

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

C.E.I.P. NTRA. DE BELÉN

CURSO 2023/2024

CEIP. NTRA. SRA. DE BELÉN
GIMOS (SEVILLA)



ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN.....	7
1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ESCOLAR.....	7
1.1 LA LOCALIDAD.	
1.2 EL CENTRO.	
1.3 PROYECTOS DEL CENTRO.	
2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	12
3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR ...	20
4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	22
4.1. EDUCACIÓN INFANTIL.	
4.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.	
5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	34
6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.....	36
6.1. LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.	
6.2. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES AL CICLO.	
6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CICLOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIONES.	
6.4. CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA PROMOCIÓN.	

6.5. CAUSAS DE LA NO PROMOCIÓN.

6.5.1. PREMISAS PARA LA NO PROMOCIÓN.

6.5.2. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

6.6. SESIONES DE EVALUACIÓN Y ENTREGA DE BOLETINES.

6.7. MENCIÓN HONORÍFICA.

6.8. ANEXOS.

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....64

7.1. LA FORMA DE ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. MARCO LEGAL.

7.2. MEDIDAS GENERALES.

7.2.1. AGRUPACIÓN DE ÁREAS EN ÁMBITOS.

7.2.2. APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS MEDIANTE UN SEGUNDO PROFESOR/PROFESORA DENTRO DEL AULA.

7.2.3. DESDOBLAMIENTOS DE GRUPOS, SOLO EN CASO DE PRIMARIA.

7.2.4. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES.

7.2.5. SUSTITUCIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA POR UN ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRASVERSAL, SOLO EN CASO DE PRIMARIA.

7.2.6. ACCIÓN TUTORIAL COMO ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO Y DE TOMA DE DECISIONES EN RELACIÓN CON LA EVOLUCIÓN ACADÉMICA DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

7.2.7. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS BASADAS EN EL TRABAJO COLABORATIVO EN GRUPOS HETEROGÉNEOS, TUTORÍA ENTRE IGUALES Y APRENDIZAJE POR PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN DE TODO EL ALUMNADO.

7.2.8. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO.

7.3. DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO DE LAS ÁREAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA.

7.4. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁNSITO ENTRE LAS ETAPAS.

7.4.1. PROGRAMA DE TRÁNSITO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL A EDUCACIÓN PRIMARIA.

7.4.2. ACTUACIONES DE TRÁNSITO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

7.5. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

7.6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

7.6.1. EL APOYO DENTRO DEL AULA POR PROFESORADO ESPECIALISTA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA O AUDICIÓN Y LENGUAJE, PERSONAL COMPLEMENTARIO U OTRO PERSONAL.

7.6.2. LAS ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

7.6.3. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS.

7.6.4. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA EL TRATAMIENTO PERSONALIZADO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

7.6.5. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

7.6.6. LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO POR SITUACIONES PERSONALES DE HOSPITALIZACIÓN O DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA U OBJETO DE MEDIDAS JUDICIALES.

7.6.7. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

7.6.8. PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN LA ETAPA DE INFANTIL.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....84

8.1. NORMATIVA RELACIONADA.

8.1.1. LOS OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL.

8.2. PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN CONJUNCIÓN CON EL PROFESORADO Y EL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO.

8.3. LÍNEAS GENERALES PARA LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO LAS ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

8.3.1. TRÁNSITO ENTRE INFANTIL Y PRIMARIA.

8.3.2. TRÁNSITO ENTRE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

8.4. EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

8.4.1. DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD.

8.4.2. MEDIDAS, RECURSOS Y PLANIFICACIÓN DE LOS REFUERZOS CURRICULARES.

8.4.3. PLANES DE REFUERZO.

8.4.4. FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

8.4.5. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.

8.5. MOMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES. PLAN GENERAL DE REUNIONES.

8.5.1. HORARIO GENERAL DEL PROFESORADO.

8.6. MOMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA COLABORACIÓN Y LA COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.

8.7. MOMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO.

8.8. MOMENTOS PARA EL TRABAJO DE LA ACCIÓN TUTORIAL, EL TRABAJO DE LAS HABILIDADES SOCIALES, VALORES Y EMOCIONES.

8.9. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.

0. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro es el instrumento que enumera y define las notas de identidad del mismo adaptando su labor educativa a su contexto socioeconómico y a las necesidades del alumnado. Es el documento que recoge una serie de decisiones consensuadas en torno a los objetivos, valores y actuaciones prioritarias, en relación al contexto social y cultural del Centro, así como su Plan de Convivencia y la concreción del currículo.

- El Proyecto Educativo que aquí se presenta se modifica atendiendo a la nueva normativa vigente, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha afectado a numerosos aspectos del sistema educativo entre ellos los introducidos en el currículo, la organización, los objetivos, la promoción y la evaluación; así como al Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ESCOLAR

1.1. LA LOCALIDAD, GINES.

Gines es una localidad española situada en la provincia de Sevilla, en la comunidad autónoma de Andalucía. Se encuentra ubicada al noroeste de la capital, Sevilla, y forma parte de su área metropolitana. Con una población de alrededor de 14,000 habitantes, Ginés es conocida por su ambiente tranquilo y su proximidad a la ciudad de Sevilla, lo que la convierte en un lugar atractivo para residir.

La economía de Gines, se ha caracterizado tradicionalmente por su dependencia del sector agrícola, con cultivos como el olivo, el trigo y los cítricos. Sin embargo, en las últimas décadas ha experimentado un crecimiento urbano significativo, con la llegada de nuevas urbanizaciones y la diversificación de su actividad económica.

Actualmente, Gines cuenta con un tejido empresarial en expansión, con la presencia de pequeñas y medianas empresas en sectores como el comercio minorista, los servicios, la construcción y la hostelería. Además, su proximidad a la ciudad de Sevilla ha impulsado el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo rural y de ocio.

1.2. EL CENTRO.

El nuevo colegio del Prado entró en funcionamiento en el curso 83-84. Una de las primeras cuestiones planteadas fue la de su denominación. Se apostaba por ponerle al centro C.E.I.P. El Prado. Algo que a simple vista parecía que no iba a crear problemas, pero la intransigencia de la mayoría de los que gobiernan el ayuntamiento, hace que se denomine Ntra. Sra. de Belén.

- Instalaciones:

Nuestro centro en la actualidad cuenta con varios edificios, uno de educación infantil, uno de educación primaria y uno de administración y servicios. Contamos con un gimnasio, el comedor escolar (que es una casa de madera.) Nuestro centro tiene todos sus niveles a una línea a excepción de quinto y sexto que están a dos resultados de desdoble. En el curso actual 23/24. Tenemos:

- 3 unidades de Ed. Infantil.
- 8 unidades de Ed. Primaria.
- 1 unidad de Pedagogía Terapéutica.
- 1 de Audición y Lenguaje. El profesor compartido con dos centros de la localidad.
- 1 aula Específica de nueva creación en el curso 23/24.

Contamos con una biblioteca, un gimnasio ya nombrado anteriormente, un salón de usos múltiples.

Al final del edificio de Infantil, el SUM está habilitado para el aula matinal y acoge a los niños del comedor que esperan su turno.

En la zona de Administración y servicios, se encuentra la secretaría, los despachos de Jefatura de Estudios y Dirección, la Sala de Profesores y servicios del profesorado.

- Alumnado:

En este actual curso escolar 23/24 contamos con 219 de alumnos/as. La ratio por aula ronda los 20-25 alumnos, aunque en algunas clases hay más de 25.

Vamos perdiendo alumnado curso tras curso, debido a la baja natalidad lo que nos ha hecho pasar de ser un colegio de 3 líneas a concedernos una sola línea para tres años desde hace varios cursos.

- Personal Docente:

El Claustro de Profesores está formado por 23 profesores/as, 2 profesoras de religión compartida con otros centros. Contamos con un profesor de Audición y Lenguaje, (compartida con dos centros de la localidad, pero adscrito a nuestro centro), dos especialistas de P.T. (una para el aula específica), 1 especialista de música, un ade francés, dos de inglés y 2 de educación física.

- Personal de Administración y Servicios:

El Centro cuenta con una monitora escolar a tiempo parcial: martes y jueves y viernes alternos. Realiza funciones propias de su puesto de trabajo tales como gestión administrativa, biblioteca escolar, informatización de la secretaría y otras que le son encomendadas por la dirección.

- Personal No Docente:

En nuestro Centro colaboran el Equipo Psicopedagógico Municipal y el EOE de la zona con psicólogo, logopeda y médico. Además, disponemos de monitora de PTIS y de una monitora de Educación Infantil, contratada por el Ayuntamiento.

Al tener el Plan de Apertura, aula matinal, comedor y actividades extraescolares, el personal que trabaja en el centro se ve incrementado. En el aula matinal trabajan 3 monitoras y en el comedor además de la cocinera, trabajan 4 monitoras para atender al alumnado. En las actividades extraescolares, una monitora por cada actividad que se realiza.

- Relaciones con las Instituciones y Organismos:

Nuestro Centro se ha caracterizado siempre por estar abierto y receptivo a cualquier iniciativa que nos sea ofrecida por parte del entorno. Nos mostramos siempre receptivos con el Ayuntamiento y con todas las actividades que organiza a lo largo del año, desde las diferentes concejalías, hermandades y distintos organismos tanto públicos como privados.

- Relación Centro –AMPA:

El AMPA del Centro surge como Asociación de Padres y Madres al principio de inaugurarse el centro. Este curso, 23-24, un nuevo grupo de padres ha tomado las riendas del AMPA con el fin de darle un nuevo impulso.

Va a ser uno de los objetivos de este Proyecto de Centro la potenciación y dinamización del AMPA:

En la asociación hay bastantes socios, tienen unos estatutos y un lugar de reunión en el propio centro.

1.3. PROYECTOS DEL CENTRO.

- Plan de Familia. Apertura a Centro.
- Proyecto Lingüístico de Centro que hemos elaborado durante tres cursos.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Proyecto Anticipación al inglés en infantil.
- Escuela Espacio de Paz
- Creciendo en Salud.
- Plan de Bibliotecas Escolares.
- Programa de Practicum Grado de Maestro.

Por lo tanto, nuestras señas de identidad son:

- **Un centro inclusivo**

Es evidente que el deseo más ferviente en toda la comunidad educativa es el conseguir un centro en el que se **incluyan** totalmente y sin problemas los alumnos/as, profesores/as, personal no docente y familias, además de otros centros e instituciones del entorno.

- **Con buenas relaciones personales**

Si podemos solucionar este problema y este va a ser el eje fundamental de nuestro proyecto. Creemos que las relaciones personales del centro mejorarán sensiblemente y el clima se hará más adecuado para nuestra labor de enseñanza.

- **Participativo**

Nos gustaría igualmente tener un centro en el que la participación de todos los miembros de la comunidad educativa fuera real y abundante. Aunque la legislación vigente propicia la participación de los miembros de la comunidad educativa en casi todas las tomas de decisiones, es escaso el número de padres, fundamentalmente son las madres, unas pocas, las que participan en nuestras actividades. Es cierto que las especiales circunstancias del centro, con un gran porcentaje de madres que trabajan fuera del hogar impiden esta realidad, pero como todos sabéis cuando se les ha requerido su presencia para participar o ayudar al profesorado en la realización de algún tipo de actividad, han venido. Las reuniones con el nuevo AMPA han sido muy fructíferas y la colaboración ha sido óptima en los años que venimos trabajamos juntos. Fomentaremos la participación en todas las actividades.

- **Donde el alumnado aprenda y desarrolle sus competencias más intrínsecas**

Nos gustaría tener un centro donde se propicie la motivación y la innovación al alumno/a, teniendo en cuenta las competencias específicas de cada uno/a, fomentando la filosofía de la escuela inclusivo.

- **Un centro con valores**

Queremos un centro donde se potencien ciertos valores, un poco olvidados en nuestro entorno, como la solidaridad, el apoyo al/la más débil, el compañerismo, y todos aquellos que consideremos deben entrar a formar parte de nuestro proceso de aprendizaje.

- **Abierto al entorno**

Y por último nos parece fundamental el estar en un centro abierto a nuestro entorno. No podemos negar nuestra realidad, ni nuestro futuro más próximo. Debemos relacionarnos más intensamente con el Ayuntamiento, con las organizaciones próximas a nuestro colegio, colaborar con ellas y contar con su ayuda y asesoramiento.

Todos somos diferentes. Esto no quiere decir ser ni mejor ni peor; simplemente que se actúa, se piensa o se siente de otra manera. La sociedad en general y la educación en particular

deben estar abiertas a la aceptación de cada individuo con sus peculiaridades, ofreciendo una real igualdad de oportunidades.

Una escuela inclusiva es en la que se ofrece a todos los niños/as, sin distinción de la discapacidad, la raza o cualquier otra diferencia, la oportunidad para continuar siendo miembro de la clase ordinaria y para aprender de sus compañeros/as, y juntamente con ellos/as, dentro del aula.” (Stainback, 2001).

Nosotros/as creemos en una escuela en la que las diferencias sean parte de la normalidad, y en que cualquier alumno o alumna sea uno más y tenga una educación en la que se desarrolle integralmente como persona, y sea atendido en su especificidad e individualidad personal, fuera de los perfiles estancos. Una escuela con todos y todas y para todos y todas. Todos tenemos derechos a los mismos espacios, las mismas experiencias educativas, sin perder nuestras características individuales.

Nuestro proyecto educativo se caracteriza por:

- Definir la **identidad** del Centro como fruto del diálogo participativo y del consenso. Es, por tanto, singular, propio y particular.
- Poseer un sentido de **globalidad**, ya que contempla aspectos formativos, de convivencia, organización, gobierno...
- Ser **flexible**, es decir, susceptible de modificaciones periódicas en función de la reflexión realizada en torno a su puesta en marcha. Tener un carácter **prospectivo**, porque parte del análisis de la realidad y funcionará como instrumento de mejora del Centro.
- Alcanzar **coherencia** para lograr una concreta interrelación de los objetivos con los modelos educativos, organizativos y de gestión.
- Implicar un **compromiso** formal de los distintos sectores de la Comunidad Educativa en su ejercicio y desarrollo.
- Ser **útil**, es decir, responder a las necesidades e intereses del Centro de manera global y realista, ya que lo hará con los medios y el personal del que se dispone.

La escuela debe ser un instrumento de cohesión social y de integración democrática. El objetivo fundamental de nuestro Centro será el conseguir el desarrollo integral de todo el alumnado.

Entendemos la educación como formación que proporciona una base para futuros aprendizajes y posibilita el desarrollo de competencias para participar en la vida social.

Consideramos al mismo nivel la adquisición las herramientas básicas del aprendizaje (lectura, escritura, cálculo, resolución de problemas, etc.) así como la adquisición de valores, actitudes, respeto, tolerancia, para que nuestro alumnado desarrolle sus capacidades y haga posible la toma de decisiones personales en el futuro.

Trabajamos en una educación que, abierta a la sociedad, se adapte a los cambios y respete el saber adquirido y la experiencia.

En nuestro Centro queremos desarrollar un modelo educativo que se apoye en las siguientes dimensiones básicas:

1.- Aprender a conocer: aspiramos a que nuestro alumnado domine los instrumentos que facilitan la comprensión de la sociedad, desarrolle sus propias capacidades y pueda comunicarse con los demás, estimule el sentido crítico y despierte su curiosidad intelectual.

2.- Aprender a hacer: nos proponemos capacitarles para hacer frente a las diversas situaciones de la vida real y al trabajo cooperativo.

3.- Aprender a vivir juntos: fomentando la comprensión del otro, la percepción de la diversidad, respetando valores como el pluralismo y la diferencia.

4.- Aprender a ser: potenciando el desarrollo de la propia personalidad, respetando todas las capacidades de cada alumno/a: el razonamiento, la memoria, el sentido estético, las capacidades físicas, etc.

Es obvio resaltar la necesidad de un conocimiento profundo del contexto inmediato donde se inserta nuestro Centro para adecuar el Plan de Centro al mismo.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Este proyecto educativo es coherente con las exigencias establecidas en el marco normativo vigente, y por tanto con la Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, en la que se insta a los Estados miembros a «desarrollar la oferta de competencias clave». Ya la UNESCO en 1996 estableció los principios precursores para la aplicación de una enseñanza basada en competencias, identificando que los pilares básicos de una educación permanente para el siglo XXI son «aprender a conocer», «aprender a hacer», «aprender a ser» y «aprender a convivir».

En este sentido, el artículo 6 del Decreto 101/2023 que desarrolla el currículo para la Educación Primaria en Andalucía define competencia como la *“aplicación práctica del conjunto de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que intervienen de forma integrada para dar respuesta a demandas complejas y transferir los aprendizajes a diferentes contextos”*. Además, el currículo aboga por el desarrollo de unos objetivos de etapa y por tanto de una serie de capacidades que conforman las diferentes dimensiones de la personalidad: afectivas, sociales, cognitivas, motrices y emocionales. Objetivos y competencias son los referentes en los que este proyecto educativo se basa para contribuir a una educación integral de los niños y las niñas del centro educativo y a la mejora de los éxitos escolares.

Los pilares en los que se van a basar nuestras líneas de actuación son:

- **Educación en valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- El desarrollo de la **capacidad** de los alumnos y las alumnas **para regular su propio aprendizaje**, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad y la iniciativa personal.
- **La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo**, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de **hábitos saludables**, el **ejercicio físico y el deporte**.
- La **capacitación para la comunicación en lenguas extranjeras**. Tanto en la lengua inglesa como francesa.

- **La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida** económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Estos pilares se van a concretar en lo que hemos denominado “**Las claves del proyecto educativo**”:

- **Rigor.**

El proyecto educativo **se ajusta** fielmente a lo establecido en el nuevo **marco normativo andaluz**. Los éxitos escolares del alumnado de la etapa de primaria son la guía y el referente a partir de los cuales el currículo se ha diseñado. Este proyecto educativo hace acopio de estas intenciones y cada uno de los apartados que lo desarrolla está configurado para garantizar tales éxitos, articulando medidas y propuestas que contribuyen a diseñar un centro educativo desde los cinco pilares enunciados anteriormente y a implementar propuestas educativas basadas en tareas y actividades que garanticen el **desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias clave**. El currículo, de acuerdo con la identidad del centro y con unos criterios y estrategias planificadas por los equipos docentes, se organizará en torno a programaciones didácticas y programaciones de aula en la que todos los elementos estarán convenientemente relacionados entre sí, siendo los objetivos (indicadores de evaluación) y las competencias clave el referente, y por tanto la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje presentes en un centro y en un aula, **garantizando así un principio básico de equidad y no discriminación** fruto de un **proyecto educativo compartido** por la comunidad educativa que impregnará todas las decisiones que afecten a la vida del centro.

- **Competencias clave.**

Como ha quedado reflejado en el apartado introductorio, el actual sistema educativo pretende que el alumnado adquiera una serie de competencias clave que favorezcan un aprendizaje global y un desarrollo de habilidades y destrezas que faciliten la integración de los alumnos y las alumnas en la sociedad en sus diferentes ámbitos personales, de relación y profesionales. **Este proyecto educativo** y todos los documentos que lo desarrollan estarán vertebrados por las **siete competencias clave** que el alumnado deberá ir adquiriendo a lo largo de la etapa —competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, conciencia y expresión cultural—.

Diseñar un proyecto educativo que repercuta trabajar por competencias clave va a significar impregnar la organización y el funcionamiento del centro de criterios y estrategias para una **práctica reflexiva y coordinada** en la que el alumnado aprenda haciendo y sea el verdadero protagonista de sus aprendizajes. Este proyecto educativo contribuirá a que las prácticas educativas giren **en torno a un modelo competencial e inclusivo**, donde los recursos y los escenarios sean medios para que el alumnado tenga *«la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada (...) supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz»*.

- **Pensamiento crítico.**

Las actividades y las tareas planteadas y sugeridas serán variadas, contendrán propósitos y

desafíos para favorecer el desarrollo de estrategias de pensamiento que permitan al alumnado adquirir los conocimientos y comprenderlos para avanzar en ellos desde su análisis y aplicación en contextos diversos, generando aprendizajes profundos transferibles a otras situaciones del ámbito académico, personal, familiar y social, formulando hipótesis, aportando valoración y juicio crítico y contribuyendo a crear conocimiento.

En este mismo sentido, el decreto 101/2023 en su Artículo 6 , por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía establece los principios pedagógicos .

- **Riqueza.**

Los pilares que sustentan este proyecto educativo favorecerán la posibilidad de implementar un **amplio espectro de ejercicios, actividades, tareas, investigaciones y proyectos**, propuestos en las diferentes **Unidad Didáctica y situaciones de aprendizaje** en los que niñas y niños desarrollen sus capacidades y competencias a través del uso de la expresión y la comprensión oral y escrita, expresión musical, corporal, artística y plástica, usando el libro de texto y otras fuentes de información de uso social en diferentes soportes papel y digital, **proponiendo contextos variados** (individual y familiar, comunitario y escolar y contexto social), interactuando en **escenarios auténticos de aprendizaje**, donde las tareas tengan un verdadero impacto en su entorno.

Esta variedad y riqueza de escenarios diversos contribuirá igualmente al desarrollo del **sentido de iniciativa y espíritu emprendedor**, individualmente y en cooperación con el resto de compañeras y compañeros. El alumnado irá adquiriendo también habilidades y destrezas que le permitirán **aprender a aprender** resolviendo las situaciones problemáticas con estrategias diversas.

Esta amplitud de contextos se enriquecerá con **planes específicos** centrados en las **competencias lingüística y matemática** para contribuir con la mejora de la fluidez y la comprensión lectora y con el cálculo y la resolución de problemas.

- **Aprendizaje cooperativo.**

Este proyecto educativo apuesta por el aprendizaje cooperativo, en el que el alumnado participe activamente en su proceso de aprendizaje, también en cooperación, aplicando estrategias de negociación, consenso, mediación, empatía y asertividad, con responsabilidad compartida y ayuda mutua con el resto de compañeras y compañeros, maximizando sus aprendizajes y los del resto del grupo, generando interdependencia positiva.

La estructuración del aprendizaje de forma cooperativa, si se lleva a cabo de manera óptima, crea un clima en el aula que **favorece dicho aprendizaje** y posibilita conseguir **mejores resultados escolares**. **Facilita la atención a la diversidad**, proporcionando estrategias y recursos para la gestión de la heterogeneidad en el aula; el profesorado dispone de más tiempo para atender de forma individualizada, **adecuándose a los ritmos y estilos de aprendizaje** de los alumnos y alumnas; estos también cuentan con la ayuda de sus compañeros y compañeras hace posible un **modelo inclusivo** dentro del aula, mejorando la calidad de las interacciones dentro del grupo y con los maestros y las maestras, propiciando que el clima del aula sea más positivo.

Este proyecto educativo, desde el aprendizaje cooperativo, pretende también educar en valores como la solidaridad, la cooperación, la convivencia, el diálogo y el respeto a la diferencia, dentro del contexto natural y no forzado del propio alumnado, en el que entrena y pone en práctica las **habilidades sociales y comunicativas**.

Apostar por la cooperación supone huir de modelos basados en la competición donde solo importa el reto y no el grupo. También huye de la sumisión, donde solo importa la relación y no los retos que se proponen. **Apostar por la cooperación supone compartir unos retos en equipo**, siendo ambas cuestiones igualmente importantes para los niños y las niñas, ya que la educación integral incluye adquirir también competencias personales y sociales, además de conocimientos.

- **Interdisciplinariedad.**

El proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa. La visión **interdisciplinar y multidisciplinar** del conocimiento resalta las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una de ellas a la comprensión global de los fenómenos estudiados.

Las competencias clave ofrecen unas posibilidades de integración que pueden ayudar a superar las limitaciones propias de un currículo fragmentado por áreas, ya que a través de actividades y tareas competenciales el alumnado aplica los diferentes aprendizajes adquiridos a situaciones problemáticas concretas y en contextos diversos, poniendo en relación sus conocimientos de la manera más efectiva.

En este sentido, desde este proyecto educativo **se garantizará** que los equipos docentes tengan referentes comunes con objeto de proporcionar **un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo**. La idea de globalidad debe guiarnos sabiendo integrar los diferentes contenidos en torno a la experimentación, investigación, trabajos de campo, salidas, visitas, observación directa... y el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde este carácter interdisciplinar y transversal, requiere el diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

En las programaciones didácticas y de aula, de acuerdo con esta clave interdisciplinar, se van a proponer **Unidades Didácticas** con sus respectivas situaciones de aprendizaje en las que todos los elementos curriculares estén relacionados entre sí y desarrollen **productos finales** que contribuirán a crear vasos comunicantes entre unas áreas y otras, para que de este modo, el alumnado, de manera funcional, transfiera los aprendizajes adquiridos a situaciones contextualizadas que requieran una respuesta por parte de ellas y ellos.

- **Inclusión.**

Desde este proyecto educativo, como se ha destacado en las claves anteriores, se pretende hacer cotidiano lo excepcional, porque lo cotidiano es lo que verdaderamente hace inclusivas las prácticas de aula. El alumnado no debe sentir que está haciendo algo diferente aun estando dentro del aula, sino que las actividades y las tareas han de estar diseñadas para que los diversos estilos y ritmos de aprendizaje tengan cabida.

Por esta razón se ha incluido como línea clave el **trabajo cooperativo**, en el que el propio alumnado se convierte en recurso para ir adquiriendo las fortalezas de los demás, generando interdependencia positiva dentro de un clima de aula favorable para establecer relaciones constructivas y equilibradas entre ellas y ellos.

Del mismo modo se van a proponer **diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos**, adecuándonos a las motivaciones e intereses del alumnado a

través de **ejercicios** más **reproductivos** o literales que contribuyen a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos. A través de **actividades**, que van a requerir que el alumnado transfiera los aprendizajes básicos a otras situaciones, realizando **inferencias**, conjeturas o conexiones. Y desde **tareas**, contribuyendo a que el alumnado contextualice los aprendizajes a situaciones de la vida cotidiana, subrayando la importancia de la **aplicación, evaluación y creación** de nuevos aprendizajes. En definitiva, proponiendo productos finales diversos que den cabida a los potenciales del alumnado.

Se proponen actividades y tareas que requieren el uso de recursos variados (**no limitados al libro de texto**), **no solo materiales sino también personales, conectando la realidad educativa con la realidad cotidiana de los niños y las niñas**, contribuyendo por tanto a una conexión entre lo aprendido en el aula y las demandas de su día a día. Esta circunstancia contribuye a enriquecer las prácticas de aula y a que todo el alumnado participe, incorporando desde este punto de vista un elemento clave como **la motivación intrínseca**, que tiene en cuenta los niveles de competencia con los retos planteados, permitiendo al alumnado participar de acuerdo a sus fortalezas, sintiendo ellos y ellas que pueden y saben.

El amplio espectro de actividades y tareas que se plantean tienen estilos diversos de resolución, por lo que no están diseñadas para un perfil tipo de alumnado, y sí por el contrario, a que todas y todos sientan que puedan hacerlo y realmente lo puedan hacer.

- **Nuevas tecnologías.**

Este proyecto educativo tiene como uno de sus pilares que la escuela debe contribuir a formar niñas y niños de manera integral; esta contribución insta a que los alumnos y las alumnas estén capacitados para comprender la información, y condiciona al profesorado a tener en cuenta que el alumnado actual aprende de manera distinta a los de hace veinte años. Por tanto, ante la pregunta ¿estamos asistiendo a la eclosión de nuevas formas de aprender? La respuesta es clara: Sí, somos conscientes de que **nuestros alumnos y alumnas pueden generar sus propios entornos de aprendizaje**, ya que no toda la información la tiene el profesorado, y, aunque, en sí mismo, este sea fuente de saber, los alumnos y las alumnas tienen acceso a una información mucho más amplia a través de la Red. Las maestras y los maestros hemos de contar, por tanto, con los aprendizajes que el alumnado ya ha adquirido debido a la influencia que el uso de las tecnologías tiene en su contexto familiar, con lo que en la labor profesional docente los niños y las niñas tendrán un papel fundamental ya que asumirán roles docentes en función de sus fortalezas. Así, **el profesorado se convierte en guía, un moderador, dinamizador** del proceso de aprendizaje y un **impulsor** de la creatividad del alumnado.

Este **proyecto educativo**, por tanto, también tiene como uno de sus ejes fundamentales el uso de las tecnologías en el aula, y no solo para preparar al alumnado a saber hacer dentro del contexto digital, sino para que entienda las **TIC** no como un fin en sí mismas sino como un medio para el aprendizaje y la comunicación (**TAC**: tecnologías del aprendizaje y la comunicación) y para el empoderamiento y la participación (**TEP**: tecnologías del empoderamiento y la participación).

Se pretende que el alumnado sea el protagonista de su aprendizaje en el contexto digital, genere contenidos, los comparta, construya de manera conjunta y vaya más allá de ser un mero observador o consumidor.

A su vez se nos presenta otro reto, que es procurar que **todos los alumnos y alumnas** adquieran las capacidades necesarias para llegar a **ser competentes en el manejo digital**. Y es que una de las problemáticas que está provocando esta continua evolución y revolución tecnológica es la aparición de la denominada “brecha digital” entre aquellos que no utilizan las TIC, o lo hacen

con dificultad, y quienes han aprendido su manejo. Pero incluso entre quienes conocen su funcionamiento, existen grandes diferencias en la utilización de las tecnologías desde un punto de vista aplicado. En ese impulso debe estar el profesorado también, planteando una metodología basada en situaciones de la vida cotidiana y ligando el conocimiento a las experiencias y a la resolución de problemas. Se pondrá especial hincapié en esta finalidad, entendiendo la transversalidad de las tecnologías como herramienta fundamental para la adquisición del resto de competencias.

- **Emprendimiento.**

En la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero podemos leer que *“la competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor implica la capacidad de transformar las ideas en actos. Ello significa adquirir conciencia de la situación a intervenir o resolver, y saber elegir, planificar y gestionar los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto”*.

“(…) Esta competencia está presente en los ámbitos personal, social, escolar y laboral en los que se desenvuelven las personas, permitiéndoles el desarrollo de sus actividades y el aprovechamiento de nuevas oportunidades. Constituye igualmente el cimiento de otras capacidades y conocimientos más específicos, e incluye la conciencia de los valores éticos relacionados”.

Requiere por tanto capacidad de **análisis, planificación, organización, gestión y toma de decisiones; capacidad de adaptación al cambio y resolución de problemas**; comunicación, presentación, representación y negociación efectivas; habilidad para trabajar, tanto individualmente como dentro de un equipo; participación, capacidad de liderazgo y delegación; pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad; autoconfianza, evaluación y autoevaluación, ya que es esencial determinar los puntos fuertes y débiles de uno mismo y de un proyecto, así como evaluar y asumir riesgos cuando esté justificado (manejo de la incertidumbre y asunción y gestión del riesgo).

Finalmente, requiere el desarrollo de actitudes y valores como: la predisposición a actuar de una forma creadora e imaginativa; el autoconocimiento y la autoestima; la autonomía o independencia, el interés y esfuerzo y el espíritu emprendedor. Se caracteriza por la iniciativa, la proactividad y la innovación, tanto en la vida privada y social como en la profesional. También está relacionada con la motivación y la determinación a la hora de cumplir los objetivos, ya sean personales o establecidos en común con otros, incluido el ámbito laboral.

Aprender a Emprender será uno de los **pilares de nuestro proyecto educativo**. De manera transversal en todas las áreas, al alumnado se le propondrán tareas en las que tenga que poner en juego las diferentes habilidades y destrezas asociadas al *sentido de iniciativa y espíritu emprendedor*.

- **Evaluación.**

El proyecto educativo asegurará que la **evaluación sea en torno al logro de los objetivos de etapa y al grado de adquisición de las competencias clave**, ya que el diseño curricular para la Educación Primaria en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa y en la adquisición de las competencias clave.

Los objetivos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. **Los criterios de evaluación serán el referente fundamental para valorar**

el grado de adquisición de las competencias clave y los descriptores operativos del perfil, a su vez, debemos tener como referencia los estándares de aprendizaje evaluables, definidos en el Real Decreto 157/2022, y **los indicadores de evaluación**, definidos en la normativa andaluza.

Hay que tener en cuenta las competencias específicas para cada área.

Los criterios de evaluación siguen siendo el referente a nivel evaluativo alineado éstos con las competencias específicas de cada área.

Los criterios de evaluación se encuentran secuenciados por nivel

Tres serán los momentos evaluativos: una **evaluación inicial** al principio de cada ciclo, para tomar conciencia de conocimientos y destrezas trabajados con anterioridad, y que el alumnado debería conocer hasta el momento, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y a las características tanto del grupo como individuales para cada alumno o alumna. Una **evaluación continua**, criterial y global, que tendrá en cuenta tanto el progreso general del alumnado como los diferentes elementos del currículo. Y, finalmente, una **evaluación final o sumativa**, que se realiza al término de un periodo determinado del proceso de enseñanza-aprendizaje para determinar si se alcanzaron los objetivos propuestos y la adquisición prevista de las competencias clave y en qué medida los alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase. Se hará especial hincapié en la evaluación formativa para detectar necesidades individuales y centrarnos en el proceso

La evaluación, por tanto, es una clave singularmente importante de nuestro proyecto, y las técnicas e instrumentos serán esenciales para evaluar de manera objetiva y en torno a objetivos y competencias. Preferentemente **mediante la observación** se evaluará la implicación del alumnado en el trabajo cooperativo, expresión oral y escrita, las actitudes personales y los conocimientos, las habilidades y las destrezas relacionadas con cada una de las áreas. **Mediante técnicas de medición** se utilizarán los siguientes instrumentos: pruebas escritas u orales, informes, trabajos o *dossier*, cuaderno del alumnado, presentaciones, ... Y mediante la **autoevaluación**, el alumnado tomará conciencia y valorará sus propios aprendizajes, dificultades y fortalezas, participación de los compañeros y compañeras en las actividades de tipo colaborativo, contando con la colaboración del profesorado en la regulación del proceso de enseñanza aprendizaje.

Los equipos docentes deberán diseñar instrumentos de evaluación e integrarlos en las programaciones didácticas combinando estos instrumentos. Desde este proyecto educativo se propondrá a los equipos docentes incorporar en sus programaciones un **generador de pruebas escritas, registros, rúbricas y portfolios**, que contribuyen a que el profesorado realmente evalúe para conocer, comprender y mejorar la práctica docente y los éxitos escolares del alumnado, así como contribuir a que el alumnado, a través de los portfolios, sea gestor de sus propios progresos y consciente de sus fortalezas, diferenciando lo trabajado de lo aprendido y siendo capaz de ser autónomo en sus progresos.

- **Formación del profesorado.**

En este proyecto educativo se establecerán unos criterios para diseñar un Plan de Formación del Profesorado a partir de la memoria de autoevaluación que los centros educativos realizarán a lo largo del curso escolar y que finalmente habrá que aprobar a la finalización del mismo.

Este Plan de Formación se diseñará teniendo en cuenta las dificultades encontradas de acuerdo a varios parámetros relacionados con los rendimientos escolares, la convivencia en el centro y las competencias docentes. Estas dificultades se priorizarán y pasarán a convertirse en propuestas de mejora para el siguiente curso, estableciendo unos indicadores de logro.

Perfilar estos criterios será clave para diseñar una memoria de autoevaluación real y ajustada a las necesidades de la comunidad educativa. Esto permitirá diseñar un Plan de Formación para el profesorado adecuado a sus demandas y estrechamente vinculado a las dificultades y a las propuestas de mejora.

De esta manera, cuando se nos ofrezcan posibilidades de formación por diferentes vías, nuestro Plan de Formación será determinante para solicitar los posibles contenidos y un adecuado asesoramiento, ajustado a las necesidades reales.

- **Familia.**

La familia tiene una serie de derechos y obligaciones respecto a la educación de sus hijos e hijas y en cuanto a su relación con el centro educativo en general, y con el profesorado en particular.

Será labor del profesorado del centro crear oportunidades en las que familia y escuela vayan de la mano en la educación integral de los niños y las niñas. Nosotros contamos con un excelente grupo de familias.

Además de las prescriptivas reuniones de tutoría, este proyecto educativo potenciará la creación de otros momentos y oportunidades para implicar a las familias. Con carácter transversal en todas las áreas, se van a llevar a cabo tareas que necesitarán la cooperación de los padres, madres, abuelas y abuelos, ya que estas tareas tendrán contextos reales en los que las propias familias serán recursos imprescindibles para dar respuesta a las situaciones que se planteen.

Serán objetivos de este proyecto educativo concienciar a las familias de la importancia de la educación de sus hijos e hijas, hacer del centro educativo un lugar de encuentro cultural para toda la comunidad, mejorar el valor de la escuela en relación con el alumnado y sus familias, crear expectativas positivas en la escuela en particular y en la educación integral en general, ampliar el compromiso de la comunidad con la escuela e incorporar la participación de la familia abriendo las puertas del centro en modalidades diferentes para facilitar dicha participación.

Este centro cuenta con los mecanismos necesarios para fortalecer la comunicación entre familias y escuela: Pasen, horario de secretaria; horarios de dirección.

En resumen, **nuestras metas educativas** serán:

- Contemplar y promover una escuela inclusiva, en la que todos/as se desarrollen íntegramente independientemente de sus características individuales, sociales, familiares y culturales.
- Desarrollar de una forma integral las competencias intelectuales, afectivas, de relación interpersonal y de actuación e inserción social, consiguiendo una escuela viva que parta del entorno y de los niños-as.
- Adquirir hábitos intelectuales y de trabajo, individualmente y en equipo, basado en un tipo de aprendizaje que le aporte instrumentos de comunicación en los acontecimientos científicos de análisis, fomentando la capacidad de observación, investigación y experimentación.
- Propugnar una formación completa e integral de la persona, encaminada a la adquisición de las competencias claves necesarias para vivir en sociedad.

- Se prestará una especial atención a la diversidad de los alumnos-as, contemplando alternativas didácticas que respeten las peculiaridades y ritmos de aprendizajes de cada alumno-a.
- El centro actualizará las técnicas de enseñanza-aprendizaje en un clima de diálogo y cooperación, fomentando la estima hacia la función docente, propiciando el gusto por el trabajo bien hecho y aplicando las tecnologías de la información y comunicación, desarrollando un proceso de renovación e innovación pedagógica permanente.
- Potenciar hábitos relacionados con la higiene, salud y alimentación, así como en el conocimiento de otras lenguas y en el gusto por mantener un cuerpo sano a través del juego y el deporte.

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

3.1. PROMOVER PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL CENTRO, ASÍ COMO PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

Estrategias:

- Concienciar al profesorado de la necesidad de innovación e investigación, así como de la autoevaluación de la práctica docente
- Priorizar líneas de actuación para conseguir una mejora en nuestra práctica.
- Establecer, al principio de curso, reuniones Inter niveles para conocer las competencias curriculares de los alumnos/as que pasan de un tutor/a a otro y de esta forma elaborar unas actuaciones, tanto organizativas como pedagógicas, para garantizar la atención a la diversidad y mejorar así los rendimientos del alumnado.
- Incentivar el trabajo en equipo y coordinar desde los distintos ciclos actividades innovadoras, lúdicas y motivadoras que estimular tanto al profesorado como al alumnado.
- Potenciar la creación de grupos de trabajo en el centro, así como intercentros.
- Apoyar al colectivo de profesores implicándolos en el cultivo de relaciones, en la construcción de metas educativas y en la asignación de recursos.
- Dirigir el proceso de cambio al objeto de lograr un uso eficaz de la innovación por todo el profesorado.
- Buscar información de la demanda de los profesores, del personal de administración y de los padres en cuestiones de formación e innovación. La información obtenida se discute y se compara con las expectativas previstas.
- Promover desde el equipo Directivo procesos organizados y compartidos de análisis, reflexión y debate sobre cualquier aspecto que pueda ser mejorado, tanto en la organización y funcionamiento del centro, como en la práctica docente.
- Proporcionar recursos para mejorar la labor docente a partir de la reflexión de la práctica educativa.
- Plantear estrategias o métodos de trabajo innovadores, que puedan ser aplicados, contrastados y evaluados en el propio centro y se relacionen con la mejora de los rendimientos de los/as alumnos/as.

- Buscar apoyos externos e internos a los proyectos de innovación y mejora.
- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos.

3.2. LLEVAR A CABO EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DANDO RESPUESTA A LA HETEROGENEIDAD DEL CENTRO SIGUIENDO UN MODELO DE ESCUELA INCLUSIVA.

Estrategias:

- Estudio pormenorizado de las necesidades educativas del aula
- Realización de un horario de refuerzo y apoyo de alumnos/as que presenten dificultades de aprendizaje
- Programación de unidades didácticas adaptadas para este alumnado
- Realización de Adaptaciones curriculares significativas para alumnos/as que presenten discapacidad.
- Establecimiento de reuniones de coordinación entre los distintos profesionales: tutores, especialistas, Profesor de Pedagogía Terapéutica, Profesor de Audición y Lenguaje y EOE.

3.3. LLEVAR A CABO EL PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA Y USO DE LA BIBLIOTECA DE AULA Y DEL PROPIO CENTRO.

Estrategias:

- Diseñar un plan de actividades de fomento a la lectoescritura dentro de la programación de aula.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías para poder comunicar, conocer, y publicar experiencias en este tema.
- Establecer líneas generales consensuadas y coordinadas de acercamiento, aprendizaje y consolidación de la lectoescritura.
- Proponer un plan de uso de la biblioteca del centro para su uso en horas lectivas y en horas fuera horario escolar.
- Potenciar la autonomía e iniciativa a nivel lectoescritor de cualquier sector de la comunidad educativa. Implicar a las familias con el programa “Familias Lectoras “
- Concienciar a todos los profesionales y familias de la importancia de la lectoescritura con acciones formativas y autoformativas en la importancia del fomento de la lectura para la adquisición de futuros aprendizajes.

3. 4. FOMENTAR EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD DIARIA EN EL AULA.

Estrategias:

- Hacer partícipe a todo el profesorado de la importancia del uso de las nuevas tecnologías en la dinámica diaria de la clase.

- Potenciar la formación y autoformación del profesorado para dotarles de autonomía para utilizar, buscar y crear actividades motivadoras para su inclusión en la programación didáctica.

3. 5. POTENCIAR DISTINTAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE, CONCIENCIACIÓN SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA NECESIDAD DE RECICLAR...ETC.

Estrategias:

- Participar en los distintos programas y planes que la propia Consejería oferta
- Promover iniciativas con otras instituciones para programar actividades de recuperación del paisaje, reciclaje y hábitos de vida saludables.

3. 6. PROMOVER ACCIONES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Estrategias:

- Campaña de sensibilización para que participen las actividades del centro, como en la participación en el consejo escolar como en el reparto de las coordinaciones de ciclos de porcentajes igualitarios en cuestión de género.
- Coordinarse con la coordinadora del Plan de Igualdad a la hora de gestionar y organizar diferentes actividades.
- Fomentar acciones no sexista en la dinámica escolar.

3. 7. INTEGRAR EN LA VIDA DEL CENTRO UN PLAN DE CONVIVENCIA CREANDO UN ESPACIO DE PAZ, CORDIALIDAD, TOLERANCIA, RESPETO Y PLURALIDAD.

Estrategias:

- Establecer un plan de convivencia en el que se incluya todas las aportaciones de los distintos sectores de la comunidad.
- Incluir la formación en valores como uno de los ejes por los que se rige este proyecto.
- Concienciar a todos los sectores para crear un ROF solidario, respetuoso y plural.
- Potenciar los proyectos de colaboración con otras instituciones. Movimiento por la paz.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Se corresponde con el apartado del D.328/2010, de 3 de julio. Art.21.d

El currículo andaluz de la etapa ha de tomar como eje estratégico y vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave en el currículo educativo y en las prácticas docentes. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y las orientaciones de la Unión Europea inciden en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo personal, social y profesional. El aprendizaje basado en competencias incluye, además del «saber», el «saber hacer» y el «saber ser y estar». Se trata de formar una ciudadanía competente a través de una educación que tenga en cuenta las competencias clave que demanda la construcción de una sociedad igualitaria, plural, dinámica y emprendedora, democrática y solidaria.

A efectos de los elementos que articulan el currículo, y teniendo en cuenta el artículo 2 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, se entenderá por:

- a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.
- d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) Situaciones de aprendizaje: Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.



4.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, expone:

Artículo 5. Principios generales.

- 1) La Educación Infantil tiene carácter voluntario.
- 2) El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito. En el marco del plan que, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá establecer el Gobierno en colaboración con las administraciones educativas, se tenderá a la progresiva implantación del primer ciclo mediante una oferta pública suficiente y a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.
- 3) Con el objetivo de garantizar los principios de equidad e inclusión, la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y en

la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

- 4) Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Artículo 6. Principios pedagógicos.

- 1) La práctica educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña.
- 2) Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.
- 3) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores.
- 4) Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.
- 5) Además, se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios. 6. Las administraciones educativas fomentarán el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los Derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité.
- 6) De igual modo, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical y en cualesquiera otras que las administraciones educativas determinen.
- 7) Corresponde a las administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año.

Artículo 14. Autonomía de los centros.

- 1) Las administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora a partir de la práctica educativa.

- 2) En el marco de lo que dispongan las administraciones educativas, todos los centros que impartan Educación Infantil deberán incluir en su proyecto educativo la propuesta pedagógica a la que se refiere el artículo 10.2, que recogerá el carácter educativo de uno y otro ciclo.
- 3) Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positivas de todo el alumnado, se reflejará en el desarrollo curricular la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requerirá la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas. A tal fin, al finalizar la etapa, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y las necesidades de cada alumno o alumna.
- 4) Las administraciones educativas asegurarán la coordinación entre los equipos pedagógicos de los centros que actualmente imparten distintos ciclos, y de estos con los centros de Educación Primaria.
- 5) Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres, padres, tutoras o tutores legales, en esta etapa, los centros de Educación Infantil cooperarán estrechamente con ellos, para lo cual arbitrarán las medidas correspondientes.

Con el fin de homogeneizar las programaciones de las unidades didácticas, las propuestas pedagógicas se cumplimentarán en la plataforma Séneca.

El Ciclo elaborará o revisará las propuestas pedagógicas bajo la coordinación y dirección del Coordinador/a. Una vez elaboradas las propuestas pedagógicas serán revisadas por el ETCP y aprobadas por el Claustro de Profesores. Serán de obligado cumplimiento para todos los componentes del Ciclo.

A continuación, damos la relación de aspectos a tener en cuenta por los Ciclos en la elaboración de las propuestas pedagógicas:

- El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 100/2023 de 9 de mayo por el que se establece la ordenación y currículum de la Etapa de Educación Infantil de la comunidad Autónoma de Andalucía. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclo y con Educación Primaria.

Al finalizar cada curso escolar, o en su caso cuando sea necesario, el Ciclo elevará las propuestas de mejora que crea convenientes, a través de las preceptivas reuniones de ETCP que se convoquen, para mejorar de modo permanente el Proyecto Educativo en su conjunto y las propuestas pedagógicas en particular. Una vez al trimestre, en las sesiones de evaluación, se

tratarán entre otros puntos, la actualización metodológica y el seguimiento de las propuestas pedagógicas.

El Ciclo elaborará una temporalización de las situaciones de aprendizaje, que se encontrarán en las propuestas pedagógicas elaboradas en Séneca.

Las propuestas pedagógicas en infantil, deberán incluir:

- Objetivos generales de la etapa.
- Principios pedagógicos.
- Contribución del área a las competencias clave.
- Descriptores operativos
- Competencias específicas
- Criterios de evaluación
- Saberes básicos
- Medidas de atención a la diversidad.
- Organización de los espacios.
- Distribución del tiempo.
- Selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
- Tratamiento de las áreas transversales.
- Autoevaluación de la práctica docente.

4.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

El diseño de las programaciones en nuestro centro sigue un Desarrollo Curricular de cada una de las áreas, teniendo en cuenta que las competencias específicas son el elemento curricular en torno al que giran todas nuestras propuestas, contribuyendo estos a la posterior formación del perfil de salida.

Las competencias específicas para cada área, están secuenciadas para la etapa relacionándose estas con los criterios de evaluación secuenciados por nivel y utilizando como medio para su consecución los bloques de saberes básicos para cada una de las áreas de la etapa, secuenciadas estas por ciclos.

En base a la autonomía de los centros para la concreción del currículo los equipos de ciclo han desarrollado las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo, desarrollándose así por parte del profesorado su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas.

Los Ciclos elaborarán las Programaciones y las grabarán en la plataforma SÉNECA bajo la coordinación y dirección de la dirección del centro y la jefatura de estudios en consenso y conocimiento del ETCP en base al P. Curricular y a la normativa vigente. Una vez elaboradas serán revisadas por el ETCP y aprobadas por el Claustro del Profesorado. Serán de obligado cumplimiento para todos los componentes de cada Ciclo.

- a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y, por otra, los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación.
- d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas. La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria. El currículo de Educación Primaria responderá a los siguientes principios (artículo 5 y 6 RD 157/2022):

Artículo 4. Principios Generales de la Etapa.

- La Educación Primaria es una etapa que comprende seis cursos académicos y tiene carácter obligatorio y gratuito.

- Con carácter general, se cursará entre los seis y los doce años de edad y los alumnos y las alumnas se incorporarán al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en el que cumplan seis años.
- La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten a tal fin se registrarán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Artículo 6. Principios Pedagógicos.

En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.

- La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
- Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
- De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.
- Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en valores.
- Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.
- A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. Para facilitar dicha práctica, las administraciones educativas promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias o tutores legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas.
- Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la

resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

- Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan (Artículo 7 RD 157/2022):

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Las áreas de la Educación Primaria que se imparten en todos los cursos son las siguientes (artículo 8 RD 157/2022):

- a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, que se podrá desdoblar en Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.
- b) Educación Artística, que se podrá desdoblar en Educación Plástica y Visual, por una parte, y Música y Danza, por otra.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.
- e) Lengua Extranjera.
- f) Matemáticas.

A las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá en alguno de los niveles del tercer ciclo la Educación en Valores Cívicos y Éticos.

Las competencias clave del currículo son las siguientes (artículo 9):

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.

- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (en adelante Perfil de salida) constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica que fundamenta el resto de decisiones curriculares. El Perfil de salida identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica, e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria. En el anexo I del RD 157/2022 se definen cada una de las competencias clave y el perfil de salida. Estos en clave andaluza han sido concretados en el Decreto 101/2023 y en la Orden del 30 de mayo de 2023.

Las enseñanzas mínimas que establece el RD 157/2022 tienen por objeto garantizar el desarrollo de las competencias clave previsto en el Perfil de salida. Los currículos establecidos por las administraciones educativas y la concreción de los mismos que los centros realicen en sus proyectos educativos tendrán, asimismo, como referente dicho Perfil de salida. En el anexo II del real decreto se fijan las competencias específicas de cada área, que serán comunes para todos los ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, que se establecen para cada ciclo en cada una de las áreas. Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje en los términos que dispongan las administraciones educativas. Con el fin de facilitar al profesorado su propia práctica se enuncian en el anexo III del RD 157/2022 orientaciones para su diseño y en Andalucía estas mismas vienen concretadas en el artículo 7 de la Orden del 30 de mayo de 2023.

Todas las programaciones didácticas de todas la Áreas en Primaria incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral y medidas previstas para estimular el interés y el hábito para la mejora de la expresión oral y escrita. Se programará en base a criterios comunes, con el fin de unificar estilos y pautas en el trabajo.

Las situaciones de aprendizaje se elaborarán según lo dispuesto en el Real Decreto 157/2022.

- 1) Los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para el desarrollo y concreción del currículo de la Ed. Primaria, la adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su contexto social y cultural.
- 2) Los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo. Deberán incluirse las distintas medidas de atención a la diversidad que se lleven a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado. Se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado en la elaboración de situaciones de aprendizaje.
- 3) Para la elaboración de las programaciones didácticas referenciadas en el apartado 2, se atenderá a la concreción curricular del proyecto educativo del centro. Los centros docentes

en el ejercicio de su autonomía establecerán la secuenciación adecuada del currículo para cada curso.

- 4) El profesorado del centro docente desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas.

Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores proyecto educativo.

La ordenación y el currículo de la Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía se potenciará una serie de ejes transversales vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que propone la agenda 2030 en relación a las siguientes temáticas que se incluirán en el tratamiento de cada uno de los ámbitos y áreas de las etapas:

- a) La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- b) La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
- c) La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
- d) La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
- f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.
- g) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

Del mismo modo, también se potenciará:

- a) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán: la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- b) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- c) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.

d) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

i) Realizamos un análisis de los distintos elementos del currículo del área de Lengua Castellana, podemos observar que estos contenidos transversales se abordan desde el área en multitud de ejercicios, actividades y tareas. Se trabajarán en todas las áreas, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas de la etapa, elementos que podemos ver en las diferentes tareas, actividades y proyectos que se plantean en el desarrollo de las diferentes unidades didácticas integradas. Todos estos elementos serán tenidos en cuenta en el desarrollo de las programaciones y en el desarrollo de los elementos curriculares a través de las distintas actividades o tareas, en el desarrollo metodológico, en los procesos de evaluación, así como en la interacción y el clima de clase y del centro.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Según consta en el artículo 78 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en los colegios de Educación Infantil y Primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Equipos de ciclo.
- Equipo de orientación.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

Las competencias de cada uno de estos órganos, así como las de sus correspondientes coordinadores o coordinadoras quedan definidas en los artículos 79 a 90 del citado Decreto.

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de educación Infantil y Primaria, y establece el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos que se explicitan a continuación y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y las competencias asignadas a los mismos.

Para determinar el horario de dedicación de la coordinación de acuerdo con la citada Orden, el horario será el siguiente:

- a) Los coordinadores y coordinadoras de ciclo de Infantil y Primaria dedicarán una hora a la semana a tal función.
- b) La persona coordinadora del Equipo de Orientación dispondrá de una hora semanal.
- c) Las reuniones de coordinación de los distintos órganos de coordinación docente tendrán lugar los lunes de 4 a 6 y martes de 2 a 3, de acuerdo con el calendario establecido para cada curso.
- d) Los Equipos de Ciclo se reunirán semanalmente, convocados por la persona coordinadora de ciclo.
- e) Los Equipos Docentes se reunirán periódicamente dependiendo del horario general que desde la Jefatura de Estudios se realiza mensualmente, para tratar aspectos didácticos y pedagógicos pertinentes al ciclo.
- f) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá periódicamente cada mes, previa convocatoria de la Jefatura de Estudios.
- g) Cada tutor y cada tutora, dentro de sus funciones, atenderá a las familias de su alumnado teniendo en cuenta que en el desempeño de la tutoría se incluirá una hora a la semana (la segunda sesión de los lunes por la tarde), de la de obligada permanencia en el centro, que se dedicará a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado, previamente citados o por iniciativa de los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2.1) del Reglamento Orgánico, el horario dedicado a estas entrevistas se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres, madres o representantes legales del alumnado y, en todo caso, en sesión de tarde.

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de otros planes y proyectos que se desarrollan en el centro, al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente o se trate de un plan de innovación/investigación escolar, le deberá ser asignada efectivamente una fracción de su horario individual de obligada permanencia en el centro, o de su horario regular, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones.

En este sentido, con respecto a las horas de dedicación de las personas coordinadoras de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación siguiendo lo establecido en la Orden 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación las Instrucciones de 30 de junio de 2011 sobre bibliotecas escolares, etc., se distribuirá de la siguiente manera y según las unidades que tenemos en el centro, han disminuido las horas desde el curso pasado.

- Coordinación del Plan Transformación digital.0: 2 horas
- Coordinación del Plan de Apertura: 3 horas
- Coordinación de Salud Laboral sin vigilancia de recreos.
- Coordinación de la Biblioteca Escolar: 3 horas. Y dos horas de su horario de mayor de 55 años.

- Coordinación del Plan de Igualdad: sin vigilancia de recreos: 2 horas
- Coordinación Competencia digital educativa.

Para asignación de la coordinación de dichos planes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Formación y acreditación relacionada con el desempeño de los mismos.
- b) Compromiso e implicación para asumir para la coordinación del mismo
- c) Trayectoria anterior en el centro en el desempeño de alguna de estas funciones.
- d) Experiencia anterior como coordinador/a en el plan o proyecto.
- e) En el caso de la biblioteca escolar se designará como responsable a un maestro o maestra con destino en el mismo, perteneciente al cuerpo de la función pública docente, preferentemente con formación y experiencia acreditada en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- f) En el caso del de igualdad, se designará como responsable, siempre que sea posible, a un maestro o maestra funcionario o provisional con experiencia en coeducación.

Por último, el profesorado del centro con reducción horaria por tener más de 55 años deberá llegar a un acuerdo con la dirección del centro (firmado por ambos en septiembre de cada curso escolar) sobre las funciones que ejercerá durante este horario. Estas están recogidas en la Orden de 20 de agosto.

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

6.1. LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero y en el artículo 11 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. La evaluación en Educación Infantil será:

- **Global**, estará referida al nivel progresivo que el niño va adquiriendo en relación a las competencias.
- **Continua**, considerándose como un elemento inseparable del proceso educativo, la recogida de información será permanente y a través de la observación, obteniendo información útil para una permanente y rápida toma de decisiones. Esta continuidad se reflejará en las calificaciones trimestrales y en la evaluación ordinaria, debiendo corresponder la evaluación ordinaria con la calificación del tercer trimestre del alumnado.

- **Formativa**, debe proporcionar información relevante que ayude a mejorar tanto el proceso de enseñanza como las de aprendizaje. La observación directa y sistemática del tutor/a constituirá la técnica principal del proceso de evaluación tanto para los procesos de desarrollo como de los aprendizajes.

La evaluación tendrá como referente las competencias específicas y los criterios de evaluación, recogidos en el Anexo II de la instrucción 11/2022, de 23 de junio y el decreto 100/2023, de 9 de mayo. Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación, pero no el único elemento a valorar en la evaluación del alumnado, a través de los cuales se evalúan las competencias específicas. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los Informes finales de ciclo, que servirán para transmitir la información en el proceso de tránsito a la etapa de primaria de alumnado entre otras cuestiones.

La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos, con la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

La evaluación en infantil al ser continua se registrará en las actas de evaluación como referencia la última nota.

LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

De conformidad con lo dispuesto en las instrucciones de 12/2022 por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 11 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, entendemos que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa tiene las características siguientes:

- **Continua**, en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- Global, en cuanto se referirá a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente. Se presenta en tres modalidades:
 - **Evaluación inicial.** Proporciona datos acerca del punto de partida de cada alumno y alumna. Es una primera fuente de información sobre los conocimientos previos y características personales, que permiten la toma de decisiones en una atención a las diferencias y una metodología adecuada. Dicha evaluación incluirá el análisis de los informes personales de la etapa o ciclo anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo, que se completarán con otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora.
 - **Evaluación continua.** Concede importancia a la evolución a lo largo del proceso, confiriendo una visión de las dificultades y progresos de cada caso. Será realizada por el equipo docente a lo largo de todo el proceso de evaluación y es al equipo docente al que le corresponde la toma de decisiones.

- **Evaluación ordinaria.** Establece los resultados al término del proceso total de aprendizaje en cada período formativo y la consecución de los objetivos y competencias básicas.
- **Individualizada,** centrándose en la evolución de cada alumno y alumna y en su situación inicial y particularidades.
- **Formativa y Orientadora,** en cuanto que forma y orienta del proceso educativo y proporciona una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- **Competencial.** Se evalúa de forma equilibrada las distintas competencias del desarrollo del alumnado, a lo largo de toda la etapa, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación en primaria se va a realizar por una media aritmética de los criterios trabajados y se reflejarán en las actas de evaluación.

6.2. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES AL CICLO.

- 1) Es necesario establecer acuerdos organizativos en el inicio del curso por parte del equipo de ciclo y docente para dar coherencia al proceso de evaluación en el grupo, nivel y ciclo.
- 2) Se comunicará de forma individual las adaptaciones curriculares y las medidas de apoyo tomadas. Se realizará a lo largo del curso en función de las necesidades de cada alumno a los padres o tutores legales.
- 3) Los criterios de evaluación también serán conocidos por el alumnado, comunicándolos al inicio de cada situación de aprendizaje en la forma en que el Equipo de ciclo considere más adecuada a la edad de los niños y niñas.
- 4) Para conocer en nuestro alumnado el grado de consecución de las competencias específicas y los indicadores de evaluación en cada una de las áreas, emplearemos diferentes instrumentos para su evaluación:
 - **Observación directa:**
 - Lista de cotejo.
 - Rúbricas.
 - Ejercicios prácticos.

- Exposiciones.
- Cuestionarios.
- Formularios.
- Portfolio.
- Diario de clase del profesor/a.
- Intercambios orales.
- Pruebas objetivas.
- Autoevaluación.

Todas las apreciaciones y calificaciones realizadas por el tutor o tutora a través de estos instrumentos de evaluación serán anotados en un documento de registro para el control de los mismos.

En la nota trimestral que se refleja en los boletines informativos a las familias, se tendrá en cuenta no sólo la nota de todos los registros obtenidos en ese periodo de tiempo por el tutor o tutora utilizando los instrumentos de evaluación mencionados.

Una vez que se han realizado la evaluación de la situación de aprendizaje trabajada y se ha comunicado la nota al alumnado, permanecerá todos los registros archivados en ese curso escolar así como las apreciaciones y calificaciones e instrumentos utilizados durante el tiempo necesario para ser utilizadas en el procedimiento para atender reclamaciones sobre calificaciones y promoción por el tutor o tutora y en todo caso, si se considera por la dirección necesario, durante el tiempo correspondiente al siguiente curso escolar.

Las pruebas escritas realizadas por el alumno/a estarán a disposición de las familias en las reuniones de tutoría, transmitiendo la información para mejorar la evolución del alumnado.

La notificación a las familias de la evaluación del proceso de evaluación de sus hijos e hijas será comunicada en un boletín trimestral. Los boletines se entregarán principalmente en el punto de recogida de Pasen. En el caso de separación o divorcio las familias deberán solicitar al maestro la tutor/a la emisión de dobles boletines; dicha solicitud se hará por escrito y se entregará en secretaría por la persona interesada.

Como la evaluación del alumnado que llevamos a cabo es formativa y continua, hay que entender que en la evaluación ordinaria se tendrá en cuenta los criterios de evaluación de todo el curso.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo con adaptaciones curriculares será competencia del tutor o tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y estará en consonancia con los criterios de evaluación establecidos en su adaptación. En el caso de aquel alumnado que está incluido en el aula de Pedagogía Terapéutica de apoyo a la integración, la tutoría es junto con la tutora de dicha aula la que su aportación se verá reflejada en la evaluación de dicho alumno/a. Se reflejará en el sistema Séneca, en función de lo comunicado a la dirección por los tutores/as, con asteriscos (tipo de adaptación y refuerzo llevado a cabo).

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CICLOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIONES.

La evaluación, como parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, no puede limitarse a la mera comprobación de que los conocimientos han sido memorizados. Evaluar implica conocer el grado de desarrollo de las competencias específicas. Para la consideración de todos esos aspectos tendremos en cuenta:

- 1) La evaluación del alumnado se llevará a cabo, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.
- 2) Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, pruebas objetivas, rubricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
- 3) Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio.

Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación, se habrán de ajustar a las graduaciones:

- Insuficiente (del 1 al 4),
- Suficiente (del 5 al 6),
- Bien (entre el 6 y el 7),
- Sobresaliente (entre el 9 y el 10).

4) Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

5) La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6) Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

- 7) Se evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

6.4. CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA PROMOCIÓN.

Educación Infantil

La promoción supone encontrarse en disposición de pasar a un estado superior por haber cubierto adecuadamente la fase en que se encontraba y demostrado que reúne las condiciones necesarias para continuar un nuevo proceso de aprendizaje con garantías de seguir progresando.

Los criterios de promoción establecidos por el Equipo de Infantil de nuestro centro son:

CRECIENDO EN ARMONÍA:

- 1) Progresar en el conocimiento de su cuerpo, ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento.
- 2) Manifestar sentimientos de seguridad personal y de disfrute en la participación en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en sus propias posibilidades y mostrando iniciativa.
- 3) Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cercanas y propias de la vida real, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino.
- 4) Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo, ajustándose a sus posibilidades personales.
- 5) Identificar y expresar sus necesidades y sentimientos ajustando progresivamente el control de sus emociones, construyendo una identidad integradora y equilibrada.
- 6) Ofrecer y pedir ayuda en situaciones cotidianas, estableciendo vínculos afectivos equilibrados.
- 7) Expresar inquietudes, gustos y preferencias, aceptando y mostrando afecto de manera libre, segura, respetuosa y alejada de estereotipos sexistas, en beneficio de la coeducación.
- 8) Mostrar satisfacción y seguridad sobre los logros conseguidos, valorando los beneficios de la cooperación.
- 9) Realizar actividades relacionadas con el autocuidado y el cuidado del entorno con actitud de respeto, mostrando autoconfianza e iniciativa y disfrutando con su logro de forma cada vez más autónoma.

10) Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las rutinas establecidas por y para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas.

11) Participar en la satisfacción de las necesidades básicas de manera progresivamente autónoma, avanzando en la adquisición de hábitos y actitudes saludables y referidas a la alimentación, a la higiene, al descanso.

12) Cuidar y valorar los recursos materiales, ajustando su uso a las necesidades reales.

13) Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y empatía, respetando los distintos ritmos individuales y favoreciendo la inclusión y la cohesión de grupo.

14) Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos.

15) Participar activamente en situaciones de la vida cotidiana que impliquen una reflexión y asimilación de las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad, la igualdad de género y la integración de la realidad pluricultural.

16) Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas

DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACION DEL ENTORNO:

1) Establecer distintas relaciones entre los objetos a partir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés, explorando sus características, comportamiento físico y funcionamiento, constatando el efecto de sus acciones sobre los objetos anticipándose a las consecuencias que de ellas se derivan.

2) Emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego, la vida cotidiana y en la interacción con los demás en diferentes contextos.

3) Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos.

4) Identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso medir, utilizando el cuerpo u otros elementos para efectuar las comparaciones y medidas.

5) Organizar su actividad, ordenando las secuencias y utilizando las nociones temporales básicas.

6) Representar el espacio y los objetos a través de relaciones espaciales y geométricas.

- 7) Reconocer las formas y cuerpos geométricos presentes en el entorno mediante actividades manipulativas y vivenciales.
- 8) Construir con sentido las principales funciones de los números, aplicándolas a la vida cotidiana: medir, marcar, ordenar, etc.
- 9) Afrontar retos o problemas planificando secuencias de actividades, mostrando interés, iniciativa y actitud colaborativa.
- 10) Canalizar progresivamente la frustración ante las dificultades o problemas mediante la aplicación de diferentes estrategias.
- 11) Participar en proyectos utilizando dinámicas cooperativas, compartiendo y valorando opiniones propias y ajenas, expresando conclusiones personales a partir de ellas.
- 12) Mostrar una actitud de respeto y cuidado hacia el medio natural, identificando el impacto positivo o negativo de algunas acciones humanas sobre el mismo, adquiriendo conciencia de la responsabilidad que todos tenemos en su conservación y mejora.
- 13) Iniciarse en procedimientos y conceptos ligados al cuidado y conservación de nuestro entorno cercano mostrando una actitud sostenible de: cuidar, reducir, reciclar y reutilizar.
- 14) Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes.
- 15) Conocer los componentes básicos del medio natural y establecer relaciones entre el medio natural y social a partir de conocimiento y observación de algunos fenómenos naturales y de los elementos presentes en el medio físico.

COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD:

- 1) Participar de manera activa, espontánea y respetuosa en situaciones comunicativas de progresiva complejidad, en función de su desarrollo individual
- 2) Utilizar las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes, ajustando su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes.
- 3) Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad de perfiles lingüísticos.
- 4) Respetar la diversidad cultural, adecuando la conducta en base a valores y normas de convivencia democráticas.
- 5) Interpretar de forma eficaz los mensajes, emociones e intenciones comunicativas de los demás, respetando las diferencias individuales.

- 6) Interpretar los mensajes transmitidos mediante representaciones manifestaciones artísticas o en formato digital, reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable.
- 7) Reproducir textos orales sencillos de la literatura infantil andaluza o tradición oral con actitud respetuosa.
- 8) Hacer un uso funcional del lenguaje oral, aumentando su repertorio lingüístico y construyendo progresivamente un discurso más eficaz, organizado y coherente en contextos formales e informales.
- 9) Utilizar el lenguaje oral como instrumento regulador de la acción en las interacciones con los demás con seguridad y confianza.
- 10) Evocar y expresar espontáneamente ideas a través del relato oral en un contexto de respeto hacia las diferencias individuales.
- 11) Elaborar creaciones plásticas, explorando y utilizando diferentes técnicas y materiales nuevos o reciclados y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise.
- 12) Interpretar propuestas dramáticas y musicales, utilizando y explorando diferentes instrumentos, recursos o técnicas.
- 13) Ajustar armónicamente su movimiento al de los demás y al espacio como forma de expresión corporal libre, manifestando interés e iniciativa.
- 14) Expresarse de manera creativa, utilizando diversas herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales para expresarse de manera creativa.
- 15) Disfrutar con actitud participativa de la audición de diferentes composiciones, juegos musicales, ritmos, cantes y bailes del folklore andaluz.
- 16) Mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa.
- 17) Recurrir a la biblioteca como fuente de información y disfrute, respetando sus normas de uso.
- 18) Participar en las situaciones lectura que se producen en el aula.
- 19) Mostrar interés en textos escritos de la literatura infantil andaluza de manera respetuosa.
- 20) Participar en interacciones comunicativas en lengua extranjera relacionadas con rutinas y situaciones cotidianas.
- 21) Participar en actividades de aproximación a la literatura infantil, tanto de carácter individual, como en contextos dialógicos y participativos, descubriendo, explorando y apreciando la belleza del lenguaje literario.

22) Expresar emociones, ideas y pensamientos a través de manifestaciones artísticas y culturales, disfrutando del proceso creativo y con especial cuidado al consumo responsable.

23) Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute.

Educación Primaria

- La promoción se adoptará al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo ésta automática en el resto de cursos de la etapa.
- No obstante, en lo señalado en el apartado anterior, el alumnado que no haya alcanzado alguno de los objetivos de las áreas o ámbitos podrá pasar al curso, ciclo o etapa siguiente siempre que esa circunstancia no le impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso escolar. En este caso recibirá el programa de refuerzo que establezca el equipo docente.
- La decisión de promoción de un alumno la tomará el equipo docente de forma colegiada. Para esta decisión, habrá que haber tomado especial consideración la opinión del maestro/a tutor/a considerando la información del Equipo de Orientación Educativa.
- Los padres podrán ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
- La decisión de no promoción se tomará fundamentalmente al final del primer ciclo, siempre con el objetivo de beneficiar al alumno o alumna en el aprovechamiento del nuevo curso escolar.
- En el supuesto de que un alumno o alumna no haya alcanzado las competencias específicas, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo y/o etapa. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y con un plan de refuerzo o recuperación y apoyo.
- Se podrá tomar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más adicional, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y el desarrollo de las competencias clave.
- Existirá la flexibilidad en la etapa para la escolarización del alumnado de altas capacidades según normativa.

6.5. CAUSAS DE LA NO PROMOCIÓN

Educación Infantil

Teniendo en cuenta la orden del 29 de diciembre de 2008, se contempla que únicamente se permitirá la permanencia excepcional de un alumno o alumna, con necesidades específicas de apoyo educativo, un año más en el último curso del segundo ciclo de infantil, siempre y cuando:

- La valoración de que con esa permanencia puede alcanzar las competencias clave de la etapa.
- Que dicha permanencia será beneficiosa para el proceso de socialización del niño o la niña.

En cuanto a la permanencia de un alumno/a: el orientador/a del centro elaborará un informe del alumno/a, el/la tutor/a realizará otro, debiendo firmar la familia el consentimiento informado del proceso llevado a cabo.

CRITERIOS PSICOPEDAGÓGICOS

Se tendrá en especial consideración el nivel de integración del alumno en el grupo al que se vaya incorporar en el siguiente curso, así como las características del grupo, por ejemplo, el número de alumnos, la conflictividad del grupo, su nivel de cohesión, etc.

Educación Primaria

- 1) El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.
- 2) De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo y el artículo 9 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, y el artículo 12 del Decreto 101/2023 al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- 3) Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro.

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

- 4) La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.

5) Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

- Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación de la etapa de Educación Primaria son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se establece en el artículo 25 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

6.5.1. PREMISAS PARA LA NO PROMOCIÓN.

El centro establece que las siguientes premisas. Son causas de no promoción:

- Se considera de modo general que, tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, personalizadas, para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de un alumno/a será el equipo docente quien considere la permanencia de un año más en el mismo curso, como medida más adecuada para favorecer a su desarrollo.

El alumno/a que no promocioe se le organizará un programa de refuerzo de aprendizaje para que durante ese curso pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión se podrá ejercer una vez en la etapa y con carácter excepcional. Dicho alumnado puede ser:

- Alumnado con inmadurez que estén diagnosticados como de NEE por el Equipo de Orientación escolar y que se aconseje la no promoción.
- Alumnado con deprivación sociocultural que esté diagnosticado por el Equipo de Orientación Escolar y los Servicios comunitarios y que aconseje la no promoción.
- El alumnado absentista, estableciéndose:
 - El 25% de faltas en el curso correspondiente no justificadas se considerará motivo de no promoción.
 - El 25% de faltas justificadas de la siguiente forma:
 - ✓ Si el equipo docente considera que el alumno/a puede promocionar por su historial académico, aunque no haya conseguido superar todas las áreas, promocionará estableciéndose un programa de refuerzo en el siguiente curso de recuperación de dichas áreas en caso de ser necesario.

- ✓ Si el equipo docente considera que por el historial académico el alumno/a no debe promocionar permanecerá un año más en la etapa.

La promoción con áreas suspensas irá acompañada por los planes de apoyo y recuperación incluidos en el PAD y en las programaciones del curso.

En los casos de alumnado extranjero de reciente incorporación al sistema educativo o con dificultades en el lenguaje se estudiará por el equipo docente las circunstancias de su escolarización ayudados de profesionales de referencia (EOE, ATAL) y su evolución, aplicándose los criterios anteriormente expuestos.

6.5.2. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

1) Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias de cada área curricular las competencias específicas, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

2) Al finalizar el curso, se informará a los padres, madres o tutores legales acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión acerca de su promoción al ciclo siguiente, si procede, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave y los objetivos establecidos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes.

3) Los padres, madres o representantes legales podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas o pupilos, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor, y los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.

4) Con carácter previo a la comunicación por escrito el maestro/a tutor/a realizará una sesión de tutoría con padre, madre o representantes legales del alumno/a en la que se le comunicará la posibilidad de la permanencia un año más en el mismo curso de su hijo/a. Se levantará acta de la sesión que firmarán los presentes mostrando por escrito su disconformidad, si la hubiera, sobre lo comunicado.

5) En el art. 18.4 de la orden 101/2022 se establece que es el equipo docente de cada grupo quien tomará la decisión de la promoción o no de un alumno/a, oídas las familias. Se recogerá en acta dicha reunión teniendo es especial consideración la información y el criterio del maestro o maestra tutor. Será el tutor o tutora del alumno/a el encargado/a de trasladar la decisión a la familia en tutoría, además de ser comunicado por escrito.

6.6. SESIONES DE EVALUACIÓN Y ENTREGA DE BOLETINES.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

Los resultados de la evaluación serán comunicados mediante un boletín de calificaciones de carácter únicamente informativo.

Se realizarán cuatro sesiones de evaluación a lo largo del curso: inicial (una sesión de análisis de la evaluación inicial), 1º trimestre, 2º trimestre y final.

Se levantará acta de cada reunión por el tutor/a. Si el tutor/a se encuentra de permiso o licencia lo hará el maestro/a con más antigüedad en el centro de los presentes.

A dichas sesiones acudirá todo el profesorado que de clase en el grupo de alumnado y la maestra de pedagogía terapéutica si existe alumnado atendido en el aula de apoyo a la integración.

El profesorado especialista acudirá independientemente del ciclo al que esté adscrito.

La entrega de boletines se realizará trimestralmente a través de la aplicación Pasen. Y a la vuelta de las vacaciones se podrá realizar una tutoría individual solicitada por la familia o a petición del tutor/a de clase.

En las entrevistas individuales citadas se analizarán:

- Resultados académicos del trimestre y causas que inciden en el proceso de aprendizaje y rendimiento del alumno.
- Recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Análisis de los resultados de las medidas adoptadas de apoyo y refuerzo educativo y de ampliación según las necesidades del alumno.
- Información sobre el desarrollo y logro de consecución de las adaptaciones curriculares para el alumnado de NEAE.

Tras la evaluación ordinaria se informará:

- Resultados académicos de la evaluación final de curso con resultado de la promoción.

- Análisis de los resultados de las medidas adoptadas de apoyo y refuerzo educativo y de ampliación según las necesidades del alumno.
- Información sobre el desarrollo y logro de consecución de las adaptaciones curriculares para el alumnado de NEAE.
- Planteamiento de las medidas de apoyo y refuerzo para el siguiente curso escolar si fueran necesarias.
- Atender inicialmente las aclaraciones y reclamaciones a las calificaciones finales o a la decisión de promoción.

A las tutorías asistirá la maestra de apoyo a la integración cuando se considere necesario.

La entrega de boletines de calificación se realizará cada trimestre por Pasen. En el caso del tercer trimestre para el alumnado de sexto nivel se articularán los medios que disponga la Consejería de Educación para facilitar a las familias los documentos oficiales de evaluación pertinentes.

Para aquellas familias que no dispongan de Pasen podrán recoger los boletines en la secretaría del centro con posterioridad al día de la entrega electrónica establecida. En caso de publicarse los boletines en el último día lectivo del trimestre se recogerán en la secretaría a la vuelta de vacaciones, previa solicitud y cita.

La entrega de calificaciones por Pasen resuelve la dificultad de entrega en caso de padres separados, para ello ambos tutores legales deben comunicar al inicio de curso a la tutoría correspondiente los datos de correo electrónico y asegurarse el acceso a Pasen o Ipasen. En caso de dificultad, finalmente el tutor/a de la unidad correspondiente podrá enviar copia por correo electrónico si así se requiere.

6.7. MENCIÓN HONORÍFICA.

Según lo recogido en el art. 13.9 de la orden del 30 de mayo/2023, se otorgará Mención Honorífica al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, al alumno o alumna que demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente (superior a 9,60) en el área de lengua, matemáticas e inglés. Esta circunstancia se quedará reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado.

6.8 ANEXOS PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

El artículo 24 de la orden del 30 de mayo/2023, se establece el procedimiento de aclaraciones sobre la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece:

- Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.
- Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora.
- Y si persistiera el desacuerdo se podrá presentar escrito ante la dirección del centro docente que resolverá de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

Tanto las aclaraciones como, en su caso, las reclamaciones se llevarán a cabo de acuerdo al procedimiento que se establecerá a continuación.

Por otra parte, el art.24 de la citada Orden establece que los centros docentes establecerán, en sus proyectos educativos, la forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

Para dar respuesta a estos aspectos normativos se establecen los siguientes procedimientos:

- 1) Solicitud de las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.
- 2) Forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
- 3) Reclamación ante el tutor o tutora por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas (promoción).

Fundamentos normativos:

- Decreto 101/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 100/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil, en el capítulo III.
- Orden 30 de mayo/2023, art.24 se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado de los colegios de educación infantil y de Primaria.

SITUACIONES DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, COMUNICACIONES SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y RECLAMACIONES.

Solicitud de las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción (Modelos 3, 4 y 4 bis)

Se entiende por evaluación final aquella que se lleva a cabo al término de cada curso, en la que se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo (Orden 30 de mayo de 2023, artículo13)

Cuando los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, tras recibir a notificación final del aprendizaje de sus hijos e hijas podrán solicitar al tutor o tutora, por escrito, en los dos días hábiles -excluyendo los sábados- a partir de aquel en que se produjo su comunicación, cuantas aclaraciones se consideren necesarias tanto sobre evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, como sobre la decisión de promoción, en su caso.

La cita para entrevista o comunicación escrita a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, se llevará a cabo dentro de los dos días siguientes a la presentación de dicho escrito.

En este sentido los tutores o tutoras, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 90 del citado Decreto 328/2010:

- Recogerán la opinión del alumnado sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo y su valoración en el proceso de evaluación, y especialmente las referidas a las aclaraciones planteadas, así como sobre la decisión de promoción.
- Facilitarán, si fuera necesaria, la participación del profesorado necesario del equipo docente para las aclaraciones formuladas por los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- Informarán a los padres, madres o representantes legales sobre las citadas aclaraciones o sobre la decisión de promoción.

1) Forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción. (Modelos 1 y 2).

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor o la tutora antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales del alumnado.

El tutor o la tutora recogerá por escrito de la entrevista con la familia o tutores legales las manifestaciones de los mismos y las trasladará al equipo docente. Las manifestaciones de los padres, madres o tutores legales acerca de la promoción no serán vinculantes a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción del alumnado.

2) Reclamación ante el centro por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas (promoción).

Los padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso o ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- a) Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en cualquier área o con la decisión de promoción para un alumno o alumna, su padre, madre o responsables de la tutela legal pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles, excluyendo los sábados, a partir de aquel en que se produjo su comunicación. (Modelo 5).
- b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación/es final/es o con la decisión adoptada sobre la promoción.
- c) La solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en un área o con la decisión de promoción, será tramitada a través de la persona titular de la dirección del centro, quien la trasladará al equipo docente del alumno o alumna comunicando tal circunstancia al tutor o tutora del grupo.
- d) Tanto para el proceso de revisión de la calificación final obtenida en algún área como para el de revisión de la decisión de promoción, en un plazo máximo de dos días hábiles - exceptuando los sábados - desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, se celebrará una reunión extraordinaria con el equipo docente correspondiente, en la que se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas y las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, (Modelo 6) de acuerdo a:
 - Respecto a la revisión de las calificaciones finales:
 - La adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
 - La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo o en la programación didáctica.
 - La correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.
- e) El tutor o la tutora del grupo, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión. Como consecuencia de esta sesión se elaborará el correspondiente informe conforme a lo establecido en los puntos anteriores y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final o decisión de promoción objeto de revisión. (Modelo 6).

- f) La persona titular de la dirección del centro comunicará por escrito, en un máximo de tres días hábiles a contar desde la presentación de la reclamación, al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción. (Modelo 7).
- g) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada, la secretaría del Centro insertará la misma en las actas y, en su caso, en el expediente académico, informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa y en el historial académico de educación primaria del alumno o alumna.

Modelo 1

Citación, para ser oídos y recabar información complementaria antes de adoptar una decisión de promoción en la Educación Primaria.

Destinatario:

Sr./Sra. _____
 Como padre, madre o responsables de la tutela legal del alumno o alumna _____, de curso de Educación Primaria, de conformidad con el artículo 24 de la orden de 30 de mayo/2023 por el que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le cita a la reunión que tendrá lugar en el Colegio el próximo día _____ de _____ de 20____, a las _____ horas con objeto de informarle sobre la evolución académica de su hijo o hija a lo largo del curso escolar y recabar su opinión sobre las posibilidades de promoción.

Si desea ejercer este derecho, pero no puede asistir a la mencionada reunión deberá comunicarlo con la finalidad de buscar una solución.

En el caso de no obtener respuesta por su parte de confirmación de la asistencia, mediante la devolución del "RECIBÍ" que se adjunta firmado, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación, se entenderá que ustedes renuncian a ejercer el derecho de audiencia.

En Gines, a _____ de _____ de 20_____.

EL/LA TUTOR/TUTORA
 (Sello del Centro)

RECIBÍ

D.D.^a: _____

DNI _____

Confirmación de asistencia: SI NO

Observaciones:

Firma del padre o madre:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Modelo 2

Trámite de audiencia del tutor o tutora con el padre y/o madre o representantes legales del alumnado para recabar información previa complementaria y ser oídos antes de adoptar una decisión de promoción en la Educación Primaria.

En el C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén de Gines, el día _____ de _____ de 20_____, se reúne D./D.^a _____, padre/madre del alumno/a, con el objeto de informarle sobre la situación académica de su hijo/hija y recabar su opinión sobre las posibilidades de promoción o, en su caso de permanencia un año más en el mismo curso.

El tutor o la tutora informa lo siguiente:

- Evolución del aprendizaje en las diferentes áreas.
- Medidas complementarias de atención a la diversidad que se han aplicado.
- Apreciación global sobre la madurez alcanzada por el alumno o alumna:
 - Valoración de competencias clave (al menos, comunicación lingüística, matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología).
 - Actitud en clase.
 - Asistencia a clase.
 - Grado de desarrollo de las competencias clave y los objetivos previstos en el curso, ciclo o etapa.
 - Expectativas que se observan para continuar con éxito estudios posteriores.
 - Otros aspectos tratados:

Previsión del Equipo Docente a partir de la evolución observada A lo largo del curso escolar (marcar lo que proceda):

- Promoción de curso /ciclo o etapa.
- Permanencia ordinaria de un año más, en el curso/ciclo.
- Permanencia extraordinaria para alumnado con NEE de un año más, en el ciclo/etapa.

D./D.^a _____,

manifiesta estar de acuerdo/en desacuerdo (táchese lo que no proceda) con la propuesta por los siguientes motivos:

EL/LA TUTOR/TUTORA

El padre, madre o tutores legales

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DNI: _____

Modelo 3

Solicitud de las aclaraciones que el padre, la madre o los tutores legales del alumnado consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Datos del alumno/a.

Apellidos		Nombre	
-----------	--	--------	--

Educación Primaria

Curso		Grupo		Centro	
-------	--	-------	--	--------	--

D./D.^a _____
 _____, con DNI _____ y domicilio a efectos de notificación en la
 calle _____
 n° _____, de la localidad de _____
 _____, código postal _____, y
 teléfono de contacto _____, solicita al
 tutor/tutora D./D.^a _____
 _____ aclaraciones con respecto a *(márquese con
 una cruz lo que proceda)*:

- ☐ La evaluación final del aprendizaje de mi hijo/hija en las siguientes áreas:
 - ☐ La decisión de promoción de mi hijo/hija.
- Por los siguientes motivos:

En Gines, a _____ de _____ de 20____.

(Firma del padre, la madre o representantes legales).

Fdo.: _____

Modelo 4. Notificación.

Notificación para comunicar la resolución adoptada por el Equipo Docente sobre las aclaraciones presentadas por el padre, la madre o los tutores legales del alumnado acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Destinatario:

Sr./Sra. _____

En relación con la solicitud de aclaraciones referidas al alumno/a _____ del curso _____, grupo _____, de los estudios de Educación Primaria del C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén que presentó Vd. en este Centro el día _____ de _____ de 20_____, con nº de registro _____, acerca de:

- ☐ La evaluación final del aprendizaje de su hijo/a.
- ☐ La decisión de promoción.

Le comunico que, reunido el Equipo Docente del grupo _____, tienen a bien responderle a las aclaraciones presentadas del siguiente modo:

En Gines, a _____ de _____ de 20_____.

EL/LA TUTOR/TUTORA
(Sello del Centro)

Fdo.: _____

RECIBÍ:

Firma del interesado o interesada.

Fdo.: _____

DNI: _____

Modelo (4 bis). Citación

Citación para comunicar la resolución adoptada por el equipo docente sobre las aclaraciones presentadas por el padre, la madre o los tutores legales del alumnado acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Destinatario:

Sr./Sra. _____

En relación con la solicitud de aclaraciones referidas al alumno/a _____ del curso _____, grupo _____, de los estudios de Educación Primaria del CEIP Ntra. Sra. de Belén que presentó Vd. En este centro el día _____ de _____ de 20____, con nº de registro, acerca de:

- ☐ La evaluación final del aprendizaje de su hijo/a.
- ☐ La decisión de promoción.

Le comunico que, reunido el Equipo docente del grupo _____ le citamos para el próximo día _____ de _____ de 20____, a las _____ horas en _____ del colegio, donde le daremos explicación a las distintas aclaraciones que nos plantea.

En Gines a _____ de _____ de 20_____

EL/LA TUTOR/TUTORA

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

RECIBÍ:
(Firma del interesado/a)

Fdo.: _____

Fecha: _____ DNI: _____

Modelo 5

Solicitud de revisión de calificaciones o la decisión de promoción, ante el Centro (1)

Datos del alumno/a

Apellidos		Nombre	
-----------	--	--------	--

Educación Primaria

Curso		Grupo		Centro	
-------	--	-------	--	--------	--

D./D.^a _____, con DNI _____ y domicilio a efectos de notificación en calle _____ n° _____, de la localidad de _____, código postal _____, y teléfono de contacto _____, solicita a la dirección del Centro la revisión de *(márquese con una cruz lo que proceda)*:

- ☐ La calificación final del área (2):
- ☐ La decisión de promoción.
- ☐ La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado NEE de un año más en la Etapa.

Por los siguientes motivos:

En Gines, a _____ de _____ de 20_____
(Firma del padre, madre o representantes legales)

Fdo.: _____

1. Entréguese en la Secretaría del Centro para su registro y tramitación.
2. Debe cumplimentarse un impreso por cada área para la que se solicite la revisión de la calificación final.

Modelo 6

Acta de sesión extraordinaria del equipo docente. Informe.

En Gines, a _____ de _____ de 20_____,
en el CEIP Ntra. Sra. de Belén se reúnen en sesión extraordinaria el equipo docente del
grupo de _____ curso de Primaria, con el objeto de revisar (márquese con una
cruz lo que proceda).

- ☐ La calificación final del área _____
- ☐ La decisión de promoción del
alumno/a _____
- ☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a _____

Tras la solicitud de revisión formulada por D./D^a _____
(padre , madre o responsables de la tutela legal) del mismo/a

En relación con los criterios de evaluación , los procedimientos e instrumentos de
evaluación o los criterios de evaluación , así como respecto a los criterios para la
promoción del alumnado establecidos con carácter general para el centro y la normativa
vigente sobre evaluación , se han tenido en cuenta la valoración de los siguientes
aspectos :

Teniendo en cuenta lo anterior , el Equipo Docente ha adopta por

_____, la siguiente decisión de _____

- ☐ La calificación final del área
- ☐ La decisión de promoción del alumno/a
- ☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a

Por lo tanto , sobre el alumno/a determina que

EL/LA TUTOR/A (Firmas de todo el equipo docente)

Fdo.: _____

Modelo 7

Comunicación de la Dirección del Centro al padre, madre o responsable de la tutela legal del alumnado.

Destinatario:

Sr./Sra en relación con la solicitud de revisión de la decisión de:

- ☐ La calificación final del área.
- ☐ La decisión de promoción del alumno/a.
- ☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a.

referidas al alumno/a _____ de curso _____, grupo _____, de los estudios de Educación Primaria del C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén que presentó Vd. en este Centro el día _____ de _____ de 20_____, con nº de registro _____ - _____, le comunico lo siguiente:

El Equipo Docente de curso _____, grupo _____, de Educación Primaria del Centro, se ha reunido, en sesión extraordinaria, el día _____ de _____ de 20_____, con objeto de estudiar la referida solicitud, ha adoptado la siguiente decisión (1):

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En Gines, a _____ de _____ de 20_____

LA DIRECTORA
(Sello del Centro)

Fdo.: _____

1. Se transcribe el Acta de la reunión extraordinaria del Equipo Docente donde se argumenta la decisión (Modelo 6).

Modelo 8

Comunicación a la persona interesada de la inadmisibilidad de la solicitud de revisión presentada por extemporánea (fuera de plazo)

Destinatario:

Sr./Sra _____ ,

en relación con la solicitud de revisión , con fecha de entrada en el registro del centro

número _____, cursada por Vd. Para el alumno/a _____ de

_____ Educación Primaria del Centro con objeto de que fuese revisada la :

- ☐ La calificación final del área
- ☐ La decisión de promoción del alumno/a
- ☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a

Le comunico que dicha solicitud no ha sido admitida a trámite por haber sido cursada fuera de los plazos establecidos en el procedimiento establecido en el Proyecto Educativo del Centro

Según consta en la comunicación escrita de resultados remitida con fecha _____, el plazo establecido finalizó a las horas del día _____ de _____ de 20____

No obstante , le informo que podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación , según lo dispuesto en la normativa vigente

En Gines, a _____ de _____ de 20____

LA SECRETARIA
(Sello del Centro)

Fdo.: _____

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

7.1. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. MARCO LEGAL.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Referencias normativas:

- Artículo 15. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 18. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 7. Área lingüística de carácter transversal de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
- Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Infantil y Primaria de 30 de mayo de 2023.

Principios.

Estos son los establecidos con carácter general en los artículos 16 y 26 de las Órdenes de Infantil y Primaria, respectivamente, de 30 de mayo:

- Se deberá dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.
- Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formarán parte de su Proyecto Educativo.
- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto Educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.
- Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales según lo recogido en el apartado 3.c) Así pues este artículo, prescribe estas cuestiones, que deberán ser recogidos en el Proyecto educativo.

- En Infantil y Primaria se definen las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los artículos 17 y 27 de las respectivas Órdenes y se indica que dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.
- Además, se concreta la finalidad de las mismas, y es la de dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

7.2. MEDIDAS GENERALES.

Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se contemplan son:

7.2.1. AGRUPACIÓN DE ÁREAS EN ÁMBITOS, SÓLO EN CASO DE PRIMARIA:

en este centro durante el curso no se agruparán en ámbitos las materias.

7.2.2. APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS MEDIANTE UN SEGUNDO PROFESOR O PROFESORA DENTRO DEL AULA

preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

- Perfil del segundo profesor o profesora en el aula:
 - Profesorado de refuerzo pedagógico.
 - Profesorado con disponibilidad horaria (tutores o especialistas).
 - Especialistas en Pedagogía Terapéutica o en Audición y Lenguaje, cuando al grupo pertenezca alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Criterios de asignación:

El segundo profesor en el aula será asignado según los siguientes criterios de preferencia:

 - Grupos a los que pertenezcan alumnos que requieren un Programa de Refuerzo de Aprendizaje, con escasa autonomía.
 - Grupos a los que pertenezcan alumnos con falta de atención, conductas disruptivas, etc que requieran de una atención muy individualizada.
 - Grupos numerosos y muy heterogéneos.
- Los horarios de refuerzo (apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula).

Tras las Sesiones de Evaluación Inicial, cuando se determinen las necesidades de cada grupo y/o alumno, la Jefa de Estudios elaborará un cuadrante en el que quedará explícito:

Nombre del docente que realiza el refuerzo, curso, área en la que apoya y hora.

- Funciones del tutor o tutora y del maestro o maestra de refuerzo.
 - El tutor elaborará el Programa de Refuerzo (PRA) en las áreas objetos de refuerzo, a excepción de las especialidades, en las que serán realizados por el especialista que la imparte.
 - El segundo maestro desarrollará en coordinación con el tutor los aspectos del PRA, participando en la selección de las actividades a trabajar, los saberes básicos y la elaboración de materiales para atender a la diversidad.
 - Dependiendo de las circunstancias y heterogeneidad del alumnado, el segundo profesor y el tutor pueden realizar diferentes agrupamientos del alumnado, así como intercambia los roles para garantizar la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
 - El segundo profesor o profesora podrá atender al alumnado de la clase que presente dificultades en la atención, llamadas de atención, etc que dificultan el ritmo y el clima de aprendizaje.
 - Ambos se coordinarán para evaluar.

7.2.3. DESDOBLAMIENTOS DE GRUPOS, SÓLO EN CASO DE PRIMARIA:

- Se podrán realizar desdoblamiento de los grupos con las siguientes características:
 - Grupo numeroso con alumnado con diferentes ritmos de aprendizaje que requieren de atención muy individualizada.
 - Grupo numeroso con alumnado que presentan conductas disruptivas es interfieren en el ritmo general de aprendizaje.
- Criterios para su puesta en marcha:

Los desdobles serán de similares características, serán heterogéneos en ritmos de aprendizaje y conductas.

Podrán llevarse a cabo en una o en varias áreas instrumentales, en función del profesorado disponible.

El tutor o tutora y el maestro o maestra de desdoble alternarán grupo cada semana, debiendo estar totalmente coordinados.

En este centro durante el curso 23-24 no se desarrollará esta medida, de momento, por cuestiones de recursos personales.

7.2.4. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES.

Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado, sólo en caso de Primaria.

Esta medida se está llevando a cabo entre 1º de Educación Primaria, Educación Infantil de 5 años y el aula específica, para la atención de un alumno con necesidades específicas de apoyo educativo.

7.2.5. SUSTITUCIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA POR UN ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL, SÓLO EN CASO DE PRIMARIA.

El área Lingüística de carácter Transversal está regulada en el Artículo 7, de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

- Perfil del profesorado que la imparte.

El Área Lingüística de carácter transversal será impartida preferentemente por el tutor o tutora, según disponibilidad horaria; por el profesorado con horario para refuerzo pedagógico o por el especialista en Pedagogía Terapéutica.

- Perfil del alumnado que disfruta de esta medida:
 - Alumnado en el que se detecta en sesiones de evaluación, bien del final del curso anterior, o bien de la evaluación inicial, indicios de dificultades, de modo que cursar esta materia le supondría una ayuda para su proceso de aprendizaje.
 - Alumnado con dificultades para seguir el currículum al mismo nivel que sus compañeros, no debido a su falta de esfuerzo.
 - Alumnado con dificultades significativas en el ámbito lingüístico.
 - Alumnado al que le beneficiaría simplificar la diversidad de materias.
 - Alumnado con bajas competencias generales para afrontar con éxito la materia de francés.

7.2.6. ACCIÓN TUTORIAL COMO ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO Y DE TOMA DE DECISIONES EN RELACIÓN CON LA EVOLUCIÓN ACADÉMICA DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

7.2.7. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS BASADAS EN EL TRABAJO COLABORATIVO EN GRUPOS HETEROGÉNEOS, TUTORÍA ENTRE IGUALES Y APRENDIZAJE POR PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN DE TODO EL ALUMNADO.

7.2.8. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO.

Estas actuaciones están Reguladas por la ORDEN de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y sus modificaciones, en la Orden de 19 de septiembre de 2005.

- Situaciones de Absentismos.

- 1) Para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.
- 2) Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.
- 3) Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

- Medidas preventivas:

Atendiendo a las características de nuestro centro, alumnado y familias, se llevan a cabo las siguientes medidas preventivas:

- Prestación del servicio de comedor escolar como medio para favorecer la asistencia continuada a los centros docentes.
- Organización de actividades extraescolares: Plan de apertura del centro, programa “más deporte”, PROA, Aula matinal y comedor escolar.
- Promoción de actividades formativas para períodos vacacionales: Escuelas de verano organizadas por el Ayuntamiento.

- Medidas de control de la asistencia.

- Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.
- En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales

Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

- Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

7.3. DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO DE LAS ÁREAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA.

En el centro se oferta el Área Lingüística de carácter transversal como optativa al Área de Segunda Lengua Extranjera (regulada en el apartado 6.1.5.).

Se oferta una hora semanal en el Segundo y Tercer ciclo de Educación Primaria.

7.4. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS QUE PERMITAN LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS.

7.4.1. PROGRAMA DE TRANSITO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Justificación.

El comienzo del primer curso de primaria es percibido por el alumnado como un nuevo reto que debe afrontar y superar por él mismo. La adaptación a la nueva situación le llevará un tiempo, que tendrá diferente duración, pues cada uno tiene su propio ritmo. Es por ello que el paso de una etapa a otra debe ser continuo, gradual y coherente.

El Programa de Tránsito se dirige básicamente a 3 grupos:

- Alumnado que finaliza la etapa de Infantil y comienza 1º de Primaria, dado que constituye el centro de nuestra tarea educativa. Dentro de este grupo, se arbitran una serie de medidas que atiendan de manera general a las necesidades del grupo-clase, atendiendo siempre al principio de inclusión.
- Familias, cuyos hijos e hijas se encuentran en este período escolar. La orientación y colaboración de este sector de la Comunidad Educativa es un aspecto fundamental para obtener unos óptimos resultados en el proceso.
- Profesorado: se formará un **EQUIPO DE TRÁNSITO**, encargado de diseñar, seleccionar y poner en práctica las actuaciones propuestas. Estará formado por:
 - La Jefa de Estudios.

- La orientadora del equipo de orientación educativa.
- Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.
- El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
- La jefa de estudios del centro concretará el orden del día de dicha reunión en la que se acordarán las actuaciones a realizar para facilitar la incorporación del alumnado de Educación Infantil de 5 años a primero de Educación Primaria.

Objetivos:

- Facilitar la transición adecuada y la adaptación del alumnado a los cambios producidos en el contexto escolar (Paso de Infantil a Primaria).
- Orientar a las familias sobre los aspectos que permitan la adaptación de sus hijos e hijas a la nueva etapa (Primaria).
- Orientar al profesorado (intercambio de datos, documentación, información...)
- Promover la coordinación entre el profesorado de Infantil y Primer Ciclo de Primaria intentando salvar las dificultades de coordinación que suelen darse entre ambas etapas.

Actividades durante el curso de educación infantil 5 años.

- Es fundamental que durante el curso de 5 años desde infantil se lleven a cabo estrategias y actuaciones que faciliten el proceso y preparen al alumnado para la nueva etapa.
- Visitas.
- El alumnado de infantil visitará las clases de 1º primaria y se familiarizará con las nuevas aulas y sus dinámicas de trabajo.
- Uso de espacios “de primaria”:
 - Durante la etapa de educación infantil, el alumnado hará uso de todos los espacios compartidos del centro: biblioteca, gimnasio, patio de los mayores, laboratorio, aula de robótica, etc.
- Actividades conjuntas.
- A largo del curso actividades en las que el alumnado de infantil y primaria trabaje de forma conjunta y compartan momentos: apadrinamiento lector, la celebración de efemérides, etc.

- Fomento de valores para la convivencia.
- Es importante que el alumnado adquiriera herramientas y estrategias para resolver los conflictos de forma positiva y que vayan familiarizándose con las normas de convivencia de primaria.
- Educación emocional. Se lleva a cabo a través de nuestro programa de Ed. Emocional.

Debido a las nuevas relaciones que surgirán entre iguales y adultos sería aconsejable que el alumnado reciba un entrenamiento sistemático en habilidades básicas de inteligencia emocional y social que les ayudarán a gestionar frustraciones, nuevas emociones, estrés...

ACTIVIDADES DESDE PRIMERO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Es importante la continuidad de algunas actividades de infantil que favorecen la adaptación del alumnado a una nueva etapa y mantener el contacto con la vida de la etapa anterior. Por ejemplo:

- Acompañamiento por su maestra de infantil durante el primer día de clase.

La maestra de educación infantil del grupo que pasa a primaria, los recibirá al alumnado en la fila de primaria el primer día de curso y los acompañará junto a su nueva maestra a su nueva clase.

- Asambleas.

Las rutinas establecidas en ellas pueden servir para dar continuidad y una plataforma para la reflexión grupal, la acción tutorial o actividades relacionadas con inteligencia emocional, relajación después del recreo, pasar lista, días de la semana, encargado/a de clase...

- Organización del aula y metodología utilizada.

La organización del aula y la disposición del alumnado en pequeños grupos heterogéneos es ideal para favorecer la aplicación de metodologías inclusivas y de atención a la diversidad a la vez que no rompe con la disposición a la que está acostumbrado el alumnado en infantil. Esto se llevará a cabo una vez se de por finalizada la pandemia. También nos podemos plantear mantener el trabajo o juegos por rincones en el aula dándoles un contenido curricular.

- Visitas a infantil.

Muchas veces el alumnado recién llegado a primero de primaria echa de menos sus espacios de juego, sobre todo el patio. Es para ellos muy gratificante poder seguir haciendo uso de los mismos en algunas ocasiones. Con ello hacemos el cambio más gradual.

- Alternativas a las pruebas escritas de evaluación.

Teniendo en cuenta que el alumnado de infantil no es evaluado mediante pruebas escritas y que durante la etapa de educación infantil se produce un acercamiento al proceso lectoescritor, cada alumno o alumna se encuentra en momento distinto con respecto al proceso de adquisición de la lectoescritura por lo que es conveniente utilizar instrumentos y

pruebas alternativas como pueden ser pruebas orales, observación directa, portfolio, registros, etc. como instrumentos para la realización de las evaluaciones iniciales.

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Durante el tercer trimestre, se realiza una valoración general del alumnado en distintos ámbitos de su desarrollo con el fin de evitar posibles desajustes en el proceso de aprendizaje a su inicio en la etapa de educación Primaria. Este estudio servirá para coordinar actuaciones y adoptar las medidas generales y en su caso específicas de atención a la diversidad que se estimen necesarias para dar una respuesta educativa ajustada al alumnado.

Los resultados de dicha evaluación se trasladarán al tutor/a y a la familia, y se adoptarán las medidas generales y específicas de atención a la diversidad durante ese curso y el siguiente, esta información formará parte de la información de la evaluación inicial.

Es importante que tengamos en cuenta las características y posibles dificultades que el alumnado con NEAE, tengan al cambiar de etapa y todo el cambio que eso requiere, por lo que necesitará un mayor apoyo que otro alumnado, dependiendo siempre de las características individuales de cada alumno/a.

ORIENTACIONES Y COLABORACIÓN PARA LAS FAMILIAS.

En educación primaria se pondrá especial atención a la relación y cooperación con las familias para apoyar la evolución del proceso educativo. Las familias serán informadas sobre las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y sobre las actuaciones a realizar para favorecer las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

El/la tutor/a desde una actitud de acogida a las familias realizará una reunión con las familias antes del inicio del curso, quien establecerá un clima de colaboración y de confianza, que será muy beneficioso para el trabajo desde la cooperación a lo largo del curso.

Las familias se implicarán con las siguientes acciones:

- Favorecer la autonomía y la responsabilidad.

En relación con el autocuidado, los materiales, las pertenencias, las tareas y los trabajos del alumnado las familias tienen un papel esencial de acompañamiento que favorezca la responsabilidad gradual que deben adquirir los niños y niñas de 6 años. Hacer las tareas por ellos/as no les ayuda en su crecimiento personal.

- Respetar los momentos de juego.

Es fundamental ser conscientes que todavía en estas edades el juego es un aspecto decisivo para su desarrollo cognitivo.

- Acompañar en los diferentes ritmos de aprendizaje.

Las familias deben conocer, mediante la observación, el ritmo de aprendizaje de sus hijos/as y exigirles según su madurez.

- Potenciar el gusto lector.

Los niños/as necesitan que la narración forme parte de su actividad diaria, en forma de lectura propia, compartida, con historias orales, escucha y refuerzo en las lecturas diarias propuestas, etc.

COORDINACIÓN ENTRE LOS PROFESIONALES

El tutor/a recaba información junto con el equipo docente para la cumplimentación vía Séneca del informe final de etapa. Este informe pasará a ser fuente de información para la evaluación inicial en el próximo curso.

Reuniones

Dos momentos, uno para la coordinación pedagógica y otro para la transmisión de información del alumnado.

- Coordinación para el trasvase de información del alumnado.

Para intercambiar información del alumnado que transitará a primaria es muy necesaria para garantizar la continuidad del proceso educativo.

Esta transmisión de información se realizará entre jefaturas de estudios y tutorías, profesorado especializado en PT y AL y orientadores/as. Es realizada siempre a comienzos del mes de septiembre, antes de empezar las clases.

- Coordinación pedagógica:

La coordinación pedagógica Inter etapa (curricular y metodológica) adquiere en este momento de la vida educativa del alumnado una gran importancia por razones evolutivas y de aprendizaje

ACTIVIDADES.

PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL 5 AÑOS Y DE PRIMERO DE EDUCACIÓN PRIMARIA		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES.
Actividades de enseñanza-aprendizaje compartidas intercambiando los tutores/as de clases en efemérides.	Semana cultural: apadrinamiento lector. Semana científico-matemática: visitas a talleres.	Tutores.
Contar experiencias el alumnado de 1º a Infantil (qué han aprendido, a dónde han ido...) y hacer un regalo de bienvenida	Durante todo el curso.	Tutores.
La tutora/or de infantil acompaña a su grupo el primer día de clase a su nueva aula.	Primer día de clase.	Tutores.

Compartir recreo de Ed. Primaria con el alumnado de 1º. Cada alumno/a apadrina a un niño/a de 5 años.	Tercer trimestre.	Tutores.
PARA EL ALUMNADO DE PRIMERO DE ED. PRIMARIA		
Enseñar instalaciones del centro como el baño, las filas...	Septiembre	Tutores y especialistas.
Mantener a un responsable de clase, asambleas cortas y relajación tras el recreo.	Primer trimestre	Tutores y especialistas
Establecimiento de algún rincón en clase (biblioteca, lógico-matemático, juego, artista...)		Tutores.
PARA EL PROFESORADO		
Reuniones Inter nivelares para intercambio de información y conocer las formas de trabajar, metodología...	Septiembre Final de curso.	Tutoras de 5 años y primero.
Reunión para establecer pautas de actuación con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	Septiembre Final de curso.	Equipo de tránsito
ACTIVIDADES CON LAS FAMILIAS.		
Información sobre el Programa de Tránsito y recomendaciones a las familias.	Junio	Tutora de 5 años.
Información a las familias para conocer los cambios organizativos en la entrada a Primaria, materias que imparten, horarios y profesorado.	Septiembre	Tutor o tutora de primero.
Valoración de las actividades programadas para el alumnado y profesorado	Junio	Equipo de tránsito.

METODOLOGÍA.

Para un adecuado desarrollo del programa se requiere considerar algunos principios procedimentales:

- Establecimiento de cauces de comunicación fluidos y coordinación eficaz entre el Equipo de tránsito

- Facilitar la coordinación entre los contextos familiares y escolares en el adecuado desarrollo de este programa.
- Trabajo en grupo de colaboración entre Equipo Directivo y Equipo de Orientación del Centro para la concreción de los recursos y prioridades, revisión de materiales, temporalización
- Inclusión del programa en el POAT del Centro.
- Reuniones colectivas e individuales con las familias.
- Colaboración del orientador /a en el Equipo de Orientación del Centro en la elaboración del POAT para asesorar en la planificación de la coordinación con los equipos docentes.
- Coordinación del profesorado en los aspectos metodológicos adquiere una especial relevancia ya que influye decisivamente en la adaptación a la nueva etapa educativa, por lo que la unificación de las estrategias didácticas en el ámbito de la lectura y escritura, en el planteamiento de las normas de convivencia, en el trabajo en el aula, etc.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de seguimiento y valoración del programa se realizará a lo largo de la implementación del mismo que tendrán en cuenta los criterios de evaluación:

- Grado de idoneidad de las actividades planteadas.
- Grado de satisfacción de los resultados obtenidos en el alumnado.
- Se facilita la adaptación del alumnado de Infantil a la etapa de Primaria.
- Se establece procedimientos de coordinación entre docentes de ambas etapas.
- Se han diseñado actividades lúdicas en las que el alumnado de Infantil conozca la nueva realidad a la que se va a enfrentar.
- Los tiempos utilizados han sido adecuados.
- Se ha tenido en cuenta los sentimientos y emociones del alumnado.
- Se ha tenido en cuenta al alumnado de atención a la diversidad.
- Nivel de satisfacción de los tutores, tutoras, profesionales implicados, alumnos/as que han participado en el programa.
- Nivel de interés y satisfacción de la familia o tutores y tutoras legales.
- Adecuación del Informe Individualizado de Tránsito.

La técnica que se llevará a cabo será la observación directa. Utilizando como instrumento el diario de clase y la rúbrica.

La evaluación de estos parámetros considerará las dificultades encontradas y el establecimiento de unas propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

Se tomará actas de las reuniones de coordinación.

7.4.2. ACTUACIONES DE TRANSITO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

RESUMEN PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Nº	Actuaciones	Fecha
1	Coordinación Jefatura de Estudios IES/CEIP	2ª quincena de marzo.
2	Acogida a las familias de 6º de EP.	1 de marzo.
3	Actividad conjunta alumnado 6º E.P y 1º ESO	Abril-mayo. Fecha por concretar
4	Coordinación curricular Jefaturas de Estudios CEIP, Jefaturas Departamentos IES.	Se establecerá calendario de sesiones.
5	Primera aproximación al IES para el alumnado de 6º de EP.	Mayo- Junio
6	Coordinación con el EOE para el tránsito del alumnado con NEAE.	Mayo. Según calendario establecido por el EOE
7	Acogida del alumnado de 6º de EP.	Mayo-Junio.
8	Seguimiento de la acción tutorial.	26 y 27 de junio. Se establecerá calendario de reuniones.
9	Recepción del alumnado de 1º de ESO.	15 de septiembre. (en función del calendario escolar)
10	Recepción de las familias de 1º de ESO.	1ª quincena de octubre.
11	Análisis de los resultados académicos.	1ª quincena de febrero.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Actuación 1: Coordinación Jefatura de Estudios IES/CEIPs.

1ª quincena de marzo

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Jefatura de Estudios IES. Jefatura de Estudios CEIPS.	Definir el calendario de tránsito.	Organización programa de tránsito. Definición del calendario.

Actuación 2: Acogida a las familias de 6º de EP.

1 de marzo

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Familias del alumnado de 6º de EP Dirección IES. Dirección CEIP's. Jefatura de Estudios IES. Orientador/a IES.	Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.	Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES. Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.

Actuación 3: Actividad conjunta alumnado 6º E.P. y 1º ESO.

Mes de Abril o Mayo

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Tutorías del alumnado de 6º de EP Dirección IES. Dirección CEIP's. Jefatura de Estudios IES. Tutorías IES.	Actividad de convivencia entre el alumnado de 6º de E.P. y de 1º de ESO	Jornada de convivencia entre alumnado consistente en la realización de una ruta a pie hasta una zona verde del entorno donde el alumnado convivirá intercambiando experiencias y realizando actividades de recreo.

Actuación 4: Coordinación curricular.

Abril y Mayo

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Coordinadores/as 3º Ciclo EP. Jefaturas de Dto. de las materias troncales del IES.	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia, Matemáticas, Ciencias naturales/Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. Intercambio de pruebas, recursos, materiales. Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. Establecimiento de acuerdos en las programaciones.

Actuación 5: Primera aproximación al IES para el alumnado de 6º de EP.

Mayo

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Jefatura de Estudios CEIPS. Tutores/as 6º EP. Orientador/a del IES.	Informar de las características del IES El Majuelo.	Visita del Orientador/a del IES a los CEIPs para abordar las dudas del alumnado de 6º de EP relacionadas con la organización y funcionamiento del Instituto.

Actuación 6: Coordinación con el EOE para el tránsito del alumnado con NEAE.

Mayo

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Orientador/a del IES. Orientador/a del EOE.	Coordinar el tránsito del alumnado con NEAE.	Reunión para compartir información del alumnado con NEAE adscrito al Centro.

Actuación 7: Acogida del alumnado de 6º de EP.

Mayo- Junio

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Equipo directivo del IES. Tutores/as 6º EP. Alumnado 1º ESO Orientador/a del IES.	Informar al alumnado sobre la organización y funcionamiento del IES.	Visita del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.

Actuación 8: Seguimiento de la acción tutorial.

26 y 27 de junio

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Jefatura de Estudios IES. Jefatura de Estudios CEIPS. Tutores/as 6º EP. Orientador/a del IES. Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.	Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. Determinar prioridades en la Acción Tutorial.	Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria. Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria. Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. Intercambio de recursos de acción tutorial.

Actuación 9: Recepción del alumnado de 1º de ESO.

15 de septiembre (según calendario escolar)

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Equipo directivo del IES. Tutores/as 1ºESO. Alumnado 1º ESO.	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación.	Recepción del alumnado. Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.

Actuación 10: Recepción de las familias de 1º de ESO.

1ª quincena octubre

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Familias del alumnado de 1º ESO Equipo directivo del IES. Tutores/as de ESO. Orientador/a IES.	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc.	Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.

Actuación 11: Análisis de los resultados académicos.

1ª semana de febrero

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Jefatura de Estudios IES. Jefatura de Estudios CEIPS. Jefaturas de Dto. de las materias troncales del IES.	Analizar los resultados académicos del alumnado.	Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones...

7.5. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES: PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (PRA) O PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

Regulados en el artículo 18 de la Orden de Infantil y en el 28 de la de Primaria, de 30 de mayo de 2023.

Programas de refuerzo.

Los programas de refuerzo de las áreas o materias instrumentales básicas están dirigidos al alumnado de Educación Primaria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- El alumnado que no promociona de curso o ciclo.
- El alumnado que aun promocionando no ha superado alguna de las áreas instrumentales del curso anterior.
- Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas instrumentales.

Funciones del tutor o tutora y del maestro o maestra de refuerzo.

- El tutor elaborará el Programa de Refuerzo (PROA) en las áreas objetos de refuerzo, a excepción de las especialidades, en las que serán realizados por el especialista que la imparte siguiendo el modelo del Anexo V de la Orden. Será incluido en la programación de aula.
- El profesorado refuerzo desarrollará en coordinación con el tutor los aspectos del PROA, participando en la selección de las actividades a trabajar, los saberes básicos y la elaboración de materiales para atender a la diversidad.
- Dependiendo de las circunstancias y heterogeneidad del alumnado, el maestro o maestra de refuerzo y el tutor pueden realizar diferentes agrupamientos del alumnado, así como intercambia los roles para garantizar la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Ambos se coordinarán para evaluar, tanto al alumnado como al PRA.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.
- El seguimiento del PRA se llevará a cabo a partir de una hoja de registro disponible en cada curso, en la que el profesorado de refuerzo anotará los aspectos trabajados en la sesión, los alumnos atendidos y las dificultades encontradas. Los tutores podrán planificar con carácter previo los aspectos a reforzar, con el objetivo de agilizar el trabajo en las sesiones.

Programas de profundización.

- Los programas de profundización se realizarán para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

- Se elaborará por el tutor o tutora y se pondrá en práctica en las horas de las áreas objetos de profundización.
- Puede ser llevado a cabo por el tutor o tutora, o por el maestro o maestra con horario disponible al que se le atribuya tal función.
- Se podrá realizar agrupamientos del alumnado con altas capacidades y/o motivados para la puesta en práctica de los programas de profundización.
- El tutor o tutora y el maestro o maestra que lleve a cabo el programa de profundización, se coordinarán para evaluar.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

7.6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se contemplan son:

7.6.1. EL APOYO DENTRO DEL AULA POR PROFESORADO ESPECIALISTA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA O AUDICIÓN Y LENGUAJE, PERSONAL COMPLEMENTARIO U OTRO PERSONAL.

Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

Funciones del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender a grupos de alumnos, como segundo profesor dentro del aula, al que pertenezca al menos un alumno con necesidad de apoyo educativo para el fomento de metodologías colaborativas, inclusivas y actividades DUA.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- c) La elaboración y la adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, teniendo en cuenta:
 - La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o la maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Como ya se expuso anteriormente, la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

Organización y funcionamiento del aula de apoyo a la integración.

Se atenderá en todo momento a la diversidad del alumnado dando respuesta a las necesidades educativas de cada uno de ellos de forma individualizada, y prestando especial atención a los alumnos/as con NEE que necesitan PE (Programas Específicos) o ACS (Adaptaciones Curriculares Significativa) y que necesiten más ayuda para superar las dificultades en el aprendizaje, así como atender a la mejora de sus discapacidades. Se procurará, siempre que sea posible, que el alumnado con NEE esté la mayoría del tiempo en su aula ordinaria, realizándose una adaptación en la programación de aula en base a su ACS (metodología adaptada y diversificación de actividades), coordinándose en esta tarea el tutor/a con la profesora de P.T.

Dependiendo de las necesidades de cada alumno/a y en base a los informes realizados por el EOE de la zona, cada alumno/a recibirá más o menos tiempo de apoyo.

Organización y funcionamiento del aula de audición y lenguaje.

Se atenderá principalmente al alumnado que según su informe psicopedagógico necesite la elaboración de un programa específico para el desarrollo de la capacidad en comunicación lingüística.

El alumnado será atendido por el especialista en Audición y Lenguaje de forma individual o en pequeños grupos, en función del número de alumnos o alumnas a atender, características y necesidades del alumnado y disponibilidad horaria.

7.6.2. LAS ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la

participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.6.3. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave, y la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Este tipo de adaptaciones curriculares requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

Este tipo de adaptaciones curriculares quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o la profesora del área correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación educativa.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el equipo de orientación.

7.6.4. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA EL TRATAMIENTO PERSONALIZADO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Los programas específicos serán elaborados por los especialistas en audición y lenguaje y/o Pedagogía Terapéutica, con el conocimiento de los tutores o tutoras del alumnado. Serán valorados una vez al trimestre y las familias serán informadas. Los programas específicos serán puestos en práctica en el contexto de aula ordinaria siempre que sea posible, en función del número de alumnado a atender y de la idoneidad de las actividades programadas en el aula para permitir el desarrollo de aspectos concretos de los programas específicos.

7.6.5. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda

reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

7.6.6. LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO POR SITUACIONES PERSONALES DE HOSPITALIZACIÓN O DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA U OBJETO DE MEDIDAS JUDICIALES.

El tutor o tutora que sepa de una de estas situaciones lo comunicará a la mayor brevedad a la Jefatura de Estudios. Esta se pondrá en contacto con la familia para evaluar la situación y, en el caso de que la familia, consultado al facultativo correspondiente, considere viable que el alumno o la alumna pueda continuar con las adaptaciones pertinentes su trabajo, se pondrá en contacto con el personal del aula hospitalaria o de atención domiciliaria para coordinar actuaciones.

La Jefatura de Estudios o persona en quien delegue se responsabilizará de la coordinación del trabajo entre el centro y el personal responsable del aula hospitalaria o de la atención domiciliaria.

7.6.7. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

7.6.8. PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los Objetivos de la etapa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa, tal y como se recoge en el artículo 12.3, lo que también se considera una medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

8.1. NORMATIVA RELACIONADA.

Según el artículo 21.3.h. del Decreto 328/2010 del 13 de julio es **obligatorio el incluir en nuestro Proyecto Educativo el Plan de Orientación y Acción Tutorial.**

Al haberse publicado en 2010 el Decreto, la Orden que regulaba la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, así como la siguiente orden que la modificaba, anteriores a la publicación del ROC, quedaron derogadas al ser de menor rango.

- **Art. 90 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Funciones de la tutoría.**

- 1) En educación infantil y en los centros públicos específicos de educación especial, los tutores y tutoras mantendrán una relación permanente con las familias del alumnado, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración y promoverán la presencia y participación en la vida de los centros. Para favorecer una educación integral, los tutores y tutoras aportarán a las familias información relevante sobre la evolución de sus hijos e hijas que sirva de base para llevar a la práctica, cada uno en su contexto, modelos compartidos de intervención educativa.
- 2) En educación primaria los tutores y tutoras ejercerán las siguientes funciones:
 - a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
 - b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
 - c) Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
 - d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
 - e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
 - f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
 - g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
 - h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
 - i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
 - j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
 - k) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de

sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8.1.1. LOS OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL.

Los objetivos generales del centro, casi su totalidad, desarrollan amplían y plantean nuevas metas relacionadas con la orientación y acción Tutorial.

Estos objetivos contemplan diversos aspectos como son:

- Desarrollo personal, emocional y social del alumnado.
- La adquisición de los valores que rigen la convivencia.
- La integración como principio, atención a la diversidad y apoyo a los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Colaboración y coordinación con las familias, abriendo el centro a su entorno y favoreciendo la implicación y contribución de la comunidad a la educación del alumnado.
- Convivencia.
- Transición y coordinación entre etapas educativas.

8.2. PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN CONJUNCIÓN CON EL PROFESORADO Y EL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO.

Las actuaciones del Equipo de Orientación y Apoyo de nuestro centro en colaboración con el Equipo de orientación educativa de Castilleja de la Cuesta consisten en:

- Participación de la orientadora de referencia en reuniones de coordinación de ambos equipos para la revisión de casos, atención de nuevas demandas, actualización de los

censos, priorizaciones, resultados de estudios, informes y dictámenes en el sistema Séneca entre otros aspectos.

- Participación de la orientadora de referencia en reuniones del Equipo de Orientación y Apoyo de nuestro centro, en los que se informa de las conclusiones de las reuniones de coordinación, se presentan casos susceptibles de estudios o revisión, así como las modificaciones en los censos. Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica con las coordinaciones de ciclo, para la revisión de casos, nuevas demandas por parte de los tutores y seguimiento del avance del alumnado.
- En líneas generales cada año nuestro centro solicita al equipo de orientación según las necesidades detectadas tanto de diagnóstico, como de orientación al profesorado, alumnado y participación en planes y programas:
 - Orientadora:
 - ✓ La evaluación psicopedagógica del alumnado.
 - ✓ Trabajo de habilidades sociales con alumnado.
 - ✓ Asesoramiento metodológico al profesorado.
 - ✓ Asesoramiento para los tránsitos de EI a EP y EP a ESO.
 - ✓ Implementación de programas.
 - Médico:
 - ✓ Revisión alumnado de Infantil.
 - ✓ Colaboración en programas del centro del programa de Hábitos de Vida Saludable.
 - ✓ Charla sobre los cambios físicos en la adolescencia.
 - Logopeda:
 - ✓ Seguimiento alumnado y Evaluación de nuevos casos.

8.3. LÍNEAS GENERALES PARA LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO LAS ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

8.3.1. TRÁNSITO ENTRE INFANTIL Y PRIMARIA

Se comienza con reuniones en primavera para llegar a acuerdos que lo faciliten relacionados con la metodología y trabajo de la convivencia. Se llevan a cabo visitas del alumnado de infantil de 5 años al aula de primero y al patio.

Se consideran documentos de tránsito entre primaria y secundaria los cuadernos de estilo de lengua y matemáticas, ya que se han diseñado de manera que se establece una línea metodológica que abarca ambas etapas para que el tránsito relacionado con estas áreas sea más sencillo.

Igualmente, el diseño de los talleres de expresión oral y escrita marcan una línea de trabajo de este aspecto, buscando la continuidad metodológica en su aplicación.

Entre las acciones de acogida y tránsito, al comienzo del curso se realiza una serie de actividades

A continuación, se detallan las actividades que se realizan los primeros días para realizar la acogida del alumnado de nuestro centro.

Primer día de clase de septiembre:

El alumnado permanecerá en el aula con su tutor o tutora:

- Recepción del alumnado.
- Presentación del tutor/a y del resto de docentes especialistas que entren en el aula.
- Presentación del alumnado de nuevo ingreso y/o repetidores. Se podrá organizar actividad para la presentación del alumnado nuevo que se publicará en el tablón correspondiente facilitar la acogida de todo el alumnado al nuevo curso.
- Revisión de la lista de materiales.
- Repaso de las normas del centro y aula.
- Entrega de horarios.
- Aquellas otras que se estimen oportunas.
- Se avisará de que al día siguiente debe traer un estuche con lápices y colores.

Segundo día de clase de septiembre:

- Actividades de acogida que se estimen oportunas. El tutor/a deberá explicar al alumnado las actividades que se desarrollarán posteriormente (apadrinamiento y juegos en el patio) y si lo desean podrán elaborar un obsequio para sus ahijados.
- Realización de juegos cooperativos en el patio.
- Se realizará el apadrinamiento. Previamente el profesorado habrá concretado el emparejamiento de los padrinos y apadrinados según la plantilla que se proporciona. El alumnado que tutoriza se desplazará a las aulas de los más pequeños. Habrá profesorado encargado de organizar los desplazamientos de forma ordenada. Una vez en las aulas se podrán llevar a cabo actividades de presentación y conocimiento del centro como:
- Presentación y conocimiento entre ellos/as, el aula, el lugar donde se sientan.
- Entrega del obsequio preparado.
- Hablar sobre las cosas que les gusta del colegio, mejores amigos, qué han hecho en el verano...
- Repasar las normas de convivencia del centro y de las aulas.
- Se podrán observar los cambios en el centro, contar cuentos, canciones...

- Visitar el blog del colegio y ver lo realizado el año anterior. El profesorado que no cuente con pizarra digital podrá utilizar portátiles.
- Dejar tiempo para que se conozca.
- Realizar un dibujo sobre lo que han hablado.
- Realizar un recorrido para ver cambios en el centro.
- En un tablón habilitado se cuelgan las presentaciones del alumnado nuevo para que lo vea todo el alumnado.

Este sistema de apadrinamiento se vuelve a realizar a lo largo del curso en ocasiones como la Semana de las Matemáticas, Semana del Libro, Semana cultural o Día de la Paz.

8.3.2. TRÁNSITO ENTRE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Se establecen con el instituto de referencia una serie de actuaciones, según las instrucciones 8/2020 de 15 de junio:

- Conformación del Equipo de tránsito.
- Reuniones para llegar a acuerdos para la elaboración de las pruebas iniciales del alumnado, principalmente en las áreas instrumentales. Así como aspectos organizativos y metodológicos.
- Realizar reuniones para el análisis de los resultados iniciales del instituto, del alumnado del tránsito.
- Vista del alumnado del centro al instituto en junio, para que lo conozcan tanto físicamente como en aspectos de funcionamiento, convivencia y organización.
- Implementación de informes de tránsito a partir de un modelo facilitado por el instituto.
- Visita del Equipo de Orientación del Instituto junto con su Jefe de estudios a nuestro centro para conocer los casos de alumnado que requiere especial atención. Se entrevistan con nuestro Equipo de Orientación, la Dirección o Jefatura de Estudios, así como las tutoras y los tutores del 6º curso.
- Reunión con las familias en junio para que conozcan algunos aspectos organizativos del instituto de secundaria.
- Realización de proyectos conjuntos con el Instituto.
- Realización de reuniones para preparar la acogida del alumnado.

Organizadas por nuestro centro:

- Charla del médico del EOE sobre los cambios físicos en la adolescencia.

- Charla de la Orientadora de referencia sobre la adolescencia y el paso al instituto.

8.4. EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

8.4.1. DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD.

DETECCIÓN:

En nuestro centro el/la profesor/a-tutor/a detecta aquellos alumnos/as de los que sospecha que presentan una dificultad de aprendizaje puntual, de discapacidad, de alta capacidad, de retraso escolar severo con o sin situación social desfavorecida, de trastornos graves del lenguaje o de conducta..., y que requerirían una valoración en el contexto de enseñanza-aprendizaje.

VALORACIÓN:

En el momento en que se sospecha alguna circunstancia de las anteriores, el tutor/a adoptará las medidas oportunas para dar respuesta a estas dificultades, pudiendo ser asesorado por Equipo de Orientación del Centro en cuanto a recursos, estrategias y metodología. Si con estas medidas no se resuelve la dificultad el tutor/a recurrirá al EOE a través del/la jefe/a de estudios y del ETCP.

8.4.2. MEDIDAS, RECURSOS Y PLANIFICACIÓN DE LOS REFUERZOS CURRICULARES.

Al finalizar el curso, se hará en el ETCP una previsión del alumnado que precisará de refuerzo para el curso siguiente. Además de todo ello, se llevará a cabo un seguimiento de todo el proceso que será revisado mensualmente en el ETCP, entregándose el documento a la jefa/e de estudios.

8.4.3. PLANES DE REFUERZO:

a) REFUERZO DE ÁREAS O MATERIAS INSTRUMENTALES BÁSICAS.

Los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria.

El programa de actividades que presentamos pretende favorecer la expresión y comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

Están dirigidos al alumnado de educación primaria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- i. El alumnado que no promociona de curso.
- ii. El alumnado que, aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- iii. Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, y Matemáticas.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución.

b) REFUERZO DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.

El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Estos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutor/a, o los/as maestros/as y/o especialistas, en la etapa de Educación Primaria.

c) PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONE DE CURSO.

El alumnado que no promoció de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

8.4.4. FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN:

Véase el punto 7 de Plan de Atención a la Diversidad.

8.4.5. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS:

Los maestros/as de Apoyo a la Integración están a disposición de las familias de los alumnos que atienden en el horario de visita establecido en el Plan de Centro, bien de forma individual o coordinada con el maestro tutor de su hijo/a.

8.5. MOMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES. EL PLAN GENERAL DE REUNIONES.

Artículo 24. Participación en los órganos de gobierno.

- a) El profesorado tendrá derecho a elegir a sus representantes en el Consejo Escolar, a postularse como representante y a participar como tal en calidad de representante de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- b) Los representantes del profesorado en el Consejo Escolar velarán por conocer las opiniones del resto del profesorado y transmitir las en sus reuniones, así como informar de los acuerdos y deliberaciones a sus representados.
- c) Los procedimientos para la elección de representantes se especifican en el artículo 58.

Artículo 25. Participación a nivel técnico pedagógico.

- a) El profesorado participará en la vida del centro a través del Claustro, Equipos de Ciclo y Equipos Docentes.
- b) Las funciones y participación serán las recogidas en el Título VIII Órganos de Coordinación Docente.
- c) Los especialistas se implicarán según las circunstancias en las reuniones de tutoría.

8.5.1. HORARIO GENERAL DEL PROFESORADO:

La jornada semanal del profesorado será la establecida por ley (37,5 o 35 horas). La distribución del horario individual de cada maestro/a se realizará de lunes a viernes.

De las horas de la jornada semanal, 30 son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, 25 se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las siguientes actividades:

- Docencia directa de un grupo de alumnos/as para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- Cuidado y vigilancia de los recreos
- Asistencia a las actividades complementarias programadas
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de las funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el art 69.3 del ROC.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- Otras funciones del profesorado establecidas en el D. 328 art. N° 7: Preparación de actividades pedagógico- didácticas, acción tutorial específica para el alumnado que lo necesite, organización de actividades Complementarias y Extraescolares, participación en Planes y Proyectos del Centro, gestión de recursos técnicos del Centro, etc.

La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, sin menoscabo de que al menos una hora a la semana se procure la coincidencia de todo el profesorado con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente.

Este horario queda distribuido de la siguiente forma:

- Lunes de 16:00 a 19:00 horas.
- Martes de 14 a 15 horas.
- Jueves de 14 a 15 horas.

8. 6. MOMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA COLABORACIÓN Y LA COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.

La participación de las familias en la vida del centro es imprescindible, de hecho, se busca la participación en aspectos en los que se sienten competentes y se promociona. Resulta imprescindibles como ejemplos a seguir por el alumnado, como modelos y por el vínculo que se establece cuando existe esta participación.

Están establecidos diferentes momentos de participación de las familias:

- Convivencias de inicio de curso, actividades organizadas por la AMPA del centro: fiesta del otoño, de invierno, de Andalucía, feria de la tapa. Y luego en los diferentes proyectos del centro: día de la paz, de la mujer, Proyecto de Andalucía, Semana Científica – Matemática, Semana Cultural ... en las que desarrollan sus propios proyectos y contribuyen a través de la organización de la tutora o tutor en el proyecto que lleva a cabo la clase.

Igualmente existen actividades que buscan el acercamiento de las familias al centro en sus diferentes formatos.

También existen los cauces tradicionales de participación con distintas finalidades:

Reuniones de tutoría.

- Los padres/madres dispondrán de una hora semanal de tutoría para entrevistarse con el tutor/a, estas reuniones podrán llevarse a cabo por solicitud del tutor/a o del padre/madre. El día y hora serán los determinados en el horario anual del Centro y en ningún caso se realizarán en horario lectivo.
- Se buscará multiplicar y potenciar los compromisos educativos y su seguimiento.
- Se regulará el acceso del alumnado al centro en horarios de tutorías con las familias. Sólo se permitirá el acceso de estos cuando haya sido requerido por los tutores o tutoras.
- En dichas reuniones se cumplimentará un acta de tutoría por parte de los participantes en dicha reunión. En caso de dificultades para llegar a acuerdos en dicha reunión, podrá buscarse la mediación de un tercero.

Tutoría telemática.

- a) La tutoría se podrá realizar también por medios telemáticos, en cuyo caso el tutor/a responderá el mismo día o posterior que el fijado para la tutoría presencial. Para ello se utilizará el correo profesional que provisione la Consejería de Educación al profesorado y la dirección de los centros procurará los medios materiales necesarios para que se pueda llevar a cabo.

- b) Los tutores/ras podrán hacer uso del programa PASEN para facilitar información a las familias. Por una parte, quedará constancia de las evaluaciones trimestrales oficiales, por otro se podrá informar de todas aquellas actividades o tareas evaluables a través de este sistema para que la familia tenga constancia de ellas. Dicha información podrá incluir otros aspectos tales como las faltas de asistencia, incumplimiento de normas de convivencia, etc.

Delegado/a de padres-madres.

- a) En cada grupo escolar será elegido anualmente, coincidiendo con la reunión general de principio de curso, un delegado/a de padres y madres del alumnado por parte de los padres asistentes.
- b) Las funciones del delegado o delegada de padres y madres serán:
- Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo-clase.
 - Ser el/la portavoz del resto de madres y padres de la clase.
 - Actuar de intermediario en el comunicado de información entre el/la tutor/a y los padres y madres.
 - Animar a colaborar al resto de madres y padres en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo en el centro.
 - Facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar y mediar en la resolución pacífica de conflictos:
 - 1) Reuniones con las familias de su grupo donde se traten aspectos relacionados con la convivencia.
 - 2) Solicitar charlas, sobre el tema, de personas e instituciones.
 - 3) Acudir, si se solicita su presencia, a la Comisión de Convivencia del CEC, para aportar soluciones.
 - Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.
 - Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Ser mediadores y mediadoras entre padres-madres y éstos y el profesorado.
 - Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
 - Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro, favoreciendo su conocimiento físico, del profesorado y su organización.
 - Impulsar la participación de las familias en el Centro potenciando la figura del Delegado de Padres.
 - Impulsar las reuniones de Delegados de Padres con representantes del Consejo Escolar de su sector.
 - Cualesquiera otras recogidas en el Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial u otro documento planificador del Centro.
 - Moderar los grupos en redes sociales procurando que se dé un uso adecuado a estos.
 - Participar en reuniones periódicas con el equipo directivo.

Reuniones generales de tutoría.

- Se realizará al menos una reunión general del tutor/a con los padres-madres, dónde se aportará información sobre los horarios, calendario, objetivos del curso, criterios de evaluación, propuestas de actividades complementarias etc... Dicha reunión se realizará antes de final de octubre.
- Para el alumnado de nueva incorporación en Infantil de 3 años, esta reunión se celebrará, siempre que sea posible, en el mes de septiembre con el fin de difundir todos aquellos aspectos más relevantes de la organización del Centro que afecten a los padres y madres.
- Las reuniones generales de tutoría no se realizarán en ningún caso en horario lectivo.
- En las reuniones generales de tutoría se informará a las familias de los programas tránsito de infantil y Secundaria, así como de los criterios y procedimientos de evaluación y promoción.
- De manera general estos son los aspectos a tratar:
 - 1) Presentación: pasar lista, como es la clase y nivel inicial.
 - 2) Nombre del profesorado que imparte las diferentes materias y procedimiento para entrevistarse con ellos.
 - 3) Horario de las tutorías de atención a familias. Cómo se hace una citación para tutoría. Recordatorio del protocolo de comunicación de incidencias respecto al alumnado (Tutor tutora, jefatura de estudios, dirección...).
 - 4) Tutoría electrónica.
 - 5) Plan global del curso.
 - 6) Objetivos generales del curso escolar.
 - a) Ejemplo: Fomento de la tolerancia y respeto a los demás, despertar el entusiasmo por saber, desarrollo de la curiosidad y el esfuerzo, interés por el trabajo bien hecho...
 - b) Haciendo especial hincapié en las instrumentales y las competencias a conseguir al final de la educación básica.
 - 7) Criterios, procedimientos, instrumentos y momentos de evaluación.
 - 8) Plan de apoyo y refuerzo.
 - 9) Hábitos de los padres hacia el trabajo del alumnado:
 - a) Revisión diaria la agenda escolar como medio de comunicación docentes - familias.
 - b) Dar importancia a las tareas diarias con horario diferenciado.
 - c) Supervisar cuadernos de trabajo en casa.
 - d) Anexo de sugerencias a las familias.
 - 10) Plan de gratuidad de libros de texto.
 - 11) Normas del centro y aula:
 - a) Entradas y salidas.
 - b) Justificantes (entrega al Tutor o tutora el día que se incorpore a clase).
 - c) Puntualidad y asistencia.
 - d) Higiene, alimentación y sueño.
 - e) El buen uso de libros y material escolar.
 - f) Recursos que se utilizan en la tutoría para mantener el orden y un clima adecuado de trabajo.

- 12) Compromisos educativos con las familias.
- 13) Actividades complementarias y extraescolares a realizar durante el curso;
 - a) 1º trimestre.
 - b) 2º trimestre.
 - c) 3º trimestre
- 14) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- 15) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- 16) Plan de lectura y uso de la biblioteca de aula.

Reuniones de Delegados y Delegadas de clase.

- Se realizará al menos una reunión general trimestral con el equipo directivo, dónde se debatirán aspectos relacionados con el funcionamiento del colegio y la convivencia.
- Dichas reuniones se trabajarán previamente en las tutorías tras la entrega de un orden del día establecido.

Participación de las familias a través del Consejo Escolar.

- a) Los representantes de padres/madres/tutores legales serán elegidos en forma y número que determine la legislación vigente. De la misma forma se llevará a cabo la cobertura de vacantes que se puedan producir.
- b) Las reuniones del Consejo Escolar deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros y, en todo caso, en sesión de tarde que no interfiera el horario lectivo del centro.
- c) El Consejo Escolar será convocado por orden de la presidencia, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.
- d) Para la celebración de las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Consejo Escolar, por orden de la presidencia, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de una semana, y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas a tratar en la reunión. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
- e) El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría de votos, sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine expresamente por normativa específica.
- f) Los representantes de padres/madres/tutores legales mantendrán contactos periódicos con sus representados para conocer posturas de los temas que se tratan en el Consejo.
- g) Igualmente, los representantes del AMPA en dicho Consejo defenderán las opiniones de sus asociados y darán a conocer los acuerdos tomados en las reuniones del Consejo.

Participación a través de asociaciones de madres y padres.

- 1) Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en el centro podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.

- 2) Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - b) Colaborar en las actividades educativas del centro.
 - c) Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la vida del centro.
- 3) Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
- 4) Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.
- 5) Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.
- 6) Para el mejor funcionamiento del Centro es conveniente que exista un alto grado de colaboración entre éste y el AMPA. En este sentido, el Centro debe informar al AMPA de todo aquello que considere de interés, así como poner a su disposición locales e instalaciones necesarias para realizar las actividades que hayan sido aprobadas en el C.E.
- 7) La Junta Directiva del AMPA deberá reunirse al menos una vez por trimestre con el Equipo Directivo del Centro para intercambiar y contrastar informaciones o analizar cualquier tema de su competencia, así como para organizar actividades educativas y/o extraescolares.
- 8) Será obligación de la Junta Directiva del AMPA remitir al Equipo Directivo su Plan de Actuación para incluirlo en el Plan de Centro, así como aquellas rectificaciones anuales que considere pertinentes.
- 9) Se realizarán reuniones periódicas entre el equipo directivo, el AMPA y los delegados/as de padres y madres para establecer un vínculo de comunicación.

8. 7. MOMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO.

El horario de exclusiva del centro es los lunes desde las 16:00 hasta las 19:00 y los martes y jueves de 14:00 a 15:00 h. En estos periodos, en los momentos que no hay tutoría ni reuniones, se puede desempeñar esta función para la organización de los datos académicos y personales del alumnado. En todo caso existe una programación anual de actividades en este sentido. Esta actividad se lleva a cabo principalmente en los periodos de inicio y final de curso no lectivos.

8. 8. MOMENTOS PARA EL TRABAJO DE LA ACCIÓN TUTORIAL, EL TRABAJO DE LAS HABILIDADES SOCIALES, VALORES Y EMOCIONES.

En el centro existen una serie de momentos establecidos para el trabajo de estos aspectos, bien dentro de los talleres de expresión oral o relacionada con las diferentes metodologías a

trabajar. Es decir, estos aspectos se trabajan en nuestro centro como contenido. Se establecen dentro de unidades didácticas programadas de manera mensual el trabajo relacionado con los valores y las emociones, trabajándose al menos una de ellas. Se proponen actividades, dinámicas, debates, videoforums, etc... a través de los cuales el alumnado en principio los identifica tanto en sí mismo como en los demás y posteriormente aprende a gestionarlos. Igualmente, metodologías aplicadas en nuestro centro, como el aprendizaje cooperativo, implican el trabajo de habilidades sociales, para la optimización del trabajo en grupo, lo que hace mejorar aspectos relacionales como la empatía entre iguales.

En cuanto la acción tutorial se trabaja en el aula en los momentos que se ve necesario. Entre las acciones de tutoría se encuentran:

- Hablar con el alumnado sobre sus derechos y deberes, sobre las normas de régimen interior y convivencia del centro, e informarles también sobre el funcionamiento de éste.
- Explicarles las funciones y tareas que él mismo tiene como profesor/a tutor/a del grupo, dándoles la oportunidad de participar en la propuesta y programación de actividades.
- Analizar con el resto del profesorado las dificultades escolares del alumnado debidas a deficiencias instrumentales, problemas de integración y otros, y buscar, si procede, los asesoramientos y apoyos necesarios.
- Celebrar asambleas con el alumnado para preparar las asambleas de delegadas y delegados, así como sesiones de evaluación y para comentar y tomar decisiones tras el resultado de las mismas.
- Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación del alumnado en la vida del centro y en el entorno: elección de representantes, fiestas y excursiones, actividades culturales y extraescolares, etc.
- Concertar con el equipo educativo un plan de acción tutorial para todo el curso, tratando de precisar cuál es el grado y modo de implicación del profesorado y cuáles los aspectos que de forma específica y prioritaria atenderá el/la tutor/a.
- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de la evaluación continua, formativa y orientativa que se propugnan para todas las fases del proceso evaluador.
- Participación en los equipos docentes y de ciclo, a la hora de marcar y revisar objetivos, preparar actividades, elaborar materiales de apoyo y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.
- Conseguir la colaboración de las familias en relación con el trabajo personal del alumnado:
 - organización del tiempo de estudio en casa,
 - lugar apropiado,
 - necesidad de tiempo libre y descanso, etc.

También es obligación de las tutorías la gestión de la convivencia en el aula, según lo establecido en el Plan de Convivencia de este Plan de Centro.

8.9. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.

El Proyecto Educativo comprende los siguientes protocolos, los cuales serán de obligado cumplimiento cuando se produzcan situaciones que así lo determinen:

- Protocolo de actuación ante casos de supuesto acoso escolar. Regulado por Anexo I de la Orden de 20 junio de 2011.
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. Regulado por Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2011.
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. Regulado por Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011.
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente. Regulado por Anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011.
- Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados. Regulado por la Viceconsejería de Educación el 6 de junio de 2012.
- Protocolo de actuación ante casos de maltrato infantil intrafamiliar. Regulado por las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas y Sociales y la de Educación, Cultura y Deportes en el curso 2015/2016.

9. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

La implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas ha demostrado en diversos estudios que es un elemento o factor fundamental que mejora el rendimiento y el éxito escolar. Desde esta perspectiva nos planteamos, como centro, impulsar que se suscriban compromisos educativos y de convivencia por parte de las familias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ya establecía y así lo ha seguido manteniendo la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (artículo 121.5) que los centros debían promover compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignaran las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, convirtiendo este aspecto en una de las responsabilidades que deben asumir las familias sobre la educación de sus hijos e hijas al establecer que (Disposición adicional primera) que entre otros les corresponde: *Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.*

De igual modo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) establece como una de las vías de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, la posibilidad de suscribir compromisos tanto educativos como de convivencia, en el sentido siguiente:

- El compromiso educativo.

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y las madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

- El compromiso de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Finalmente, el artículo 50 del Decreto 328/2010 cuando establece las competencias del Consejo Escolar le encomienda la función de:

- f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

9.1. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia

Tanto las familias del alumnado como el profesorado, a través del que ejerza la tutoría, podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos establecidos como Anexos V y VI, de la Orden de 20 de junio de 2011, que se adjuntan a continuación. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha de seguimiento y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

De igual modo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. De igual modo los tutores y tutoras, a través de la coordinación del ciclo correspondiente informarán trimestralmente a la dirección del centro del seguimiento y efectividad de los mismos y, en su caso, del incumplimiento de alguno de ellos.

El Consejo Escolar, a través de la dirección, en el caso de los compromisos educativos y a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Perfil para el compromiso de convivencia:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia o puntualidad, sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de Conducta
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante gal del alumno/a _____, matriculado 0 _____		D./D ^a . _____, en calidad tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiesta su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ... Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ... Mejorar los resultados escolares del alumno/a. ... Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. ... Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o representantes legales. ... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. ... Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. ... Colaborar en el control de las tareas del alumno/a. ... Mantener una comunicación con tutor/a del alumno/a. ... Otros: Por parte del centro: ... Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales del alumno/a. ... Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ... Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas escolares del alumno/a. ... Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ... Facilita la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario Para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.		
Este compromiso educativo tendrá una duración _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.		
FIRMA : los representantes legales del alumno/a:		FIRMA : el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:		Fdo.:

VºBº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejorar resultados	... Mejorar hábitos de estudio y esfuerzo	... Mejorar autonomía	... Mejorar otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejorar resultados	... Mejorar hábitos de estudio y esfuerzo	... Mejorar autonomía	... Mejorar otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejorar resultados	... Mejorar hábitos de estudio y esfuerzo	... Mejorar autonomía	... Mejorar otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejorar resultados	... Mejorar hábitos de estudio y esfuerzo	... Mejorar autonomía	... Mejorar otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____.						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

VºBº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXOVI
MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C.POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a del dicho alumno/a,	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ... Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ... Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ... Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ... Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. ... Otros:			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales: ... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. ... Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. ... Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. ... Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ... Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. ... Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. ... Otros: Por parte del centro: ... Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ... Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ... Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ... Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. ... Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. ... Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. ... Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.			
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____			
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.:		Fdo.:	

VºBº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos o no conseguidos: Principales causas de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

VºBº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO VII

MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO	
Reunidos		
D./D ^a . _____, representante	D./D ^a . _____, en calidad de	
3	FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO	
1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en _____, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____ en el Registro _____. 2. Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo. 3. La Orden de 20 de junio de 2011, que contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. 5. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. 6. El centro docente, a propuesta de la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiesta su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la entidad colaboradora: ... Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro. ... Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas. ... Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido. ... Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido. ... Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención. ... Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido. ... Informar al jefe de estudios sobre el alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro. ... Otros:		

Reverso

Por parte del centro:

... Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.

... Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.

... Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.

... Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso de su atención educativa.

... Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.

... Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.

... Otros:

5

ALUMNADO ATENDIDO

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre:

_____ Curso

soy grupo:

_____ Período

CONFORMIDAD de los/las representantes legales del alumnado/a:

En _____, a _____, del mes de _____ de

_____ Fdo.:

Observaciones:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre:

_____ Curso

y grupo:

_____ Período

CONFORMIDAD de los/las representantes legales del alumnado/a:

En _____, a _____, del mes de _____ de

_____ Fdo.:

Observaciones:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre:

_____ Curso

soy grupo:

_____ Período

CONFORMIDAD de los/las representantes legales del alumnado/a:

En _____, a _____, del mes de _____ de

_____ Fdo.:

Observaciones:

6

PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO

Nombre: _____, cualificación profesional:

Nombre:

7

DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO

Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado.

En _____, a _____, del mes de _____ de

FIRMA: el/las representante legal de la entidad:

FIRMA: el director/a del centro:

Fdo.:

Fdo.:

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejorar resultados	... Mejorar hábitos de estudio y esfuerzo	... Mejorar autonomía	... Mejorar otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		

Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejorar resultados	... Mejorar hábitos de estudio y esfuerzo	... Mejorar autonomía	... Mejorar otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejorar resultados	... Mejorar hábitos de estudio y esfuerzo	... Mejorar autonomía	... Mejorar otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejorar resultados	... Mejorar hábitos de estudio y esfuerzo	... Mejorar autonomía	... Mejorar otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

VºBº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXOVI
MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C.POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ... Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ... Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ... Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ... Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. ... Otros:			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales. ... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. ... Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. ... Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. ... Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ... Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. ... Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. ... Otros: Por parte del centro: ... Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ... Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ... Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ... Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. ... Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. ... Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. ... Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, de mes de _____ de _____			
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutor/a de alumno/a:	
Fdo.:		Fdo.:	

VºBº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos o no conseguidos: Principales causas de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

VºBº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO VII

MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DEL ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO	
Reunidos		
D./D ^a . _____, representante	D./D ^a . _____, en calidad de	
3	FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO	
4. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en _____, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____ en el Registro _____, 5. Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo. 6. La Orden de 20 de junio de 2011, que contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. 7. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. 8. El centro docente, a propuesta de la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiesta su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la entidad colaboradora: ... Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro. ... Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas. ... Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido. ... Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido. ... Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención. ... Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido. ... Informar al jefe de estudios sobre el alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro. ... Otros:		

Reverso

Por parte del centro:

... Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.

... Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.

... Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.

... Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.

... Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.

... Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.

... Otros:

5	ALUMNADO ATENDIDO	
DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso: _____ soy grupo: _____ Período: _____		CONFORMIDAD de los/las representantes legales del alumno/a: En _____, a _____, del mes de _____ de _____ Fdo.: _____
Observaciones: _____		
DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso: _____ y grupo: _____ Período: _____		CONFORMIDAD de los/las representantes legales del alumno/a: En _____, a _____, del mes de _____ de _____ Fdo.: _____
Observaciones: _____		
DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso: _____ soy grupo: _____ Período: _____		CONFORMIDAD de los/las representantes legales del alumno/a: En _____, a _____, del mes de _____ de _____ Fdo.: _____
Observaciones: _____		
6	PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO	
Nombre: _____, cualificación profesional: _____ Nombre: _____		
7	DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO	
Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA: el/l representante legal de la entidad: Fdo.: _____		FIRMA: el director/a del centro: Fdo.: _____

10.- EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Convivir es *vivir en compañía*. De este modo podemos decir que convivencia es la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia exige el desarrollo de valores como el respeto mutuo, la aceptación de otras opiniones y estilos de vida, el respeto a las diferencias, el cumplimiento de normas comunes o la resolución pacífica de conflictos.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

Un centro educativo es simultáneamente un centro de convivencia y un centro de aprendizaje de la convivencia. Como centro de convivencia, se ha de ocupar de fomentar una cultura de la paz, en la que participen todos sus miembros y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza. Para ello, debe fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centro de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, de modo que contribuya a preparar ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables y que eso les ayude a una comprensión justa del mundo que les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. Para ello, debe fomentar aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en una sociedad compleja y plural como la actual.

Entendemos, la convivencia y la participación no como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación del centro y como parte del aprendizaje del alumnado. La educación en la convivencia es simultáneamente un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a convivir en la sociedad actual es uno de los pilares básicos del aprendizaje del ser humano (Delors) y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas. Por esta razón, entre las competencias clave o fundamentales que se pretende que adquiera el alumnado en la educación básica se encuentran las competencias sociales y cívicas.

El Plan de Convivencia será el marco que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- j) Realizar compromisos de convivencia atendiendo a la legislación vigente (**Anexo V, compromisos de convivencia**)

El Plan de Convivencia lo vamos a desarrollar en los siguientes apartados:

a. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo

Realizar un buen diagnóstico de las características del centro y de su entorno, así como de la situación real de la convivencia en el mismo, va a permitirnos adoptar líneas de intervención adecuadas para mejorar la convivencia.

El diagnóstico del centro, realizado con la colaboración de la totalidad de la comunidad educativa, debe servirnos para detectar los puntos fuertes y los puntos débiles de la situación en la que nos encontramos.

El paso siguiente será diseñar líneas de actuación, designar a las personas responsables de impulsar esas medidas y establecer las estrategias para evaluar su cumplimiento.

El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro recogerá, al menos, los siguientes apartados:

10.1.- DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

La información para realizar el diagnóstico se ha recabado utilizando los siguientes instrumentos: Observación directa, Séneca, Actas ETCP y Claustros, Equipos de Ciclos, Consejo Escolar, análisis de trabajos y cuestionarios.

10.1.1 Relaciones profesorado - alumnado:

Los conflictos más frecuentes desde el punto de vista del profesorado: falta de hábitos y

valores, baja participación en debates, desconocimiento de normas elementales de cortesía, olvidos de material escolar, etc.

10.1.2 Relaciones entre el alumnado.

Los principales conflictos que se dan son:

- No escuchar a los compañeros.
- Faltas de respeto entre alumnos.
- Poca tolerancia.
- Ridiculización a los/las compañeras académica y personalmente.

10.1.3. Relaciones entre los profesionales del centro:

Las relaciones entre los distintos sectores de nuestra comunidad educativa son cordiales y de gran colaboración, potenciándose siempre el trabajo en equipo.

Creemos que las causas más frecuentes que ocasionan estos problemas de convivencia son:

- Seguimiento de modelos erróneos.
- Poca atención por parte de algunos familiares.
- Problemas sociales.

El diagnóstico del centro se ha realizado basándonos en la observación directa del comportamiento de nuestro alumnado, así como en la indirecta a través del análisis de trabajos y cuestionarios, lo que ha creado una reflexión, sobre todo en las sesiones de evaluación en las que se detecta que aunque los resultados académicos de nuestro alumnado pueden ser satisfactorios, el comportamiento, el clima de clase, las habilidades sociales y los valores, en general, son una asignatura pendiente, que hay que abordar para conseguir una educación integral.

En estas reuniones detectamos algunas conductas socialmente inadecuadas.

Nuestro punto de partida se basa en las siguientes consideraciones:

- a) La enseñanza de las habilidades sociales a los alumnos es una competencia y responsabilidad clara de la escuela como institución, junto a la familia y en coordinación con ella.
- b) Las habilidades sociales se han de enseñar directa y sistemáticamente, lo que implica incluirlas en el currículum escolar ordinario, delimitando un tiempo en el horario y para ello hemos de diseñar un programa de actividades didácticas incluidas en el **Plan de Orientación y Acción Tutorial** y en el Plan de Igualdad del centro.

Considerando esto, hemos pensado en la posibilidad de trabajar de forma sistemática un conjunto de habilidades sociales que ayuden a los alumnos en sus relaciones interpersonales. Trataremos de llevar a cabo sesiones de aprendizaje, en periodos determinados de tiempo del horario escolar (tutorías), dedicados a la enseñanza directa y la práctica de las habilidades de interacción social.

10.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Los **objetivos generales** que pretende el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Dependiendo del sector de la comunidad educativa nos plantearemos distintos objetivos.

10.2.1.- OBJETIVOS PARA EL PROFESORADO

- Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.
- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un Protocolo de Convivencia en su propio centro, partiendo de un modelo global elaborado.

10.2.2.- OBJETIVOS PARA EL ALUMNADO

- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado.
- Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal. Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Difundir los dispositivos de ayuda existentes en el entorno.

- Promover la implicación de los alumnos en la definición de un Protocolo de Convivencia en su propio centro, partiendo de un modelo global elaborado.

10.2.3.- OBJETIVOS PARA LAS FAMILIAS

- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
- Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa adolescente.
- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
- Difundir los recursos existentes en el entorno.
- Promover la implicación de las familias en la definición de un Protocolo de Convivencia en el centro, partiendo de un modelo global elaborado.

10.2.4.- OBJETIVOS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

10.3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.

10.3.1 Los derechos y deberes del alumnado están recogido en el Real Decreto 732/95 de 5 de mayo, BOE 131 de 2/6/95.

10.3.2. NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

10.3.2.1 ORGANIZACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS:

- Los alumnos y alumnas de Primaria entrarán en el colegio por la puerta principal, dirigiéndose a la zona asignada para la fila de su clase. Los familiares o acompañantes no podrán acceder al centro. El alumnado de Infantil entrará por la puerta de la calle peatonal.
- Los padres, en las **entradas y salidas** no deben interrumpir el buen funcionamiento de las mismas. Fundamentalmente a la hora de la salida, deben permanecer fuera, preferiblemente en la cancela, y no obstaculizar la salida de los alumnos/as.
- **Durante el curso, la puerta de entrada de primaria se abrirá a partir de las 8:55 y se cerrará a las 9:10.** Una vez cerrada, sólo se permitirá la entrada a los/as alumnos/as

que tengan una causa justificada para su tardanza y lo harán por la puerta principal, acompañados por un adulto y mostrando el justificante en secretaría.

- Este año con la Pandemia se abren las puertas a las 8:50 para llevar una entrada escalonada y se han habilitado tres puertas de entrada, por cada puerta entra un grupo de convivencia. Se cierran las puertas a las 9:05.
- Si por alguna razón un alumno/a tiene que salir del Centro durante el horario lectivo, tendrá que ser recogido en el mismo por el padre/madre, tutor/a o persona mayor autorizada.
- **En las salidas**, la cancela se abrirá **cinco minutos antes, (13:55)** para que los padres/madres puedan recoger a sus hijos/as, en infantil y luego a los de primaria. La entrada al centro está prohibida en el horario de entrada y salida del alumnado.

10.3.2.2 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- Para el buen funcionamiento de las clases, **la puntualidad** es muy importante. En este sentido, tenemos que ser rigurosos en el control de la hora de entrada de los niños/as.
- **La asistencia a clase** es un derecho, pero también es un deber y por tanto se exigirá el cumplimiento de éste. En consecuencia, se considerará falta grave la no asistencia cuando ésta no esté justificada. Si el alumno/a reincide significativamente en la falta a clase, se pondrá en manos de la **Comisión local de absentismo** para que adopte las medidas oportunas.

10.3.2.3 RESPETO Y CUIDADO DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES:

- Es importante que hacer hincapié en la necesidad de cuidar el centro, sus dependencias e instalaciones, los materiales de la clase, los materiales propios y los de los compañeros/as. Esto debe ser una tarea compartida por toda la comunidad educativa, y por tanto, en la que tenemos que colaborar todos/as.
- Los niños y las niñas **no deben arrastrar las mochilas** por las escaleras. Aparte del deterioro que producen al pavimento, especialmente a los escalones, pueden producir accidentes. Esto es muy importante a la hora de la salida.
- La conservación del Edificio es responsabilidad de todos. Trabajamos para que sea un centro agradable y limpio.
- Se recuerda la **prohibición de fumar** en todo el Centro.

10.3.2.4 ALIMENTACIÓN:

- Para el RECREO los niños/as niñas podrán traer galletas, bocadillos, zumos, batidos, yogures y frutas. **(Se dará cuadro consejos para las familias sobre alimentos para los recreos)**

10.3.2.5 COMUNICACIONES DE LAS FAMILIAS:

- Para poder respetar al máximo el ritmo de trabajo de los alumnos/as y de las actividades docentes, queda limitada la presencia de los padres en zonas y dependencias utilizadas por los niños/as en horario lectivo.
- Igualmente, si por cualquier motivo, hay necesidad de contactar con los tutores/as o con los alumnos/as, serán la monitora o la secretaria las encargadas de llamar, sino el tutor/a o miembro del E.D. que este en ese momento.
- Los familiares deben respetar el horario de tutoría (lunes de 17 a 18 h) evitando acaparar a los maestros/as mientras atienden al alumnado, sobre todo en la entrada general de los niños/as.

10.3.3 NORMAS DEL PLAN DE APERTURA DE CENTROS: AULA MATINAL, COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Como norma general se procurará que en estos servicios funcionen las mismas normas de cuidado de los espacios, comportamiento con los usuarios de los servicios y con el personal encargado de los mismos que se tienen en el centro, durante el periodo lectivo. Así mismo se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en relación al Plan de Apertura de Centros DECRETO 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

Las normas específicas son las siguientes:

10.3.3.1 AULA MATINAL

- El alumnado asistirá al aula matinal en el tramo horario de 7,30 a 9,00 horas, acompañado de un adulto, que lo dejará bajo la tutela del monitor/a.
- Los materiales del aula destinada al aula matinal deberán ser respetados y cuidados, evitando el deterioro malintencionado.
- Cualquier otra norma consensuada por la Comisión de Convivencia.

10.3.3.2 COMEDOR

- El alumnado usuario del servicio tendrá un horario de 14 a 16 horas.
Ningún alumno/a podrá abandonar el centro, antes de ese horario, sin autorización familiar.
- Las familias podrán recoger al alumnado cuando este haya salido del recinto de comedor, quedando prohibido su acceso a la zona de comedor, salvo causas justificadas.
- El alumnado respetará las normas de uso e higiene del servicio, aportando los materiales que se le soliciten a tal efecto, Ej.: materiales de aseo personal.
- .
- Cualquier otra norma consensuada por la Comisión de Convivencia.

10.3.3.3 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- El horario de actividades extraescolares estará comprendido entre las 16 y 18 horas.este curso excepcionalmente solo hay hasta las 17 horas.
- Las familias serán las encargadas de recoger a los alumnos/as una vez finalizadas.
- Ningún alumno/a podrá abandonar el centro solo sin autorización familiar.
- El alumnado deberá respetar, cuidar y mantener en el mismo estado que las encontró, las aulas y los materiales que contienen, utilizadas para dichas actividades.

10.3.4 NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL AULA Y DEL CENTRO.

- Para el desarrollo de una actividad que requiera una salida del centro, se necesitará la participación de al menos un 70-80% de los alumnos/as de la clase. Los alumnos/as que no participan en estas actividades asistirán a clase y serán atendidos en otras clases.
- Ningún/a niño/a dejará de asistir a ninguna de las excusiones programadas por razones de índole económica.
- Cuando a alguna excursión vaya a asistir algún/a niño/a con Necesidades Educativas Especiales, el tutor o la tutora correspondiente lo comunicará a la Jefatura de Estudios para que tomen las medidas de apoyo necesarias.
- Normas de comportamiento en las salidas:
 - Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
 - Los alumnos permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor.
 - Los alumnos cumplirán el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
 - Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se observarán las reglas en todo momento.

10.3.5 PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.

1.Introducción:

El Programa de Gratuidad de Libros de Texto es la concreción de la garantía establecida en el Estatuto de Autonomía para Andalucía para los niveles de la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos.

El Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, estableció la gratuidad de los libros, disponiendo que los mismos serán propiedad de la Administración educativa y permanecerán, una vez concluido el curso escolar, en el centro docente donde el alumnado haya cursado las enseñanzas, para ser utilizados por otros alumnos/as en años académicos sucesivos.

Para el desarrollo del Programa de Gratuidad de Libros de Texto se dictó la Orden de 27 de abril de 2005, que sirvió de base para su implantación en Andalucía. Este Programa dio comienzo en el curso escolar 2005-2006 y pasó a tener una consideración jurídica de mayor relevancia al ser

elevado a la categoría de derecho para las y los andaluces a través de dos leyes. En primer lugar, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en cuyo artículo 21.5 garantiza la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos. En segundo lugar, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la cual dispone en su artículo 49 que se garantizará la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

El Decreto 227/2011, de 5 de julio, regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía, actualizando la normativa en esta materia y adaptándola al desarrollo producido en los centros docentes andaluces, incluyendo en su artículo 19.1 que la vigencia mínima de la selección de los libros de texto en formato impreso será de cuatro cursos académicos. Los materiales financiados con fondos públicos han de adecuarse, necesariamente, a la ordenación de las enseñanzas, a los contenidos curriculares, a la organización y a los objetivos establecidos, de conformidad con la normativa autonómica y con el desarrollo de normativa básica estatal.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), condiciona la aplicación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto. Dicha aplicación se concreta para el curso académico 2017-18 en la renovación completa de los libros de uso común de los cursos primero y segundo de Educación Primaria y en el mantenimiento de los libros, material curricular de elaboración propia y materiales curriculares de uso común de los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria, con la necesaria previsión sobre porcentajes de reposición de ejemplares y las dotaciones económicas adicionales para atender la implantación de la Segunda Lengua Extranjera en los cursos de cuarto y sexto de Educación Primaria.

El objetivo del Programa de Gratuidad de Libros de Texto de la Junta de Andalucía es educar al alumnado desde el ámbito escolar y familiar en la importancia de cuidar el material escolar y valorar la inversión realizada en su educación, fomentando prácticas de equidad y valores de corresponsabilidad, solidaridad y desarrollo sostenible, y en el cuidado de un bien colectivo como son los libros de texto, siendo además un importante apoyo económico que supone para las familias. Para el curso 2019/2020 se renuevan todos los libros desde primero a sexto de primaria.

- Los libros se traerán forrados con forro que se pueda despegar (no autoadhesivo) en la primera semana de clase, para poder ser etiquetados y distribuidos. Del reparto de los lotes se hará cargo la Comisión del PGLT, siendo por sorteo, que podrá ser presenciado por los que quieran asistir al mismo.
- Es imprescindible devolverlos en buen estado. Si la Comisión del PGLT del Consejo Escolar considera que los libros se devuelven en mal estado por un uso inadecuado, los padres o responsables legales de los menores deberán reponerlos.
- No se puede escribir, dibujar ni realizar marca alguna en los libros de texto. Los alumnos/as deberán realizar sus actividades en cuadernos adquiridos por los mismos para ello. Sólo podrán escribir en los libros los alumnos del primer ciclo, por las características propias de la edad.
- Aquellos alumnos/as que se trasladen de Centro deberán devolver los libros del PGLT al centro, que les emitirá un certificado al efecto para que su nuevo centro pueda incluirlos como nuevos beneficiarios.

Los objetivos que pretendemos conseguir con la realización de las distintas actividades que

se propondrán son:

➤ Con respecto al Centro:

- ✓ Cumplir con las Instrucciones del PGLT
- ✓ Seguir potenciando en la Comunidad Escolar y Educativa el concepto de Programa de Gratuidad de Libros de Texto mediante la transmisión de valores de cuidado, respeto, ayuda y colaboración.
- ✓ Potenciar la elaboración de materiales curriculares (Proyectos) en soporte papel y digitalizado para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias.
- ✓ Generar calendarios informativos para el profesorado de las actuaciones a desarrollar: Inicio y final de curso.
- ✓ Enviar información a tutores y especialistas sobre incidentes, plazos de entrega, novedades.
- ✓ Hacer uso de la carta informativa para recordar o transmitir información sobre el PGLT.
- ✓ Rechazar toda forma de mal uso, uso inadecuado, malintencionado o extravío del material del PGLT.
- ✓ Concienciar al alumnado y a su familia de las ventajas del PGLT así como de las normas y deberes que han de cumplir al acogerse al programa de forma voluntaria.
- ✓ Potenciar el comportamiento adecuado de niños y niñas respecto al cuidado de los materiales.
- ✓ Una vez han transcurrido los cuatro cursos de utilización de los actuales materiales del PGLT, a nivel de Centro, poder considerar y optar, de acuerdo con nuestro proyecto curricular, por la utilización de materiales curriculares de elaboración propia o materiales curriculares de

uso común, en sustitución del libro de texto para cada materia o asignatura, de conformidad con las disposiciones adicional cuarta y quinta de la Orden de 27 de abril de 2005.

- ✓ Considerar y plantear los materiales solicitados al alumnado de la etapa de Infantil, que han de estar relacionados con el Plan de Centro y el Proyecto Curricular, buscando coordinación a nivel de etapa, teniendo en cuenta las copias aprobadas a realizar y siendo conscientes de que no está vinculado al PGLT, generado un gasto adicional a las familias.
- ✓ Realizar reuniones a nivel de Ciclo de Integración con tutores y especialistas (equipos docentes) para la supervisión y coordinación del material que se solicita al alumnado con dotación específica (matriculación). Encargar este material en junio, a fin de que en septiembre se encuentre en el Centro a disposición del alumnado. En las reuniones se valorará el grado de rendimiento y de utilización del material que este alumnado ha venido utilizando, así como las necesidades y propuestas de mejora. De esta forma todo el Equipo Docente será conocedor del material con que el alumnado cuenta (dotación específica/alumnado NEAE).
- ✓ Entrega de cheques libros a las familias en junio y a lo largo del curso para el alumnado de nuevo ingreso.
- ✓ Realización de anexos pertinentes en caso de cambio de alumnado del Centro, nuevo ingreso o mal uso de los materiales.
- ✓ Realización del Anexo XI específico del PGLT en Consejo Escolar y Séneca (gastos e ingresos). Aprobación, si así procede.
- ✓ Grabación de datos en Séneca: Asientos de facturas, asientos de ingresos, generación de subcuenta, uso de facturación electrónica, etc.
- ✓ Realización de reposición de libros en caso de no haber más lotes, no estar en buen estado, alumnado de nuevo ingreso.
- ✓ Se prestará especial atención a que los libros de texto sean devueltos por el alumnado al finalizar el curso, a fin de disponer con tiempo suficiente del fondo de lotes de libros para revisarlos y prepararlos para el curso siguiente.
- ✓ Realizar reuniones con la comisión existente y perteneciente al Consejo Escolar en la que hay un representante de cada uno de los sectores.
- ✓ Elaboración de documentación para las familias: Aceptación/ no a la participación en el programa, revisión de los materiales facilitados.
- ✓ Contrastar los tutores/as y especialistas, como una labor más de la tutoría y de la acción tutorial, la relación de materias que va a desarrollar el alumnado de su grupo con la que

aparece en el cheque-libros, así como que supervisen a lo largo del curso la correcta utilización de los libros de texto por parte de sus alumnos y alumnas y que hagan de este uso una ocasión para mejorar la educación en valores y actitudes.

- ✓ Revisión de las normas básicas de uso a nivel de tutoría y especialidad: Material forrado, estampillado con sello del programa, con datos del alumno/a.
- ✓ Revisión del ROF del Centro incluyendo todas las actividades que se desarrollan en el colegio en materia del PGLT.

➤ Con respecto a los alumnos/as:

- ✓ Desde el alumnado y las familias se educará al alumnado en su obligación de cuidar el material y mantener los libros, y cds en buen estado para su uso por otro alumnado en cursos sucesivos, como se indica en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de abril de 2005.
- ✓ Reforzar actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.
- ✓ Valorar el material facilitado en calidad de préstamo, que es gratuito.
- ✓ Cuidar el material a lo largo del curso evitando pérdidas, realizar acciones malintencionadas, poniendo los datos dentro del sello del PGLT y forrando los libros .
- ✓ Participar activamente en las diferentes actividades que se proponen desde la Coordinación del PGLT del Centro, mostrando una actitud positiva hacia el trabajo bien realizado y el tema abordado.
- ✓ Realización de actividades que fomenten la participación activa del alumnado.

➤ Con respecto a las familias:

- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la disposición final primera de la Orden de 27 de abril de 2005 informar a todos los sectores de la comunidad educativa del centro del PGLT. Asimismo, se informará a las familias o representantes legales del alumnado, que en ningún caso estarán obligados a adquirir libros de texto para los cursos en los que esté implantado el Programa de Gratuidad de Libros de Texto en el curso 2019/20.
- ✓ El centro tendrá a disposición de las familias que lo soliciten un impreso de renuncia voluntaria al Programa (disponible en el Anexo I de la Orden de 27 de abril de 2005) para el alumnado que no desee formar parte de él, que deberá entregarse en su centro docente. El

centro docente, una vez recibida esta renuncia voluntaria, lo consignará en el Sistema de Información Séneca.

- ✓ Favorecer la presencia y participación de las familias (madres-padres-tutores legales) en la ejecución de aquellas actividades vinculadas al programa.
 - ✓ Seguir incluyendo como punto del orden del día en la primera reunión grupal con las familias el Programa de Gratuidad de Libros de Texto. Explicando que se ha renovado en todos los cursos los libros y que tienen que durar cuatro años.
-
- Concienciar a las familias en la importancia de educar en valores de respeto y cuidados para prevenir el mal uso de los materiales del PGLT.
 - Hacer hincapié en rellenar correctamente toda la documentación facilitada a inicios de curso y la consecución de las normas que se deben cumplir al participar en el PGLT.
 - Seguir manteniendo la ayuda y colaboración de las familias colaboradoras (miembros del Consejo Escolar, familias delegadas de clase, familias voluntarias) para la recogida, recopilación, revisión y entrega de materiales del PGLT.

2. **Metodología:**

El Programa de Gratuidad de Libros no debe entenderse como una labor más a realizar a nivel de profesorado, familias o alumnado sino como una parte más de la educación y del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Debemos considerarla como una forma más de educar, de fomentar valores y de generar vínculos de coordinación entre la escuela y la familia.

Para la realización de este proyecto pediremos colaboración al resto de la comunidad educativa, siendo el papel del profesorado y de las familias fundamentales para el buen desarrollo del mismo.

La metodología será activa y participativa a nivel de Comunidad Educativa, realizando actividades globalizadoras en la que el objetivo principal sea la transmisión de valores y concienciación del uso de materiales dependientes del PGLT.

3. **Propuesta de Actividades:**

Dado que no se va a considerar el Programa de Gratuidad de Libros de Texto como un trabajo extra añadido que realizar sino como una vía más de enseñanza y aprendizaje, realizaremos las actividades propuestas, siguiendo unas pautas básicas a diario en clase (material forrado, con datos, correcto uso, bien guardado...) en todas las áreas que se trabajan. De esta forma, no se

realizarán actividades diarias, sino que éstas, las básicas, formarán parte de la rutina del aula. Se informará a la secretaria del Centro a la mayor brevedad de cualquier incidencia que pueda surgir: Materiales sin forrar, extravíos, usos malintencionados...

En el desarrollo del Programa de Gratuidad de Libros de Texto se involucrará a los distintos sectores que forma la Comunidad Educativa: Profesorado, alumnado y familias.

Seguidamente, se establecen una serie de actuaciones a desarrollar dentro del aula, incluyéndose éstas dentro del trabajo y rutinas diarias:

- ❖ Realización de debates en clase sobre el uso de los materiales.
- ❖ Cartelería (agrupamientos).
- ❖ Resolución de conflictos: Materiales extraviados, mal uso, uso malintencionado...
- ❖ Biblioteca de aula: Cuidado de los materiales, orden, catalogación e inventario.

A continuación, se recogen las distintas actuaciones y actividades a realizar a lo largo del curso, pudiendo surgir otras de interés y vinculadas al resto de Planes, Programas y Proyectos del Centro. A lo largo del curso escolar se recogerán actividades y aportaciones que favorezcan una mejora por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

4. Actividades/ actuaciones a realizar y calendario:

PROPUESTA DE ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO CON EL ALUMNADO

Inicio de curso- Dos primeras semanas con el alumnado:

1. Información al Claustro sobre el PGLT.
2. Propuesta de Unidad 0 en la que, entre otros, trabajar a nivel tutorial (tutores y especialistas) las normas, derechos y deberes de cada alumno/a, respecto a los libros y materiales del PGLT.
3. Organización y elaboración de horario (día y tramos horarios) para la recopilación de materiales, realización de lotes (indicando el nombre del alumno/a) y reparto de los mismos.
4. Previamente, consultar al Claustro si hay algún material que no vayan a usar, para permanecer bajo custodia y tener en cuenta en el listado de materiales que se entregan.

5. Entrega del material del PGLT y documentación para las familias

6. Seguimiento de la devolución de la documentación. Envío de carta, en caso de no haber sido devuelta.

7. Revisión del material: Materiales forrados, sellados, con datos. Recogida y comunicación a la Secretaria de posibles incidencias (extravíos, malos usos, usos malintencionados...).

Primer Trimestre:

1. Reparto de la cartelería elaborada en cursos anteriores para colgar en las aulas, en lugar visible, a fin de usarla para repasar las normas, derechos y deberes que un alumno/a tiene respecto al PGLT.

2. Revisión de los materiales: Con la supervisión del profesorado, cada alumno/a revisará que sus materiales estén forrados, tengan el sello y consten sus datos), una vez trascurra un tiempo prudencial (antes de octubre).

3. Recogida y comunicación a la secretaria de posibles incidencias (extravíos, malos usos, usos malintencionados...).

4. Realización de charla- coloquio- debate cuya tarea final sea la creación de un decálogo para cada aula en el que se incluyan pautas para cuidar los libros. ¿Cómo puedo cuidar de mis libros? Consejos para hacer un correcto uso de los libros. Este decálogo se puede trabajar en el área de Lengua: Expresión oral, expresión escrita y en el de Educación Artística, Plástica, con la realización de la cartelería.

5. Recordatorio y puesta en contacto con las familias a las que se les envió el Anexo II de reposición.

Segundo trimestre:

1. ¡Buenas costumbres con los libros prestados! Charla, debate, coloquio y reflexión sobre los libros de texto que están utilizando, si cumplen las normas del decálogo hecho en el primer trimestre, si están forrados, si han puesto sus nombres, cómo los cuidan, etc. Esta actividad se puede hacer en los módulos de: Acción tutorial, expresión oral, valores cívicos y morales.

2. Revisión del material: Materiales forrados, sellados, con datos. Recogida y comunicación a la secretaria de posibles incidencias (extravíos, malos usos, usos malintencionados...).

Tercer trimestre:

1. Teniendo en cuenta la celebración del día del libro, 23 de abril, se realizarán Charlas del alumnado de tercer ciclo a los alumnos/as del primer y segundo ciclo sobre la concienciación del cuidado de los libros de texto como bien colectivo del alumnado del Centro. Informar de qué se hace cuando se recogen sus libros, cómo se reparten, etc. Vinculamos esta actividad al Plan de Biblioteca del Centro.

2. Cada alumno realizará una encuesta para reflexionar sobre el cuidado de sus materiales prestados.

¿Qué tengo que hacer para cuidar de mis libros? El alumno/a, tras las actividades realizadas a lo largo del curso, reflexiona y escribe qué ha de hacer.

¿Cómo lo puedo hacer? El alumno/a, tras las actividades realizadas a lo largo del curso enumera las formas de cuidar de sus libros de texto y materiales.

¿Cuál es la mejor opción? Indica cómo puede hacerlo.

¿Cómo me ha salido? Resultado del trabajo realizado en el curso, evidencias del estado de los materiales.

Cada alumno se comprometerá a hacer un buen uso de sus libros para el próximo curso, firmando esta encuesta que se guardará y servirá para leer al inicio del curso siguiente como punto de partida del tratamiento de los materiales del PGLT.

2. Revisión del material: Materiales forrados, sellados, con datos. Recogida y comunicación a la secretaria de posibles incidencias (extravíos, malos usos, usos malintencionados...).

3. Revisión de los materiales por parte de las familias colaboradoras. Se establecerá un calendario de actuaciones que fomente la correcta organización y programación de tareas en el aula, así como el conocimiento de los plazos de entrega de todo el material. El alumnado junto con el profesorado se encargará de que en la fecha prevista cada alumno/a entregue todo el material para su revisión.

4. Envío de Anexos II de reposición a las familias.

5. Reunión Comisión del PGLT.

6. Las Instrucciones 2019/ 2020 del PGLT recoge que es el último curso en el que se hace uso de los materiales, en Consejo Escolar proponer qué hacer con los materiales y aprobar, si así procede: Permanecer en el Centro, facilitar al alumnado, llamar a una ONG...

1. **Evaluación del Proyecto:**

La evaluación del Proyecto del Programa se llevará a cabo durante todo el curso, valorando todas las actividades que se han realizado, así como los resultados obtenidos. Esta evaluación la realizarán los/as tutores/as que apliquen las actividades y la coordinadora.

Esta evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- *Grado de implicación: Familia, profesorado, alumnos/as.*
- *Valoración del uso de los materiales.*
- *Calendario de actuaciones.*
- *Canalización de la información e informaciones.*
- *Disfrute de realización de tareas en el aula.*
- *Respeto, ayuda y colaboración en tareas y en desarrollo del proyecto en el curso.*
- *Grado de consecución de objetivos marcados.*
- *Resultados.*
- *Autoevaluación.*

A final de curso, se realizará una Memoria Final de Curso. Se incluirán los logros, dificultades, así como las propuestas de mejora.

10.3.4. USO DE LAS TIC.
NORMAS TIC

NORMAS DE USO DE LOS ULTRAPORTÁTILES Y TABLETS



PAUTAS DE UTILIZACIÓN DE LOS PORTÁTILES EN EL AULA.

Independientemente del uso educativo que se les dé a los equipos, conviene desde el primer día fijar de forma clara todas las cuestiones y normas necesarias para un buen uso y una mejor conservación del material. Así, por ejemplo:

1. Con la idea de que cada alumno/a o pareja de alumnos/as se preocupe de manera personal del cuidado de su equipo informático, se asignará cada portátil, de forma permanente, a una pareja de cada uno de los cursos de manera que éstos sean responsables de su buen uso.

El primer día de uso del aula se rellenará la hoja de ocupación y se asignará a cada uno/a su equipo. Esta hoja se pinchará en el tablón de anuncios del aula y el profesor/a responsable de ese grupo se quedará con una copia.

2. Queda prohibido cualquier cambio de parejas en el uso de los equipos. (Sólo podrá cambiarse en casos excepcionales y puntuales, autorizados por el profesor/a por motivos pedagógicos o disciplinarios).
3. Al comenzar la jornada, cada par de alumnos/as realizará un reconocimiento visual del equipo. Si observaran alguna anomalía, deberán comunicarlo inmediatamente al profesor/a responsables del grupo, que tramitarán el correspondiente parte de incidencia.
4. Tanto para el inicio de una sesión de trabajo como para su desarrollo y finalización deberán seguirse las indicaciones del profesor/a responsable.
5. El alumnado no podrá cambiar la configuración que traen los portátiles (fondo de pantalla, puntero, paneles de control...).
6. Para garantizar el estado de los equipos y teniendo en cuenta que éstos van a ser utilizados por cinco cursos distintos, sería conveniente la utilización de memorias USB para manejar la información, no permitiendo de este modo que el alumnado guarde documentos en el portátil. De esta manera evitaremos que haya manipulación en los trabajos de otros compañeros/as.

ORGANIZACIÓN.

7. El día de uso de los equipos, el tutor/a o especialista irá al despacho de la directora donde se encuentra la llave del armario de los equipos, situado en la Sala de Profesores (la llave está etiquetada TIC). Para ello puede contar con la ayuda de algunos alumnos/as, pero debe evitarse que éstos últimos lo hagan solos.
8. Como se señaló anteriormente y con el objetivo de que el alumnado se preocupe y se responsabilice del equipamiento informático portátil, se le asignará siempre el mismo ordenador a la misma pareja.

Los equipos tienen una etiqueta identificativa lo cual nos permitirá identificar a los usuarios con cada uno de los equipos.

Para ello, en cada clase, el tutor/a distribuirá los equipos y rellenará la “hoja de distribución de portátiles entre los alumnos/as.

9. El profesorado deberá evitar los cambios de equipos, los cuales, si se producen por motivos coyunturales, deberán hacerse bajo su control y responsabilidad, y siempre por motivos pedagógicos, motivos disciplinarios o averías.
10. Una vez acabada la clase, los equipos se devolverán a su ubicación y se dejarán cargando.

Nota 1: A la hora de planificar el trabajo de clase, téngase en cuenta el tiempo necesario de transporte al principio y al final, etc.

Nota 2: la responsabilidad de los equipos recaerá sobre quienes los utilizan, cada reparación derivada de un mal uso será por cuenta de los usuarios (Art. 35.2c Decreto 85/1999 6 de abril).

INCIDENCIAS.

Cuando ocurra una incidencia con el equipamiento TIC, el tutor/a o especialista deberá tramitar un parte de incidencias. Una vez cumplimentado se le entregará a la Coordinadora TIC del Centro.

Si el problema se origina por un uso inadecuado del equipo, el parte deberá quedar firmado por el alumnado implicado y el maestro/a que esté en ese momento como responsable. Finalmente, si procede, la Coordinadora TIC entregará el documento en Jefatura de Estudios para la tramitación disciplinaria de los alumnos/as implicados y para la posterior reparación del equipo.

Nota: Cada clase tendrá copias de los partes de incidencias.

10.3.5 NORMAS DE CLASE (Anexo VIII)

10.3.6 MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS DE PUNTUALIDAD Y DE ASISTENCIA. ABSENTISMO ESCOLAR.

En el ACUERDO de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, en el que se aprueba el Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del **absentismo escolar**, se establecen como OBJETIVOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR:

- Prevenir los posibles casos de absentismo escolar, facilitando que los centros docentes y los equipos educativos desarrollen medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades y características del alumnado en situación de riesgo social.
- Desarrollar en el ámbito del centro docente las medidas de seguimiento individualizado que se requieran, con la participación de tutores/as, departamento de orientación y departamentos didácticos, así como de los órganos de dirección del centro, para implicar a los/as alumnos/as absentistas en la asistencia regular a los centros.
- Prevenir y controlar el absentismo escolar vinculado a la pertenencia del alumnado a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesionales itinerantes.

En nuestro centro se desarrollarán las siguientes actuaciones atendiendo a lo dispuesto en las instrucciones de 13 de noviembre de 2006 de la Delegación Provincial de Educación de Huelva por las que se regula el procedimiento a seguir en los casos de absentismo escolar:

- El profesorado encargado de cada tutoría llevará un control de la asistencia a clase del alumnado que integra su grupo, con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar, y elevará a la Jefatura de Estudios las incidencias que se produzcan con periodicidad mensual, para lo cual se podrá utilizar un modelo de estadillo que se facilitará al inicio de curso.
- Los/as tutores/as que detecten casos de absentismo lo notificarán por escrito a la familia y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo y establecer un compromiso de actuación conjunta, adoptando las medidas necesarias
- En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, la Dirección del centro comunicará por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se va a derivar el caso a los Servicios Sociales Comunitarios o Municipales, a través de la Comisión local de absentismo .

10.4. COMPOSICIÓN, REUNIONES Y ACTUACIÓN COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

10.4.1 COMPOSICIÓN

La comisión de convivencia está formada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o la jefa de estudios, dos profesores o profesoras y dos padres o madres del alumnado.

10.4.2 COMPETENCIAS:

- Dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia.
- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse y velar por el cumplimiento del reglamento.
- Ser informada por la Jefatura de Estudios y la Dirección de los casos que se hayan producido.
- Adoptar medidas correctoras o sancionadoras, por delegación del Consejo Escolar.
- Elaborar el informe sobre la situación de la convivencia en el centro coincidiendo con la evaluación interna.
- La Comisión de Convivencia garantizará que las normas se apliquen de forma coherente, con una finalidad educativa.

10.4.3 REUNIONES

- La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos dos veces en el curso escolar a finales de enero y junio, para elaborar un informe que debe recoger las incidencias producidas durante ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Se planificarán las convocatorias intentando conciliar la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

10.4.4 FUNCIONES

Serán funciones de la comisión de convivencia:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas, que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.

7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Coordinar, respaldar y dinamizar el desarrollo de cuantos proyectos y actividades conducentes a la mejora de la convivencia se organicen en el centro, tanto en relación al profesorado, a los tutores, a las familias y a los alumnos
9. Favorecer el desarrollo del sentido de centro, de formación de una comunidad educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el centro se proponga año tras año.
10. Fomentar la colaboración con las familias, elaborando un plan de actuaciones conjuntas y un documento de compromisos de convivencia Familia-Escuela
11. Evaluar las necesidades de mejora (alumnos, grupos, profesorado) y elaborar propuestas de mejora conducentes a prevenir el deterioro de la situación.
12. Buscar alternativas y ofertar recursos al profesorado para atender los conflictos de disciplina.
13. Responsabilizarse, no sólo de las sanciones, sino, también, de un “estudio mensual de los conflictos de convivencia y del seguimiento de las normas iniciarse de disciplina”, de lo cual se derivarían unas propuestas de mejora concretas para cada caso.
14. Convocar periódicamente al alumnado con más de un parte en la semana para iniciar con ellos un proceso de mediación y negociación de un compromiso de mejora personal.
15. Planificar y realizar intervenciones sobre grupos y alumnos individuales.
16. Encargarse de los procesos de evaluación y seguimiento del proyecto de mejora de la convivencia.
17. Conseguir que esa labor de mejora del centro tenga continuidad a lo largo de los sucesivos cursos, garantizando una línea de progresión en las tareas y logros de cada año.
18. Cualquiera que el Consejo Escolar determine en relación con la convivencia escolar.

10.5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

10.5.1 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

La forma de actuación en nuestro centro ante estas situaciones es:

- Con diálogo y comunicación entre padres, profesores y alumnos.
Principalmente entre alumnos para que ellos aprendan a solucionar sus propios conflictos.
- Inculcándoles que la comunicación, respeto y tolerancia son los valores que más hay que potenciar en todos los ámbitos del alumno.
- Estableciendo acuerdos comunes con toda la Comunidad Educativa para dirigirnos a un objetivo común: MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
- Trabajando la educación en valores como parte esencial dentro de nuestro currículo. (POAT)
- Fomentar en los niños actitudes solidarias, tolerantes y de respeto hacia los demás a través del diálogo
- Desarrollando estrategias de autocontrol.

ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA (POAT).

- Se educado y amable: Saluda, ¡Buenos días!, ¡Buenas tardes!, ¡Adiós!, ¡Hola!, ¡Hasta luego!, ¿Qué tal estás?...
- Entra pidiendo permiso y despidiéndote cuando salgas.
- Pide las cosas a tus compañeros y en casa por favor y da las gracias: ¡Gracias!, ¡Muchas gracias!
- Muestra interés por los demás y por lo que dicen los otros. Los demás tienen cosas buenas que aportar. Dialogar es cosa de varios: escucha, dialoga con naturalidad, sin gritos, espera a que alguien termine de hablar, mira de frente a la que persona con quién hablas.
- Busca siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades.
- Colabora con tus amigos. A veces tenemos problemas con los compañeros, pero debemos resolverlos dialogando.
- Aprende a pedir disculpas si haces algo que no está bien.
- Realiza tu trabajo con buen humor, alegría y optimismo. Hay muchos motivos por los cuales estar alegres, contentos y felices.
- Acepta a los que te rodean como son y ayúdales a que sean mejores.
- Habla con todos, con buenos modales y respeta sus opiniones.

10.5.2 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

10.5.2.1 Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o incumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa

10.5.2.2 Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad, las que no sean justificadas de forma escrita por las familias.

10.5.2.3 En nuestro plan el número máximo de faltas de asistencia sin justificar será 5 al mes a efectos de evaluación y promoción del alumnado.

10.5.2.4 Correcciones y medidas aplicables a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Para las conductas recogidas anteriormente se podrán imponer las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.

- c) Realización de tareas tanto dentro como fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante dicho tiempo el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas el siguiente personal:

- Para la letra **a** todos los profesores y profesoras del centro.
- Para la letra **b** el tutor o tutora del alumnado.
- Para las previstas en las letras **c** y **d** el/la jefe de estudios.
- Para la prevista en la letra **e** el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

10.5.2.5 Protocolo de actuación aplicable a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las posibles consecuencias derivadas del incumplimiento están organizadas en **tres niveles**, de forma que sean asumidas por el alumnado gradualmente. Así, cuando la norma se ha incumplido, no se considerará inicialmente gravemente perjudicial para el centro; se irán utilizando todas las consecuencias posibles de un nivel antes de pasar al siguiente.

NIVEL 1.

- Amonestación verbal.
- Comunicación en la agenda escolar.
- Petición espontánea de disculpas.
- Reparación inmediata del daño causado.
- Otras relacionadas con la gestión del aula.
- Amonestación verbal colectiva (cuando se desconoce la autoría de los hechos).

NIVEL 2.

- Amonestación escrita
- Realización de trabajos en horario no lectivo / recreos.
- Realización de trabajos para la interiorización de las normas en horario no lectivo.
- Pérdida del derecho a acudir a actividades extraescolares

NIVEL 3.

Las derivadas de las conductas gravemente perjudiciales establecidas en la normativa.

10.5.3 TIPOS DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA. CORRECCIONES Y MEDIDAS APLICABLES.

10.5.3.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS.

- Las correcciones y medidas deberán tener un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos de todo el alumnado y procurando la mejora de las relaciones.
- El alumnado no podrá ser privado de ejercer su derecho a la educación.
- No podrán imponerse medidas ni correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad del alumnado.
- La medida disciplinaria será proporcional a la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo.
- En la aplicación de medidas deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias sociales y personales.

10.5.3.2 GRADACION DE LAS CORRECCIONES.

Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras que sean de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva o lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

10.5.3.3 ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR:

- Las conductas contrarias a las normas de convivencia realizadas en el centro serán corregidas tanto en el horario lectivo como en el dedicado a actividades complementarias o extraescolares.
- Podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

10.5.4 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

10.5.4.1 Se consideran conductas gravemente perjudiciales las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba o se realizan contra los alumnos con neae.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos, materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que sea por causa justificada.

10.5.4.2 Para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se podrán imponer las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos o materiales o documentos de los centros públicos docentes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante dicho periodo deberá realizar las actividades formativas que se determinen.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. El alumnado deberá realizar las actividades formativas que se determinen.
- f) Cambio de centro docente.

10.5.4.3 Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra **c**, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno-a.

Órganos competentes para imponer dichas disciplinas:

Será competencia del director o directora del centro de dichas medidas mencionadas, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

10.5.5 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CORRECCIONES.

Siempre será preceptivo el trámite de audiencia del alumno o alumna. Cuando la corrección o medida sea la suspensión del derecho de asistencia al centro se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Los profesores y profesora y el tutor del alumnado deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno-a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

10.5.5.1 RECLAMACIONES.

1) El alumno-a, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias, ante quien las impuso.

2) Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

10.5.5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO (De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/2007, de 23 de enero)

10.5.5.3 INICIO DEL EXPEDIENTE

El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo se podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

10.5.5.4 INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- La instrucción del procedimiento será llevada a cabo por un profesor/a del centro designada por el director o directora.
- El director/a notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones necesarias.
- El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno/a, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan efectuarse las alegaciones que estimen oportunas.

10.5.5.5 RECUSACIÓN DEL INSTRUCTOR

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en lo que proceda.

10.5.5.6 MEDIDAS PROVISIONALES

El director/a podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

10.5.5.7 RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podría ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

La resolución contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- Hechos probados
- Circunstancias atenuantes y agravantes
- Medida disciplinaria
- Fecha a efectos de medida disciplinaria.

10.5.5.8 RECURSOS

Contra la resolución dictada por el director/a del centro podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado o Delegada provincial.

La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender por desestimado el recurso.

10.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE QUE SE DETECTEN CONDUCTAS DE ACOSO O INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS.

Dichas medidas estarán coordinadas por el Equipo Directivo en colaboración con el orientador y el profesor tutor del alumno.

10.6.1. Adopción de medidas de carácter urgente:

- Medidas de apoyo directo al alumno afectado (víctima).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro estableciendo las medidas oportunas de prevención.
- Según la gravedad del caso, puesta en conocimiento y denuncia a las instancias correspondientes.

10.6.2. Puesta en conocimiento de:

- Las familias de los alumnos implicados (víctimas y agresores).
- La comisión de convivencia del centro.
- Equipo de profesores de los alumnos implicados y demás miembros del claustro.
- Inspector de Educación del centro.
- Otras instancias externas al centro (sanitarias, sociales y judiciales principalmente).

10.6.3. Apertura de expediente:

Se abrirá un expediente que quedará depositado en Dirección que comprenderá tres fases de intervención:

1. Recogida de información de diferentes fuentes:
 - Documentación existente sobre los afectados.
 - Resultados de la observación directa y sistemática.
 - Entrevistas y cuestionarios con las personas relacionadas con los afectados (padres, profesores, alumnos, personal no docente...).
2. Emisión de un pronóstico inicial.
3. Líneas básicas de actuación en las que se incluirán:
 - Reuniones con el equipo de profesores del grupo de alumnos afectados.
 - Evaluación de necesidades y recursos, repartiendo responsabilidades para solucionar el conflicto.

10.6.4. Plan de actuación

- Con la víctima:
 - Actuaciones de apoyo y protección expresa directa o indirecta.
 - Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
 - Posible derivación externos (sociales, sanitarios, judiciales...).
- Con los agresores:
 - Aplicación de medidas del ROF.
 - Aplicación de programas de modificación de conducta.
 - Según el caso derivación a los servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).
- Con los compañeros más directos de los afectados.
 - Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros dentro de la acción tutorial de aula.
- Con las familias:
 - Pautas de intervención en el hogar.

- Información y asesoramiento sobre servicios de apoyo externos al centro (social, sanitario, judicial)

10.7. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, (PERSONAS RESPONSABLES, RECURSOS DISPONIBLES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR)

Estrategias de prevención. Actuaciones previstas dentro del plan de acción tutorial.

Objetivos	Actividades	Responsables	Recursos	Temporalización	Evaluación
Elaborar el Plan de Convivencia	Reuniones para su elaboración	Equipo Directivo	Decreto 19/2007 de 23 de enero	Septiembre- Octubre	
Aprobar el Plan de Convivencia	Reunión de la Comisión de Convivencia Presentar al Claustro y Consejo Escolar	Comisión de Convivencia Claustro Consejo Escolar	Plan de Convivencia		
Poner el Plan en marcha	Acogida de nuevos alumnos Conocimiento de las normas de convivencia	Tutores/as y Equipo Directivo	Plan de Convivencia Normas de clase	Noviembre	Trimestral Cuando sea necesario
Dar a conocer el Plan a madres/ padres y concienciarlos de la importancia de	Reuniones informativas Tutorías individuales	Tutores/as	POAT Plan de Convivencia ROF	Final 1er trimestre Durante todo el curso	Trimestral y final

Actividades	Responsables	Recursos	Temporalización	Evaluación
Día de los Derechos de niños/as en noviembre Día de la Paz en enero	Tutores/as	Del Centro Audiovisuales Carteles	Noviembre y Enero	Después de la actividad
Encuentros formativos y charlas	Escuela de Madres/Padres (EEPP)	Dependencias del centro Bibliografía Asesoramiento externo	Una vez al mes	Final de curso
Definición de tareas Colaboración en los recreos Asignación de responsabilidades	Tutores/as Alumnado de sexto de Primaria	POAT	Segundo y tercer trimestres	Trimestral
Cambio de roles Debate en clase Escenificación del conflicto	Equipo de Ciclo Tutores/as	Bibliografía sobre mediación y resolución de conflictos	Trimestral	Después de cada sesión

Objetivos	Potenciar conductas positivas	Potenciar la relación escuela-familia	Crear grupos de mediación	Aprender a solucionar conflictos
-----------	-------------------------------	---------------------------------------	---------------------------	----------------------------------

10.8. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA (según se dispone en el artículo 11 de la orden de 18 de julio de 2007).

- La formación de la Comunidad Educativa es uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente, por eso se intentará hacer alguna actuación de formación dirigidas al fomento de la convivencia, el desarrollo de la competencia social y de las capacidades afectivas, la prevención y resolución de conflictos y la no violencia y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Difusión de la bibliografía existente referida a la convivencia escolar.
- Charlas de formación en colaboración con el CEP, Guardia Civil y el Ayuntamiento.

10.9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Según el artículo 14 de la Orden, de 18 de julio de 2007, el Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del Plan de Convivencia, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa. El Plan de Convivencia ha de ser referencia importante para educar tanto en el centro como en las familias. Primero, porque proporciona seguridad a éstas que ven cómo se trabaja en la educación de sus hijos e hijas y segundo, porque ofrece pautas para que se tengan en cuenta también en la educación familiar, uniendo fuerzas en una misma línea.

➤ FAMILIAS:

- Comunicaciones a las familias en folletos específico.
- Dípticos de inicio de curso.
- Página web.
- Blogs de aula.
- En las reuniones de comienzo de curso y en todas las que sea necesario, habrá un apartado para informar de los avances conseguidos o de la propuesta de mejora para el seguimiento

➤ ALUMNADO:

- Se trabajará con el alumnado en las sesiones de tutoría,
- En asambleas,
- Estará expuesto en cuantos lugares del centro se considere oportuno de modo que se haga presente en todo momento.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- La comisión de convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Una copia del informe se analizará en el Consejo Escolar y se incorporará este a la revisión del Plan Anual de Centro y por último a la Memoria Final, donde se recogerán:

- Nivel de consecución de objetivos propuestos.
- Actividades realizadas.
- Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
- Conclusiones.
- Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

10.10. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la presente orden)

Compromiso de convivencia

Registro de conductas contrarias a las normas y tareas para la mejora.

Registro de incidencias para su tramitación en séneca

Parte de conductas contrarias a las normas de convivencia

Apercibimiento de conductas contrarias a las normas de convivencia.

Comunicación de correcciones a los representantes legales.

10.11. ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEL EQUIPO DOCENTE DE COORDINACIÓN CON LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN:

Los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional planificarán anualmente actuaciones dirigidas a hacer efectiva la educación para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca la Consejería competente en materia de educación.

Las actuaciones a que se refiere el apartado anterior se clasificarán en actuaciones propias a desarrollar por el Equipo Técnico Provincial, actuaciones a desarrollar por los equipos de orientación educativa y actuaciones a desarrollar por los departamentos de orientación de los centros.

Los Equipos de Orientación Educativa concretarán las circunstancias particulares de los centros docentes a los que atienden las actuaciones a seguir, con la finalidad de asesorar y facilitar la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo.

Estos Equipos de Orientación Educativa planificarán y propondrán anualmente al Claustro

de Profesores y al Consejo Escolar del Centro un conjunto mínimo de actuaciones, teniendo en cuenta las acciones propuestas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

10.12. ACTUACIONES TUTOR/A Y EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL CENTRO COMO EN EL AULA.

10.12.1 ACOGIDA AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO:

10.12.1.1 A nivel de Centro:

- Charla del tutor/a, E Directivo con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso en Educación Infantil de 3 años.
- Periodo de Adaptación para los alumnos/as de 3 años, en septiembre.
- Charla del tutor/a y miembros del Equipo Directivo con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso en cualquier otro nivel de Infantil y/o Primaria, con el fin de explicarles las normas de convivencia del Centro, sus Finalidades Educativas y las normas y características del aula donde ingresará.
- Preparar al alumnado de 6º curso para que su tránsito al I.E.S. correspondiente sea lo más leve posible, a través de múltiples contactos Colegio - I.E.S., ya que, consideramos de gran necesidad el conocimiento, la coordinación y la relación que debe establecerse en el momento de transición educativa por cambio de Etapa. Además, resulta importante tener en cuenta la necesidad de coordinación entre el profesorado de las dos etapas educativas. Con todo esto, **los objetivos** que se pretenden alcanzar son:
 - Potenciar la coordinación entre Centros de Primaria y de Secundaria.
 - Potenciar y facilitar la relación entre el profesorado de estas Etapas.
 - Potenciar la convivencia y la relación afectiva entre el alumnado.
 - Reducir, en la medida de lo posible, los miedos y temores que el alumnado de 6º pueda sentir al llegar al Instituto.

10.12.1.2 A nivel de Aula:

- Presentación por parte del tutor/a del alumno/a nuevo/a al resto de maestros/as.
- Presentación por parte del tutor/a al resto de compañeros/as. Después cada compañero/a se presentará al nuevo/a alumno/a.
- Realizar alguna actividad sencilla sobre el alumnado recién llegado como localizar en un mapa su lugar de procedencia.

- Familiarizar al alumno/a nuevo con el Centro (cualquier nivel) mostrándole sus instalaciones y dependencias.
- Charla del tutor/a con los padres/madres del alumno/a nuevo con el objeto de informarle de todos los aspectos de su incorporación a su nueva aula: nivel de integración con el alumnado, nivel de adaptación, socialización del alumno/a nuevo...
- Si se trata de un alumno/a inmigrante, hacerles que nos cuente cosas de su país (si son positivas mejor) y nosotros explicarles cosas de nuestro colegio, nuestro pueblo, nuestra localidad, nuestro municipio, nuestra provincia, nuestra Comunidad Autónoma y nuestro país. De esta forma se sentirá rápidamente como uno de nosotros.
- Crear condiciones que permitan al alumnado de nuevo ingreso mostrar sus habilidades ante sus compañeros/as, lo que reforzará su autoestima.
- En tutoría, hablar de los avances que realiza este alumnado insistiendo en las áreas en las que necesita el **apoyo del resto de compañeros/as**.

10.12.2 ACOGIDA DEL PROFESORADO NUEVO.

12.2.1 La comisión de acogida (E. Directivo..) se ocupará de:

- Da la bienvenida al Centro.
- Presentar tanto al personal docente como al no docente.
- Informar de su horario.
- Mostrar las distintas dependencias e instalaciones.
- Explicar el funcionamiento general y resolver dudas.

12.2.2 En los días previos al comienzo de las clases, una vez que se hayan incorporado todos los profesores/as nuevos, se mantendrá una reunión con el Equipo Directivo y se les entregará un **dossier informativo** con documentos en los que se explica el funcionamiento del Centro.

12.2.3 Para los casos de maestros/as que realizan sustituciones en nuestro Centro, las acciones prioritarias de la Comisión de Acogida irán encaminadas a dar información sobre normas de organización básicas del centro (horarios, entradas/salidas, vigilancias de recreos,...) y presentar al alumnado

- b. Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.**

Las normas de centro y de aula se entienden como pautas o acuerdos que permiten la implicación de cada persona en el adecuado funcionamiento del centro, garantizando el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa. Toda la comunidad educativa debe

conocer y asimilar las normas de convivencia del centro. Las normas han de ser eficaces y evaluables, pudiendo ser revisadas y modificadas si se considera necesario para garantizar su eficacia y cumplimiento.

En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y los derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

b.1. Derechos y deberes del alumnado

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión, ajustados a su edad.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.

- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 - 4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

b.2. Normas de convivencia

Entre las ***normas de convivencia de carácter general en el centro*** podemos citar:

- a) Facilitar el normal desarrollo de las actividades de la clase:
 - Prestar atención a las explicaciones del profesorado.
 - Participar en las actividades propuestas y respetar el trabajo de los demás
- b) Colaborar de forma sistemática en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - Seguir las instrucciones del profesorado en la realización de tareas.
 - Realizar las tareas y actividades propuestas.

- c) Contribuir en el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Asistir al centro diariamente y con puntualidad, justificando cualquier ausencia o falta de puntualidad
- f) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, colaborando en la defensa de su integridad física, psíquica y moral.
- g) Contribuir al cuidado de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro y de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Normas de convivencia para el aula y otras dependencias comunes:

- a) Saludar al entrar y despedirse al salir de clase.
- b) Usar las palabras que indican respeto a los demás como: por favor, gracias, perdón...
- c) Colaborar con el profesorado en crear un ambiente de aprendizaje apropiado y atender sus explicaciones e instrucciones.
- d) Esperar el turno para hablar, al participar en clase lo haremos con un tono adecuado y escucharemos atentamente a los demás.
- e) Ayudar a los compañeros y a las compañeras y participar con todos y todas en las actividades de tipo colaborativo.
- f) Ser respetuosos con los compañeros y compañeras: escuchar con atención sus opiniones y respetar sus diferencias.
- g) Respetamos los trabajos, carteles expuestos, así como los objetos materiales.
- h) Cuidar la higiene y limpieza personal.
- i) Contribuir al orden y a la limpieza de la clase y los materiales de trabajo.
- j) Cuidar de la limpieza tanto del aula como del centro.
- k) Mantener los aseos limpios y hacer un buen uso del agua (lavabos y cisternas) y el papel higiénico.

b.3 Correcciones y medidas disciplinarias

Las normas, las correcciones y las medidas disciplinarias que a continuación se detallen afectan tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Las correcciones y las medidas disciplinarias habrán de:

- tener un carácter educativo y recuperador,
- adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o la alumna,
- garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado,
- procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta:

- Que el alumno o la alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- Se respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o la alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y a las compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

b.3.1 Conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia:

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Conductas contrarias a la convivencia	Correcciones	Órganos competentes para imponer las correcciones
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	a) Amonestación oral.	Todos los maestros y maestras del centro (Corrección a)
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	b) Apercibimiento por escrito.	El tutor o tutora del alumno o alumna. (Corrección b)
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.	c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.	El jefe o jefa de estudios (Corrección c y d)
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.	El director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia. (Corrección e)
f) La incorrección y la desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.		
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.		

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Correcciones	Órganos competentes para imponer las correcciones
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y al desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas	El director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.
b) Las injurias y las ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.		
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.		
e) Las vejaciones o las humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.		
f) Las amenazas o las coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.		
i) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.		
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo		

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Correcciones	Órganos competentes para imponer las correcciones
de las actividades del centro. k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. f) Cambio de centro docente.	

b.3.2. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Para la imposición de las correcciones y de las medidas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o a la alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas contrarias a la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o la alumna.

Los maestros y las maestras del alumno o la alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, las madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

b.3.3. Reclamaciones

Los padres, las madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados, a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o la alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o la directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales de los alumnos y las alumnas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

b.3.4. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o la alumna, el director o la directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o la directora.

El director o la directora notificará fehacientemente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna la incoación del procedimiento,

especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o la instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o la directora comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o la instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El padre, la madre o representantes legales del alumno o la alumna podrán recusar al instructor o a la instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o a la directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o a la instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

A la vista de la propuesta del instructor o la instructora, el director o la directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

c. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro:

-
- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
 - Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
 - Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
 - Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

Entre sus objetivos y actuaciones a desarrollar podemos citar:

- Promover la cultura de la paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Promover medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz”.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

c.1. Plan de actuaciones y el calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

La Comisión de Convivencia se reunirá, convocada por quien ejerza la presidencia, cada vez que sea necesario para tratar los asuntos que le competen.

En todo caso, deberá reunirse al menos tres veces a lo largo del curso, una al inicio del curso para establecer y planificar el impulso y el desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro, y otras dos que se celebrarán, de modo preferente, en los meses de enero y junio, para preparar un informe dirigido al Consejo Escolar sobre actuaciones realizadas, correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

c.2 Composición

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- el director o la directora, que ejercerá la presidencia,
- el jefe o la jefa de estudios,
- dos maestros o maestras y
- dos padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, este será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

c. 3. Funciones y competencias

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y las medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

d. Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia del centro.

El Aula de Convivencia es un espacio para el tratamiento individualizado del alumnado de Educación Primaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas anteriormente, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En el Aula de Convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente equipo de orientación educativa y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

d.1 Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.

Con la creación del Aula de Convivencia se pretende:

- Proporcionar en el alumnado que ha realizado una conducta contraria a las normas de convivencia un espacio donde se favorezca el análisis y la

reflexión sobre su conducta, realizando las actividades académicas y/o formativas propuestas, con el fin de modificar las actitudes y comportamientos en su desarrollo personal e interpersonal que le llevaron a realizar dicha acción.

- Ofrecer alternativas al alumnado disruptivo antes de imponer correcciones que supongan la expulsión del Centro.
- Disminuir la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia por parte del alumnado.
- Desarrollar la responsabilidad del alumnado y un clima de convivencia pacífico de resolución de conflictos en el alumnado.
- Concienciar al alumnado acerca del alcance de su conducta para sí mismo y para los demás, qué derechos se han visto afectados y fomentar el aprendizaje de conductas alternativas más positivas para sí y para los demás.
- Favorecer en el centro un clima de respeto mutuo y de cooperación.

d.2. Procedimiento de derivación y condiciones para su organización y funcionamiento:

- El Aula de Convivencia no es un aula de castigo, y sí un espacio para dar respuesta a necesidades formativas relacionadas con habilidades sociales, escucha activa, empatía, diálogo constructivo o resolución de conflictos.
- La dirección deriva e informa a la Comisión de Convivencia.
- Se dará trámite de audiencia a la familia de la resolución de derivación de un alumno o alumna al Aula de Convivencia.
- Fija el número de sesiones y el horario de atención en el Aula de Convivencia.
- Se establecen los aspectos relativos a la convivencia a trabajar (equipo de orientación).
- Se concretan las actividades a realizar (equipo técnico y profesorado del grupo).
- Se contará con un registro de asistencia del alumnado al Aula de Convivencia y del profesorado que lo atiende.
- Se contará con un registro para el seguimiento de la evolución del alumno o la alumna en el Aula de Convivencia, y para trasladar esta información o cualquier otra incidencia destacable a su tutor o tutora y a la Comisión de Convivencia, así como para evaluar la eficacia de las intervenciones
- El profesorado responsable del Aula de Convivencia deberá favorecer la reflexión en torno a las preguntas de las actividades propuestas, reflejar la asistencia del alumnado en el registro (que llevará cada alumno o alumna en todo momento, quien será responsable de su devolución al final al tutor o tutora), recoger en el mismo las observaciones sobre el comportamiento adecuado o inadecuado, realización de las actividades encomendadas y comunicar, en su caso, a la Dirección del centro cualquier incidencia que se haya podido producir.
- El profesorado a cuyas clases no asistirá el alumnado planificará las actividades que el alumnado deberá realizar sobre su área o áreas que las entregará al responsable del Aula de Convivencia.

-
- Al inicio de cada curso escolar, la Dirección del centro:
 - Designará al profesorado responsable que atenderá el Aula de Convivencia.
 - Establecerá la participación del Equipo de Orientación Educativa.
 - Establecerá el horario y lugar de la misma.
 - Se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma.

e. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de la paz.

A la hora de abordar las medidas de promoción de la convivencia en el centro, deberíamos comenzar por revisar nuestro marco curricular y organizativo.

En cuanto al **marco curricular**, sería conveniente analizar la implementación, en el currículo, de las competencias clave, especialmente las referidas a las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

En cuanto al **marco organizativo**, comprendería las revisiones de los planes y los programas de centro de carácter obligatorio, tales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.

El siguiente paso incluiría la implantación o la mejora de otros planes y proyectos educativos, tales como la promoción de la cultura de la paz a través de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz, proyectos de interculturalidad y voluntariado, proyectos de coeducación de las AMPA, proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares, etc.

Partiendo del análisis de todos los aspectos anteriores, se podría considerar la posibilidad de incluir otras medidas destinadas a la promoción de la convivencia, como podrían ser:

- Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.
- Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

f. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de

la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

Medidas para prevenir los conflictos

Al abordar la convivencia en los centros educativos, es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos.

La prevención supone poner en marcha **estrategias organizativas** y **actuaciones de sensibilización** que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

Estrategias organizativas:

- Planificación de actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro.
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y los deberes de toda la comunidad educativa.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro.
- Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y las actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
- Procedimientos para que la comunidad educativa participe y conozca el Plan de Centro.
- Fomento de las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- Programas para promover la corresponsabilidad y la atención individualizada del alumnado como los programas de alumnado ayudante o de tutoría compartida.
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de programas de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.

Actuaciones de sensibilización:

- **Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.**

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.

Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar.

El Plan de Acción Tutorial debe incluir actividades de sensibilización frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.

- **Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.**

El Plan de Convivencia del centro debe ser coherente con un modelo de escuela coeducativa.

El Plan de Acción Tutorial debe contemplar la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo-sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.

Es importante incluir en el Plan de Igualdad del centro actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

Medidas para detectar, mediar y resolver los conflictos

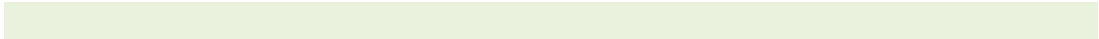
La detección precoz de los conflictos posibilita actuar frente a estos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos.

Se ha de propiciar la corresponsabilidad de todos los agentes que conforman la comunidad educativa, de manera que las distintas actuaciones que se vayan a llevar a cabo se planteen como una tarea colectiva.

En este sentido, pueden ser especialmente interesantes y efectivos los compromisos de convivencia suscritos entre el centro y las familias para favorecer su implicación y corresponsabilización en la tarea de mejorar las actitudes y el rendimiento académico de los alumnos o alumnas implicados.

Es importante:

-
- Asumir los conflictos como algo normal en las relaciones humanas y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
 - La suscripción de compromisos de convivencia con las familias.
 - Establecer procedimientos para el seguimiento de las incidencias y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas ante los incumplimientos.
 - Conocer y aplicar los protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar y ante situaciones de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo, que adjuntamos a continuación.
- 

I. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR.

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su Plan de Convivencia.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y la orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- **Para la víctima:** puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo

para su desarrollo equilibrado.

- **Para el agresor o agresora:** puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y las compañeras observadores:** puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

Protocolo a seguir:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o una profesora, al tutor o a la tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o la receptora de la información siempre informará al director o a la directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o las alumnas afectados y la persona o las personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o la tutora, o la persona o las personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o a la alumna acosado.

El director o la directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales,

podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o a los responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o la directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o la directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o la directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o las personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o las personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el Plan de Convivencia, actuaciones educativas en el Aula de Convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y las compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y las actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o la inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y las actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o la inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Tenemos elaborado un Plan de prevención de Acoso escolar que se aplica en las distintas tutorías.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o las madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales

y/o escolares.

- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y los niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el *Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil*, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- **Casos de maltrato leve:** cuando la conducta maltratadora no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, este no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y los asesoramientos necesarios.
- **Casos de maltrato moderado:** cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto, se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios

educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- **Casos de maltrato grave:** cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o la niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

Protocolo a seguir:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o las personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o la tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia> en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato

Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- **Casos de maltrato leve:** pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos de maltrato moderado:** la dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos de maltrato grave:** la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos urgentes:** se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación

y de las condiciones en que se encuentre el alumno o la alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Protocolo a seguir:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas

de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o la directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o la receptora de la información siempre informará al director o a la directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o las personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o los agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o la tutora o la persona o las personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o la directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o la directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

-
- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
 - Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
 - Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o la tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
 - Una vez recogida toda la información, el director o la directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o la directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o la directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o la directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar

y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y las actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el Plan de Convivencia, actuaciones educativas en el Aula de Convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y las compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o a la inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del

alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o la inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

g. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos. Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.

La mediación como herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto. Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo puede ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a la competencia cívica y social y a la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología bien estructurada que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto.

La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de la paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos.

En el ámbito escolar pueden asumir tareas de mediación todos los agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia. Ahora bien, la mediación es un proceso estructurado, con unas fases de actuación que deben ser respetadas, y cuenta con unos recursos y unas técnicas específicas. Por todo ello, son necesarias cierta formación y experiencia para poder intervenir adecuadamente en la mediación de un conflicto.

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o las personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación con todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas.

El procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación ha de tener en cuenta que no todos los casos son medibles.

Casos mediables:	Casos no mediables:
- Las partes así lo desean y la normativa lo prevé. - Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes. - Necesariamente se comparten espacios comunes. - No existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes.	- Las partes no desean ir a la mediación. - Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado. - Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación. - Se trata de hechos de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...).

La dirección del centro facilitará la posibilidad de recurrir a la mediación en los conflictos que surjan en el centro educativo, estableciendo quiénes son los agentes que deben intervenir, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

Por su parte, la Comisión de convivencia debe asumir el papel de impulsar y facilitar la mediación como estrategia de resolución de los conflictos en el centro, pudiendo sus integrantes asumir un papel activo en la mediación en los conflictos planteados entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, actuando como facilitadores de la comunicación y el acuerdo entre las partes.

Para una adecuada implementación de la mediación en un centro educativo es necesario contar con un equipo de mediación cuyos integrantes hayan recibido una formación específica en mediación escolar y se responsabilicen de su adecuada aplicación en el centro.

g.1. Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación:

Entre las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado se contemplará la colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o a la tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.

Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Por otra parte, en caso de que en el centro se haya puesto en marcha un programa de mediación entre iguales con alumnado mediador, los delegados y las delegadas del alumnado podrán integrarse voluntariamente en el grupo de mediación recibiendo la formación adecuada para poder realizar tareas de mediación escolar.

h. Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y las madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en

la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.

La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

h.1. Procedimiento de elección:

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el tutor o la tutora del grupo debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
- En el orden del día de la convocatoria de esta reunión debe incluirse la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información referida a las funciones que se les atribuye.
- Se facilitará la participación del AMPA en la difusión de la convocatoria.
- La elección se realizará por mayoría simple y sufragio directo y secreto de todos los padres y madres asistentes a la reunión con la tutoría.

h.2. Funciones de los delegados y delegadas de padres y madres.

Las personas delegadas de los padres y las madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y a los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o la tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Convivencia del centro.

i. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

El diagnóstico de la convivencia realizado dará las primeras pautas para establecer los puntos débiles por dónde encauzar la formación de la comunidad educativa. A partir de este diagnóstico se determinarán las necesidades de formación de los distintos sectores o colectivos que intervienen en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro.

En este plan de formación se recogerán las demandas de formación en relación a los procesos de mediación escolar, la organización y atención del Aula de Convivencia o para la implantación de programas de tutoría compartida, alumnado ayudante, etc.

Estas necesidades de formación se plantearán cada curso escolar y se solicitarán a distintos agentes (centros de profesorado, organizaciones de padres y madres del alumnado, etc.) para su desarrollo.

j. Las estrategias para realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia en el marco del proyecto educativo.

La evaluación debe tener como referente los objetivos recogidos en el Plan de Convivencia. A partir de dichos objetivos, se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos.

La información extraída de los indicadores nos debería permitir establecer:

- Valoración de logros y dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan.

El Plan de Convivencia debe ha de estar en revisión continua para que sea un documento vivo que responda a las necesidades de la convivencia en el centro. En relación con este cometido, la comisión de convivencia asume entre sus funciones:

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el Plan de Convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

- a) Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
- b) Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
- c) Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.

-
- d) Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
 - e) Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
 - f) Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
 - g) Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

k. El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

La recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca se regula en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al Aula de Convivencia. Deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Con el fin de extraer conclusiones y propuestas de mejora para aportarlas al Plan de Convivencia del centro, el equipo directivo anualmente debe establecer:

- Personal que registra las incidencias.
- Periodicidad de la grabación.
- Personal que realiza la supervisión de los datos y análisis de los mismos.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro certificará trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca.

En todo caso, la dirección del centro emitirá a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

11.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO





11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El profesorado del Centro ha de contar con un proceso formativo permanente que le permita perfeccionar y actualizar su cualificación profesional, profundizando en las estrategias de enseñanza que ha de poner en práctica con su alumnado para la mejora de los resultados académicos o de la convivencia en el Centro.

Los procesos formativos seleccionados por el Centro se acordarán en función a la:

- Memoria de autoevaluación y Plan de Mejora diseñado.
- Detección de las necesidades formativas para poner en marcha el Plan de Mejora.
- Priorización de la modalidad formativa: autoformación, grupo de trabajo, formación en centro o formación presencial. Se elegirá la que se considere más adecuada para responder a las necesidades formativas del profesorado involucrado en los procesos de cambio y mejora propuestos para el Centro.
- Reflexión entre teoría y práctica. La modalidad presencial es la más difícil de proponer puesto que esta se ha de realizar fuera del horario laboral y por lo tanto se requiere de la voluntariedad del profesorado para ello.
- Objetivos incluidos en el Proyecto de Dirección.

Con el fin de garantizar el proceso formativo por parte de todo el profesorado apostamos desde el E. Directivo por las modalidades de autoformación, grupo de trabajo o formación en Centro. Esta formación es interesante en cuanto a la hora de diseñar estrategias o propuestas de mejora colectivas, puesto que favorece un proceso reflexivo del Claustro muy interesante y eficiente. Todo ello sin olvidar la aplicación de lo aprendido en las aulas con el fin de garantizar que la formación ha servido para la mejora para la que fue propuesta

11.1 Objetivos del plan y evaluación.

El Plan de Formación del Profesorado ha de recoger unas intenciones expresadas en unos objetivos que permitan iniciar o continuar, según los casos, la puesta en marcha de un plan de mejora desde la formación en sus diversas modalidades.

Estos objetivos deberán ser observables y evaluables a través de unos indicadores de logro, y siempre orientados a la mejora de los rendimientos escolares del alumnado a través de prácticas de éxito educativo.

Los referentes para analizar el impacto de la formación serán las mismas evidencias de las que se ha partido para la confección del Plan, sin menoscabo de que se utilicen otros.

11.2 Apartados del Plan de Formación del Profesorado

La concreción anual del Plan de Formación del Profesorado debería recoger:

- Objetivos concretos del plan anual.
- Propuesta de mejora de la memoria de autoevaluación a la que está vinculado o causa de la demanda.
- Posibles actuaciones y modalidades formativas.
- Profesorado al que se dirigen.
- Responsable/s.
- Organización temporal.

11.3 Canalización de la formación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2013 en su artículo 58, cada centro tendrá un asesor o asesora de referencia que entre sus funciones tiene las de:

- Asesorar a los equipos directivos y a los órganos de coordinación docente competentes en materia de formación del profesorado de los centros educativos y **colaborar con ellos en la realización del diagnóstico de necesidades formativas del profesorado del centro**, a partir de los procesos de evaluación que se realicen.
- **Asesorar y participar en la elaboración del Plan de Formación del Profesorado del centro docente** e impulsar y apoyar su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

Para ello:

- **El asesor o la asesora de referencia participará en las reuniones que se convoquen en los centros docentes para la elaboración del Plan de Formación del Profesorado** y, asimismo, participará en el seguimiento de dicho plan, pudiendo plantear posibles modificaciones y la introducción de estrategias y procedimientos que contribuyan a la mejora de los planteamientos iniciales y a la consecución de los objetivos previstos.
- El asesor o asesora de referencia asistirá, previa convocatoria de la dirección del centro docente, a las reuniones de los órganos colegiados o de coordinación docente del mismo, con voz pero sin voto, cuando esté previsto tratar asuntos relacionados con la formación del profesorado.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el centro elaborará un Plan de Formación anual que hará llegar al CEP de Castilleja de la Cuesta y que incluirá los siguientes puntos:

1- SITUACIÓN DE PARTIDA

1.1.Base normativa

1.2.Historial de formación del centro

TEMÁTICA	MODALIDAD	CURSO ESCOLAR	COLECTIVO IMPLICADO
----------	-----------	---------------	---------------------

1.3- Memoria de Autoevaluación del Centro y Plan de Mejora:

ÁMBITOS DE MEJORA
1.
2.
3.
4.
Ver memoria de Autoevaluación de cada curso y el Plan de Mejora.

1.1. Intenciones y finalidades que se pretenden con el Plan

ÁMBITOS DE MEJORA	Finalidades que se pretenden conseguir con el PF.
1.	
2.	

3. CRONOGRAMA

1:								
UNIDAD FORMATIVA	CONTENIDOS	RECURSOS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN			COLECTIVO IMPLICADO (CLAUSTRO, CICLO,...)	INDICADORES DE EVALUACIÓN
CENTRO				1º	2º	3º		
	-							

4. METODOLOGÍA

a. DINÁMICAS DE TRABAJO

Describir brevemente el proceso llevado a cabo para LA
VALORACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA

b. Describir brevemente el proceso llevado a cabo para LA **VALORACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS.**

Todo el Claustro reunido

4.3. Dinamizar procesos formativos integrados en el Plan

- Protocolo para difundir las convocatorias de las actividades formativas (convocatorias del CEP, de Consejería, talleres, intercambio de experiencias, etc.)
- Diseño de la planificación anual de las sesiones formativas, que permita contemplar:
 - ⇒ Sesiones de reflexión de los procesos formativos.
 - ⇒ Compartir la formación llevada a cabo por varios miembros del claustro con otras unidades organizativas (ciclo, departamento, claustro.)
 - ⇒ Intercambio de BBPP.
 - ⇒ Sesiones de evaluación de las actividades formativas.

- ⇒ Sesiones de formación interna: claustros monográficos, fundamentación normativa y bibliográfica, talleres, seminarios, etc.

5.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

1.2.Valoración de los ámbitos de mejora

Ámbito 1						
OBJETIVOS	ACTUACIONES	¿Cuándo evaluamos?			¿Cómo evaluamos	¿Quién evalúa?
		1ºT	2ºT	3ºT		
					Teniendo en cuenta los indicadores de evaluación establecidos con anterioridad	Establecer la persona o unidad organizativa
Objetivo 1	Actuación 1	X				ETCP
	Actuación 2					
	Actuación 3					
Objetivo 2						
Objetivo 3						
...						
Ámbito 2						
OBJETIVOS	ACTUACIONES	¿Cuándo evaluamos?			¿Cómo evaluamos	¿Quién evalúa?
		1ºT	2ºT	3ºT		
					Teniendo en cuenta los indicadores de evaluación establecidos con anterioridad	Establecer la persona o unidad organizativa
Objetivo 1	Actuación 1		x			ETCP
	Actuación 2					
	Actuación 3					

Objetivo 2						
Objetivo 3						
...						

1.3.VALORACIÓN GLOBAL

(Instrumentos recogidos en el ***ANEXO III***)

(Instrumentos recogidos en el ***ANEXO III***)

12.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 5. Organización general de Educación Primaria de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 6. Horario de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 8. Horario de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Anexos I sobre el horario lectivo de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023

. Horario general del centro.

De acuerdo con el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, el horario general de apertura del centro será:

- Lunes a jueves de 7:30 a 18:00 horas
- Viernes de 7:30 a 16:00 horas.

Este horario se desglosa de la siguiente manera:

- Aula Matinal de 7:30 a 9:00 horas.
- Jornada lectiva del alumnado de 9:00 a 14:00 horas.
- Comedor escolar de 14:00 a 16:00 horas.
- Actividades extraescolares, de lunes a jueves, de 16:00 a 18:00 horas.

12.2. Horario del alumnado.

En el artículo del horario de la Orden de Primaria, se indica que los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes áreas en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.

Además, en la etapa de Primaria, en el artículo 5. sobre la Organización general de Educación Primaria, se indica que: ...

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

- a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo.
- b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.

c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el tercer ciclo.

La concreción de dicho horario se llevará a cabo anualmente en el primer E.T.C.P. de septiembre Para dicha concreción se tendrá en cuenta lo expuesto en el en el artículo 5. sobre la Organización general de Educación Primaria :

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo.

b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.

c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el tercer ciclo.

ANEXO I

Horario lectivo para la etapa de Educación Primaria
(Expresado en horas/curso)

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO		SESIONES LECTIVAS SEMANALES
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5	10.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Matemáticas	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	-	-	-	1.5	1.5
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
Autonomía de los Centros*	1	1.5	1	1.5	1	1	7

Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25	150

- Las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas se priorizarán en las horas más tempranas de la mañana en la medida de lo posible especialmente en el primer ciclo.
- Cada tutor/a personalizará su horario de clase recogiendo en el mismo el tiempo diario dedicado para la lectura, 30 minutos según las Instrucciones de 21 de junio de 2023-
- Las áreas de las diferentes especialidades se distribuirán a lo largo de toda la semana en función de la disponibilidad horaria de los especialistas.
- Del horario de autonomía para los centros una sesión se dedicará al desarrollo de las actividades de acción tutorial en el tercer ciclo si así lo consideran los tutores.
- El resto del horario de autonomía para los centros se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Áreas instrumentales en las que se produzcan carencias o dificultades por parte del alumnado.
 - Materias troncales o específicas en las que, analizado el currículo, se vea imposible su desarrollo con el tiempo mínimo asignado.
- **Aula matinal.**
Comprenderá entre las 7:30 y las 9:00 horas. El Decreto 301/2009, en su artículo 13, establece que:
“ El tiempo comprendido entre las 7:30 y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como «aula matinal», sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad. “
La organización y funcionamiento de este servicio podemos verlas en el apartado 16 de este Proyecto Educativo.
- **Comedor.** Cuyo horario queda comprendido entre las 14:00 y las 16:00 horas. Su organización y funcionamiento queda recogido igualmente en el mismo apartado 16 de proyecto.

Actividades extraescolares.

Se desarrollan durante la semana de lunes a jueves de 16 a 18 horas. Y se concretarán anualmente. Están abiertas a todo el alumnado del centro y las organiza una empresa con la supervisión del centro.

12.3. Horario del profesorado

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, así como el horario de los centros, el alumnado y del profesorado, según la cual los maestros y las maestras permanecerán en el centro treinta horas semanales. El resto hasta las treinta y siete horas y media semanales serán de libre disposición de los

maestros y las maestras para la preparación de actividades docentes, o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

El horario lectivo se desarrolla en jornada de lunes a viernes en horario de 9 de la mañana a 2 de la tarde- El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y de recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

Para el cuidado y la vigilancia de los recreos, la Jefatura de Estudios organizará un turno entre los maestros y las maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se llevará a cabo los lunes de 4 a 7 de la tarde . Dicho horario se destina a las siguientes actividades:

- Reuniones de órganos colegiados.
- Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.
- Tutoría para atención de padres y madres.
- Elaboración de materiales curriculares

El resto de horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:

- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas

. El resto del tiempo se dedicará a las actividades que especifica la Orden de 20 de agosto de 2010, entre las que serán de suma importancia las dedicadas a la formación permanente y que podrán realizarse en ese o en otro día de la semana.
el centro.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias semanales establecidas en el punto 4 de este proyecto educativo. Los maestros y maestras que tengan reducción por mayores de 55 años, se dedicaran a las actividades recogidas en el artículo 13.3de la O. 20/08/2010. En el centro este profesorado tendrá encomendadas funciones de biblioteca y funciones de atención administrativa, debido a la falta de monitora de administración, sólo viene al centro los martes y jueves y viernes alternos, cada quince días de 10 a 14 horas. El centro tampoco cuenta con conserje.

Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas para el horario no lectivo de obligada permanencia, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro. La dirección del centro elaborará un documento en el que se recoja la actividad que ejercerá el profesorado con derecho a reducción horaria y que firmará junto con el interesado/a.

Al elaborar el horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se priorizará la atención semanal a las familias en tutoría
- Se establecerá por la Jefatura de Estudios un calendario anual de reuniones de los órganos colegiados.
- Se planificará el horario para la formación en el centro.

Los maestros y maestras que tengan reducción por mayores de 55 años, se dedicaran a las actividades recogidas en el artículo 13.3 de la O. 20/08/2010. En el centro este profesorado tendrá encomendadas funciones de biblioteca y funciones de atención administrativa, debido a la falta de monitora de administración, sólo viene al centro los martes y jueves y viernes alternos, cada quince días de 10 a 14 horas. El centro tampoco cuenta con conserje.

Actividades complementarias y extraescolares:

Las actividades complementarias y algunas extraescolares relacionadas con el currículo se planifican y organizan teniendo en cuenta el desarrollo del currículo de las áreas por lo que deben estar incluidas en las programaciones didácticas y relacionadas con los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores que se pretenden alcanzar. Sus objetivos fundamentales serán:

- Favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Ampliar las posibilidades formativas del alumnado.
- Procurarle criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, su inserción progresiva en la sociedad, la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
- Promover la educación artística y medioambiental.

Una vez planificadas e incluidas en las programaciones didácticas y aprobadas por el Consejo Escolar, tal y como se establece el artículo 27 del Decreto 328/2010, los maestros y las maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo a lo establecido en dichas programaciones y por tanto estaremos obligados a participar en las mismas y llevarlas a cabo.

13.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación interna es un proceso de reflexión sobre la propia práctica que genera compromisos en los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado y, en consecuencia, la actividad profesional docente y la organización escolar. No es ni se puede convertir en un simple acto formal de rendición de cuentas, con la cumplimentación de un documento para la supervisión de la inspección educativa, en un momento determinado del curso, sino que debe constituirse en la palanca de mejora del centro con el mayor grado de integración y compromiso en el día a día, mediante mecanismos y fechas de revisión que permitan conocer qué se está haciendo y qué nivel de logro alcanzan las medidas acordadas a lo largo de diferentes momentos del curso.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ya establecía y así lo ha seguido manteniendo la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en su artículo 145.2 que las Administraciones educativas apoyarían y facilitarían la autoevaluación de los centros educativos. Por su parte, tanto el artículo 130 de la Ley de Educación de Andalucía como el Decreto 328/2010, en su artículo 26, establecían que los centros de Educación Primaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Para su realización la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores de que faciliten a los centros su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la comunidad autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del ETCP, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados anualmente por la dirección del centro y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 30 de junio de cada año. Para ello, se contará con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Partiremos de los siguientes factores clave para el diseño y la elaboración de la memoria de

autoevaluación:

- Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- Concreción del currículo, adaptado al contexto y a la planificación efectiva de la práctica docente.
- Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje del alumnado y el éxito escolar para todos.
- Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Valores de convivencia y relación interpersonal.
- Dirección y coordinación del centro.
- Otros: funcionamiento general del centro, de los órganos de gobierno y coordinación docente, etc.



Además de la memoria de autoevaluación, como procedimientos de evaluación interna, consideraremos el análisis de:

- Los resultados de la evaluación inicial.
- Los resultados de las evaluaciones trimestrales.
- Los resultados de las pruebas que se realicen sobre las distintas competencias clave tanto durante la etapa como al final de la misma.
- El funcionamiento de los programas y proyectos específicos que desarrolla el centro.

Todos estos elementos nos ayudarán a obtener la radiografía del centro, pero lo importante no será el diagnóstico, sino las propuestas de mejora y los avances que vayamos consiguiendo con las mismas.

Para ello, cada propuesta de mejora contemplará:

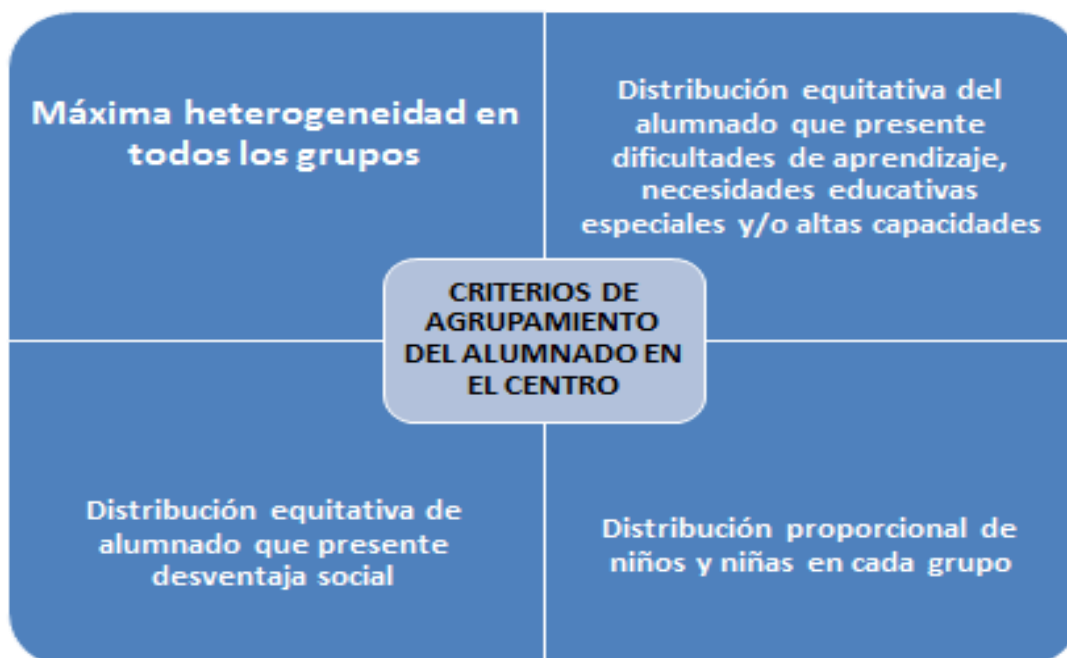
- La propuesta de mejora en sí y su finalidad.
- Las actividades o acciones que realizaremos para conseguirla.
- El o la responsable. Este no podrá ser genérico: el claustro, los equipos de ciclo, etc., sino que se responsabilizará alguien personalmente, aunque cuente con otros órganos o docentes del centro.
- Temporalización. Del mismo modo que en el apartado anterior, no podrá tener carácter genérico, “a lo largo del curso”, sino que debe tener un seguimiento concreto, sistemático y continuado.

14.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

14.1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

Con el fin de favorecer el éxito escolar del alumnado, el centro articulará una serie de criterios para establecer los agrupamientos del alumnado. Una de las líneas generales de actuación pedagógica hace referencia a la inclusión y desde ella debemos dar respuesta a los principios de equidad y atención a la diversidad. Equidad en el sentido que pretendemos ofrecer a todo el alumnado unas perspectivas y unas posibilidades de desarrollo basadas en la igualdad y de atención a la diversidad porque entendemos que en esta actuación, como en otras, hay que tener en cuenta las características individuales de cada alumno o alumna en el momento de realizar los agrupamientos. De igual modo, la metodología será un elemento clave, ya que ha de contribuir a que el alumnado trabaje cooperativamente en diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos, adecuándonos a sus motivaciones e intereses a través mediante actividades, proyectos y tareas que contribuyan a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos.

Con esta actuación favorecemos las relaciones interpersonales y la comunicación entre el alumnado. Es necesario abrir, potenciar y fomentar las relaciones que cualquier niño o niña pueda tener durante su escolarización y, más aún en aquellos casos en que el alumno o la alumna tiene cierta dificultad para las relaciones interpersonales o presenta problemas o dificultades de aprendizaje.



Como criterios generales para establecer los agrupamientos procuraremos que sean heterogéneos en su composición interna, y equilibrados entre unos y otros. Para ello, en todo caso intentaremos que exista distribución:

- Equitativa en cuanto al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales y/o altas capacidades.
- Equitativa en cuanto al alumnado que presente desventaja social.
- Proporcional en el número niños y niñas en cada grupo.

Se han de diferenciar dos tipos de agrupamientos: el primero de ellos, referido a grupos de nueva creación, y el segundo, a cambios de ciclo.

- De nueva creación: Los grupos han de ser heterogéneos y los que conforman cada nivel han de crearse de acuerdo a los criterios comunes establecidos anteriormente a los que añadiremos el de la edad, haciendo un reparto equilibrado por los meses de nacimiento. Así como la elección de Religión/Alternativa a la Religión.
- Grupos que cambian de ciclo: Se podrán mezclar el alumnado de cada uno los grupos porque se considere que es lo más favorable, siguiendo siempre las indicaciones del EOE. En estos casos, se tendrá en cuenta además el alumnado repetidor o que han promocionado con materias evaluadas negativamente y las circunstancias personales y familiares que potencien las interacciones no solo entre el propio alumnado, sino también de las familias.

14.2 Criterios para establecer la asignación de las tutorías

A. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Cada tutor o tutora será nombrado por la dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la jefatura de estudios y la dirección tendrá en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica, a la hora de realizar el informe y los nombramientos de cada tutor/a:

-Continuidad: Aquellos maestros/as que hayan tenido asignado como tutor/a el primer curso de cualquier ciclo, continuarán en el mismo ciclo y con los mismos alumnos/as hasta su finalización y siempre que continúen prestando servicio en el centro.

-Concentración y Estabilidad: Se procurará que el menor número de maestros/as imparta clase a un grupo de alumnos/as. Siendo este criterio de especial aplicación en el primer ciclo de primaria.

Se procurará que los tutores de educación primaria sean personal definitivo en el Centro y que imparta el máximo número de horas en el curso de los que sean tutor/a.

-Especialidad: La asignación de las enseñanzas a los/as maestros/as para completar su

horario de tutores, se hará de acuerdo con la especialidad y en casos de necesidad, con la habilitación y/o con la experiencia contrastada, a juicio del equipo directivo.

-Idoneidad: Antes de la asignación se tendrá en cuenta por parte de la dirección del Centro, en la medida de lo posible, las opiniones de los interesados y se realizará la adjudicación de tutorías atendiendo a los criterios pedagógicos y organizativos. Teniendo en cuenta la formación y experiencia en los programas a desarrollar en cada ciclo. Para el tercer ciclo los tutores deberán tener un conocimiento mínimo de Informática.

-Eficacia Organizativa: Se procurará que el director del Centro no sea tutor de ningún grupo de alumnos/as. Los miembros del equipo directivo, en caso de ser tutores/as, las horas de dedicación a las tareas directivas serán cubiertas(cuando no la cubran las especialidades) en sus posibles tutorías, por un solo profesor/a y con un horario regular y completo por sesiones.

-Permanencia con el mismo grupo de alumnos/as: se procurará que un maestro/a tutor/a de un grupo no permanezca como tutor/a de dicho grupo por un periodo mayor de dos cursos, excepto en educación infantil que podrá llegar a tres cursos, para completar el ciclo.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la dirección realice en la primera semana del mes de septiembre de cada año.

Siendo la dirección quien realice el correspondiente nombramiento de tutores/as, maestros/as de los distintos grupos y enseñanzas y de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

Normativa de referencia: Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89).

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

.

14.2 Criterios para establecer la asignación de las tutorías

Para establecer la asignación de las tutorías, en primer lugar, tendremos en consideración lo que expone el Decreto 328/2010 que en el artículo 89 (Tutoría y designación de tutores y tutoras) establece:

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas **tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro**, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas

específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o la maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro. En casos muy excepcionales, el director podrá modificar tal situación justificando la decisión ante el Claustro, Consejo Escolar y la Inspección Educativa.

De acuerdo con lo anterior acorde con las líneas generales de actuación pedagógica del centro, y con lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden 20 de agosto de 2010, en su artículo 20, en los criterios para la asignación de enseñanzas :“La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza **la realizará la dirección del centro**, en la primera semana del mes de septiembre de cada año.”

Además de estos aspectos normativos, la Jefatura de Estudios, junto con el equipo técnico de coordinación pedagógica, podrá consensuar y establecer unos criterios pedagógicos para la asignación de tutorías y que se atenderán, siempre que sea posible, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje el alumnado, entre las que se considerarán:

- La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta **la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el ciclo al que opta**, oídos los interesados; y, si fuera necesario, considerando además la permanencia en el centro.
- Solo en circunstancias muy excepcionales y/o en base a criterios pedagógicos debidamente argumentados y justificados un mismo docente podrá permanecer dos ciclos con el mismo grupo de alumnos/as.
- Los miembros del equipo directivo podrán impartir docencia en cualquier ciclo siempre que el horario de dedicación a la función de equipo directivo sea cubierto por las especialidades evitando así la actuación de un excesivo número de docentes en su grupo clase.
- Los maestros y las maestras que impartan especialidades podrán desempeñar la tutoría en los cursos que la dirección considere necesario. En el caso de que varios especialistas opten a tutoría se priorizará aquel que puedan dedicar mayor tiempo de su horario a la atención de la misma.
- Para la asignación de tutorías se tendrá en cuenta la experiencia como tutor o tutora, así mismo, el conocimiento del centro, la experiencia y la formación de cada maestro y maestra.
- En primer ciclo se procurará evitar la entrada de un número amplio de docentes. Se asignará la tutoría de estos grupos preferentemente a profesorado con experiencia contrastada.
- En el tercer ciclo de Primaria, el profesorado y los tutores o las tutoras deberán contar con cierto dominio de las nuevas tecnologías(acreditación de competencia digital) aplicando su conocimiento a la programación de aula y a la metodología.
- El profesorado con experiencia contrastada podría estar ocasionalmente en los cursos de nueva creación o con dificultades sobrevenidas por falta de estabilidad y, si fuera posible, deberían ser sus tutores o tutoras.
- El profesorado tutor habrá de dedicar la mayor parte de su horario a impartir clase en el

grupo del que es tutor, ello siempre que no sea imprescindible la atención de otros grupos por ser especialista o porque el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estime que pedagógicamente es preferible otra atención.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la dirección realice en la primera semana del mes de septiembre de cada año.

Siendo la dirección quien realice el correspondiente nombramiento de tutores/as, maestros/as de los distintos grupos y enseñanzas de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

SITUACIÓN DE APRENDIZAJE N°1: 1.IDENTIFICACIÓN				TRIM. /CURSO: ÁREA:				Nº ALUMNOS/AS: TEMPO:				TAREA: “ CONTENIDO PRINCIPAL:													
2.JUSTIFICACIÓN	EXPERIENCIAS PREVIAS								CENTRO DE INTERÉS								RELACIÓN VIDA COTIDIANA				RETOS SIGLO XXI				
3.DESCRIPCIÓN PRODUCTO FINAL																									
4.CONCRECIÓN CURRICULAR	COMPETENCIAS CLAVE								COMPETENCIAS ESPECÍFICAS										CRITERIOS DE EVALUACIÓN			SABERES BÁSICOS			
	CE	C L	C C	CSPA A	CCE C	C D	STE M	C P	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				A	B	C	D
PERFIL DE SALIDA	CE			CCL			CC			CSPAA			CCEC			CD			STEM			CP			
5.SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA	ACTIVIDAD 1			ACTIVIDAD 2			ACTIVIDAD 3			ACTIVIDAD 4			ACTIVIDAD 5			ACTIVIDAD 6			ACTIVIDAD 7			ACTIVIDAD 8			
EJERCICIOS																									
6.MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA								PAUTAS											OBSERVACIONES						
7.VALORACIÓN DE LO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								INSTRUMENTO						(1)IN		(2)SU		(3)BI		(4)NT		(5)SB		

APRENDIDO							
(1)	(2)	(5)					
(3)	(4)						
COMENTARIOS							

15.-CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INFANTIL.

15.1. Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada uno de los proyectos de la Educación Primaria.

Las programaciones didácticas en la Educación Infantil y Primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado. Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las programaciones didácticas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 97/2015, incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo. Para la adquisición de las competencias clave, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y las características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado.

El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas.

Los criterios generales de elaboración de las programaciones didácticas vienen determinados por las exigencias establecidas en el marco normativo vigente y se realizarán a través de la plataforma disponible para tal fin en el programa SENECA. De acuerdo con estos criterios y para la etapa de primaria los criterios para el diseño de estas programaciones didácticas son:

- Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Descripción de tareas, actividades y ejercicios por cada una de ellas.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Los materiales y los recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

15.2 Los criterios generales para elaborar las propuestas pedagógicas de la educación infantil.

Para la elaboración de las propuestas pedagógicas de educación infantil los criterios serán:

- La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
- La forma en que se incorporan los contenidos de los diferentes planes , programas, efemérides,... al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Descripción de tareas, actividades y ejercicios por cada una de ellas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo.
- La selección y la organización de los recursos didácticos y materiales.

PROYECTO EDUCATIVO

- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas



Diseño de una
situación de aprendiz

16.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

Los planes y los programas que se pueden llevar a cabo en un centro escolar son muy diversos. Como planes estratégicos citaremos fundamentalmente los de apertura de centros escolares, TIC 2.0 y el Proyecto Lingüístico de Centro. Dejando citados otros muchos planes que pueden desarrollarse en los centros según sus características.

PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.



16.1. Plan de apertura de centros

Tanto el Decreto 137/2002, el Decreto 301/2009, de 14 de julio y la Orden de 3 de agosto de 2010 contemplan estas medidas de apoyo a las familias de tal forma que con la oferta de los servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares se ofrezca al alumnado y familias una jornada escolar completa que les permita conciliar la vida laboral y familiar y a la vez contribuir a la formación integral del alumnado.

Anualmente y con anterioridad al inicio del plazo establecido para la presentación de solicitudes de admisión del alumnado, se publicará en el tablón de anuncios las plazas autorizadas para aula matinal y comedor escolar y la oferta de actividades extraescolares, indicando días de realización y horario previsto para cada una de ellas, haciéndose constar que la oferta está sujeta a una demanda mínima.

16.1.1 Aula matinal.

El tiempo comprendido desde las 7:30 horas hasta el comienzo del horario lectivo se considera aula matinal.

Para la vigilancia y la atención educativa que necesiten los escolares en función de su edad, serán atendidos por personal que estará en posesión de la titulación de:

- Técnico Superior en Educación Infantil, en Animación Sociocultural o equivalente.
- Técnico en Atención Sociosanitaria o equivalente.

La ratio será de una persona por cada 30 usuarios/as o fracción. El aula matinal que atienda hasta 60 alumnos o alumnas dispondrá de un técnico superior y un técnico de citados anteriormente. Cuando el número de alumnos y alumnas del aula matinal sea superior a 60, por cada 30 alumnos o alumnas o fracción se incrementará, alternativamente, con un técnico superior o un técnico de los citados.

Entre las responsabilidades del personal que atiende el servicio estará la de recoger, cuidar, atender y acompañar al alumnado, sobre todo a los más pequeños, a las clases de referencia, así como resolver cualquier incidencia que ocurra.

La programación de actividades a llevar a cabo en el aula matinal se realizará anualmente, en función de las edades del alumnado que demanden este servicio y, en todo caso, estará en consonancia con las actividades que se desarrollen en el centro.

16.1.2. Comedor escolar.

Este servicio se ofrecerá desde la terminación de las clases a las 14:00 horas hasta las 16:00 horas, organizando no solo el tiempo de la comida sino también la atención del alumnado en los tiempos anteriores y posteriores a la comida.

El comedor escolar deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en materia de seguridad e higiene, Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo y Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre.

La modalidad que se lleva a cabo en nuestro centro para la prestación del servicio es mediante la contratación de dicho servicio a una empresa del sector.

En los menús deberán tenerse en cuenta las recomendaciones y las orientaciones dietéticas de la Consejería competente en la materia y la programación de los menús deberá estar expuesta en el tablón de anuncios y se entregará a las familias a fin de que la conozcan y puedan completar el régimen alimenticio de sus hijos/as de una forma saludable y equilibrada.

El menú será el mismo para todos los comensales que hagan uso del servicio. No obstante, se ofrecerán menús alternativos para aquel alumnado del centro que por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requiera un menú especial.

La atención del alumnado se llevará a cabo por el personal laboral del centro que tenga recogida esta función en su convenio, cuando lo haya, así como por el personal docente que determine la dirección del centro de entre quienes lo soliciten. Si fuera necesario, dicha atención se completará con personal externo. Sus funciones serían:

- Atender y custodiar al alumnado durante la comida, tiempo anterior y posterior a la misma, así como durante el traslado del alumnado desde sus aulas al comedor.
- Resolver las incidencias que pudieran presentarse.
- Prestar atención a la labor educativa del comedor: hábitos saludables, higiénicos y correcta utilización del menaje.
- Cualquier otra que sea encomendada por la dirección del centro para el mejor funcionamiento.

La ratio del personal de atención al alumnado será:

- Infantil, por cada 15 comensales o fracción superior a diez, una persona.
- Primaria, por cada 25 comensales o fracción superior a 15, una persona.
- En todo caso, el número de personas para la atención al alumnado será de dos como mínimo.
- Para la atención al alumnado en los tiempos anteriores y posteriores a la comida, el número mínimo de personas será de una por ciclo y dos en Infantil.

El horario de recogida del alumnado será establecido por la Dirección del centro en coordinación con la empresa concesionaria del comedor.

16.1.3. Actividades extraescolares

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Para ello, se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y la comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.

El centro mantendrá sus puertas abiertas de lunes a jueves y de 16:00 a 18:00 horas para la realización de actividades extraescolares, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado.

Los centros docentes ofertarán cada día de la semana, de lunes a jueves, al menos dos actividades extraescolares distintas, de una hora de duración cada una de ellas. El cómputo semanal de cada actividad extraescolar será de dos horas.

Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos,

La atención al alumnado en las actividades extraescolares se realizará por personal que cuente con la formación y la cualificación adecuada a la actividad a desarrollar y que, al menos, esté en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior o titulación equivalente a efectos profesionales.

16.2. Escuela TIC 2.0. Plan de Digitalización.

Entre los **objetivos de este plan** destacan:

- Profundizar en la calidad en la Educación y en la Igualdad de Oportunidades.
- Conseguir que las TIC se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el aula.
- Mejorar las prácticas educativas para alcanzar un mayor desarrollo de las competencias del alumnado.

Este plan implica igualmente a las familias y en este sentido pretende desarrollar los siguientes objetivos:

- Implicar a las familias en la custodia y el uso responsable del material entregado al alumnado.
- Acercar las TIC a las familias.
- Aprovechar las TIC para conseguir un mayor acercamiento del centro escolar a las familias.
- Formar a las familias en el uso seguro de Internet, facilitándoles el acceso a las herramientas adecuadas para esta tarea.

Para ello, se contempla el uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno y alumna. Pero no se trata solo de dotar a cada uno de un ordenador personal, se trata también de poner en marcha las **aulas digitales** del siglo XXI dotadas de la infraestructura tecnológica y de conectividad básica para abrir las aulas a la realidad.

Uno de los retos importantes del centro como consecuencia de estas dotaciones está siendo, por una parte, la formación del profesorado en el uso de las aulas digitales y la selección de materiales para el desarrollo de las clases. De igual forma haremos copartícipe de estas tecnologías al alumnado para que se conviertan en auténticas herramientas para su aprendizaje y para que cada día vayan siendo más competentes digitalmente.

16.3. Proyecto Lingüístico de Centro

El centro ha elaborado un P.L.C. en el programa de la consejería durante tres cursos académicos. El cual ha quedado incorporado al Proyecto de Centro.

Los retos que nuestro Proyecto Lingüístico afrontará:

- Tener como objetivo principal la mejora de la competencia comunicativa de nuestro alumnado.
- La instauración del enfoque comunicativo en las actividades lingüísticas
- El fomento de la lectura.
- La mejora de la comprensión escrita.
- El incremento de la velocidad y fluidez lectora.
- La potenciación de las diferentes formas de escritura.
- La interiorización de la escucha.
- La mejora de la expresión oral.
- La mejora de la ortografía.

- La implementación de la morfología y sintaxis.
- El potenciar la creatividad.
- Descubrimiento del sentido de la escritura y lectura en la vida social.
- Fomento de la limpieza y claridad de la escritura cuando el texto va a tener una función social.
- El cuidado de la lengua desde todas las áreas. .
- Trabajar todas las lenguas integrándolas.
- Dar la oportunidad al alumnado de interactuar con otras culturas.
- Integrar a todo el alumnado respetando su individualidad y compensando sus carencias en los casos que sea necesario.
- Integrar en este proyecto los otros proyectos de nuestro Plan de Centro.

Actuaciones del PLC en base a los retos que el centro desea acometer.

Al plantearnos la mejora de la competencia comunicativa de nuestro alumnado debemos plantearnos los siguientes objetivos:

- Actuaciones relacionadas con la mejora del enfoque comunicativo.
- Actuaciones relacionadas con la enseñanza de la lengua española y con actividades de lectura y biblioteca.
- Actuaciones relacionadas en el currículo integrado de las lenguas y el diseño del mapa de géneros del centro.
- Actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad y a las necesidades específicas de apoyo educativo en relación con la competencia en comunicación lingüística.
- Actuaciones relacionadas con el uso de las Tic para la mejora de la competencia L.
-

16.4. Plan de prácticas del alumnado. Facultad de Ciencias de la Educación.

El practicum es el conjunto de actividades sistematizadas en las que colaboran instituciones organismos diversos y cuyo fin es poner al alumnado en contacto con el mundo profesional docente en Educación Infantil y Primaria. De forma resumida responde a la siguiente descripción general.

- Es un componente fundamental en la formación inicial del alumnado. Representa la base específica que lo acercará al mundo educativo, a la docencia real, con el fin de contemplar su preparación como profesional de la enseñanza.
- Sienta las bases para comprender la importancia de la relación entre la teoría y práctica educativa, de ahí que el practicum se observe como un ejercicio de reflexión, investigación y acción.
- Es un trabajo conjunto entre la Facultad de Ciencias de la educación y los colegios de educación infantil y primaria para favorecer el contacto directo del alumnado con la realidad del aula.

1- Objetivos Generales.

El primer contacto del alumnado con la práctica educativa se realiza a través del Practicum, el cual se centra en un conocimiento general del funcionamiento del colegio, en la observación de la práctica del aula y en las primeras participaciones del alumno/a como docente .

Se plantea así los siguientes objetivos generales:

- Conocer el funcionamiento y organización del centro.
- Conocer los planes, proyectos y experiencia innovadoras que se lleven a cabo.
- Analizar el funcionamiento y organización del aula en que se realizan las prácticas, mediante la observación participativa y orientada por los tutores/as.
- Colaborar con el maestro tutor en las labores que conlleva la acción docente.
- Participar en las tareas habituales y actividades puntuales que permitan al alumnado integrarse en la dinámica de la clase y del centro.
- Participar en la vida del centro, especialmente en las reuniones y actividades extraescolares y complementarias.

2- Objetivos Específicos.

- Facilitar el conocimiento directo de la realidad educativa y sus elementos personales., materiales y funcionales.
- Relacionar la teoría con la práctica educativa.
- Conectar con la realidad profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos.
- Reflexionar a partir de la práctica y la experiencia, para hacer más significativos los conocimientos teóricos- científicos.
- Conocer la realidad social, cultural, educativa del centro.
- Desarrollar el hábito de la observación constructiva y sistemática.
- Analizar , valorar y describir la estructura organizativa del centro escolar, las personas que forman la institución educativa, los órganos de gobierno , la coordinación, el proyecto educativo de centro y la dinámica del aula.
- Adquirir destrezas profesionales con el grupo de alumnos.
- Colaborar y participar tanto en la docencia como en la organización y gestión de todas las actividades del centro.

3-Estructuras y Funcionamiento.

La organización del Practicum requiere centrar los recursos humanos y materiales para hacer posible su planificación, aplicación y evaluación. Se hace necesaria, por tanto una distribución de responsabilidades para llevar a cabo el plan general de prácticas. Esta estructuración se conforma de la siguiente manera:

3.1. Equipo Directivo. Funciones.

- a- Participar en la elaboración del plan de acogida y su desarrollo.
- b- Asistir a las reuniones de coordinación entre la universidad y el colegio.
- c- Complimentar documentación referida al periodo de prácticas.
- d- Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación de este proyecto.
- e- Recibir al alumnado en prácticas y ponerlo en contacto con su tutor/ara.
- f- Participar en la formación de los alumnos en lo que se refiere a los aspectos pedagógicos, administrativos, económicos y de funcionamiento del colegio.
- g- Permitir al alumnado la asistencia a reuniones de nivel, ciclo, claustros. <ETCP etc.
- h- Permitir al alumnado la participación en las actividades complementarias y extraescolares.

3.2- Maestra coordinadora. Funciones.

- a- Participar en la elaboración del plan de acogida y en su desarrollo.
- b- Establecer como elemento de relación entre el colegio y la facultad y del alumnado y el centro.
- c- Asignar al alumnado a correspondientes maestros tutores.
- d- Facilitar al alumnado datos e informaciones sobre la estructura organizativa y el funcionamiento del centro.
- e- Coordinar los trabajos de los diferentes tutores/as.
- f- Evaluar el desarrollo del plan general de prácticas, junto con los tutores y jefa de estudios.

3.3. Maestro Tutor. Funciones.

- a- Planificar los aprendizajes y las actividades del alumnado de prácticas en contacto con la realidad educativa.
- b- Colaborar y orientar de forma activa en la formación del alumnado en prácticas.
- c- Asistir y participar en las reuniones que convoque el coordinador.
- d- Orientar y ayudar al alumnado en prácticas.
- e- Remitir la documentación pertinente al coordinador de prácticas de la Universidad.
- f- Evaluar el desarrollo del plan general de prácticas. .

3.4. Alumnado en prácticas. Responsabilidades.

- a- Presentarse el primer día de prácticas a la directora / coordinadora de prácticas del centro y acreditar su condición de alumno.
- b- Asumir y firmar el primer día, el compromiso personal debidamente cumplimentado.
- c- Asistir durante todo el periodo del Prácticum al centro en horario completo. Las ausencias deberán ser debidamente justificadas y notificadas al centro.
- d- Conocer, aceptar y cumplir las normas internas de organización y funcionamiento de centro,
- e- Asistir a las reuniones que se convoquen en el centro.

4- Fases del prácticum.

4.1. Fases Previa.

En esta fase se describen las actuaciones que se realizan antes que llegue el alumnado al centro.

- a) Elaboración y revisión del plan de prácticas.
- b) Petición del alumnado por vía séneca en el plazo correspondiente.
- c) Cumplimentación de la documentación necesaria.
- d) Asistencia y participación a los encuentros de coordinación con la Facultad de Ciencias de la Educación.
- e) Asignar tutores a los alumnos en prácticas según los criterios propuestos.
- f) Elaborar la documentación a entregar a los alumnos/as : compromiso personal, normas de organización y funcionamiento, horario general del centro, de clase....
- g) Reunión previa por parte del E. Directivo, con los respectivos tutores.

4.2. Fase de acogida.

Primer día:

- 1- Presentación y acreditación al Equipo Directivo/ Coordinadora.
- 2- Reunión: Charla de la directora. Funcionamiento y horario del centro. Entrega de documentación. Visita a las instalaciones. Presentación al tutor/ara.

4.3. Fase de Desarrollo.

Este periodo comprende el tiempo que el alumno /a permanece en contacto con la realidad docente en el centro. Es por tanto la fase de intervención propiamente dicha y representa la etapa más enriquecedora que implica el contraste y la coherencia entre teoría y práctica. Es el

momento de analizar documentos, obtener información para preparar la memoria, recogiendo los aspectos de mayor interés y más significativos que hayan llamado la atención del alumno/a una reflexión y una valoración con el fin de hacer propuestas que mejoren su propia actuación y que sienten las bases para aprender a mantener abiertos los caminos entre los conceptos teóricos y la práctica educativa.

Dentro de esta fase se considera necesario atender a tres momentos diferenciados y a la vez complementarios que han de tener lugar a lo largo de las prácticas.

Periodo de observación

Esta actividad se entiende como el paso previo antes de comenzar a impartir docencia, ya que proporciona información relevante en cuanto al contexto educativo, la metodología, la singularidad del aula, de los alumnos/as etc. Elementos todos ellos necesarios para planificar la acción didáctica.

Para que la observación pueda resultar positiva, los alumnos/as deben saber cómo y qué observar. Si, por el contrario, la observación se limita a la asistencia pasiva a todo lo que ocurre en el aula, sin ningún intento de análisis, explicación ni reflexión conjunta con el maestro tutor, entonces la experiencia resulta carente de sentido. Por tanto, abogamos por una “observación constructiva” que haga confluir las teorías pedagógicas y los aspectos prácticos de la enseñanza para que surjan “conflictos” altamente positivos que nos conduzcan a todos hacia la reflexión, investigación y reconstrucción del conocimiento.

Periodo de intervención.

La observación constructiva y reflexiva que se mantendrá a lo largo de las prácticas, sentará las bases para las primeras actuaciones del alumno/a en prácticas. Estas consistirán en responsabilizarse de preparar actividades concretas, previamente supervisadas por el maestro tutor, que proporcionarán al alumno la confianza y seguridad necesarias para gradualmente, adquirir mayor autonomía en la acción educativa.

- Participación activa y responsable en el desarrollo de las clases.
- Conocimiento del centro y todos sus documentos. Medidas de orientación y atención a la diversidad, normas de organización y funcionamiento etc.
- Conocer la programación de aula, identificando que unidades de las áreas que integran dicha programación se trabajan durante el periodo de prácticas y que relación guardan con los contenidos transversales de la Ed. Primaria.
- Analizar que competencias básicas y contenidos incluyen los temas que se van a trabajar durante el periodo de prácticas.
- Conocer los documentos administrativos y pedagógicos propios del aula, ciclo, etapa (registros de evaluación, fichas de seguimiento, boletines de calificación, libros de actas etc. Asistir a las reuniones de nivel o ciclo (planificación, coordinación, de evaluación etc. E informarse sobre las experiencias innovadoras en las que participa el grupo del aula en el que se realizan las prácticas.
- Conocer los recursos didácticos que se emplean en las diferentes áreas (libro de texto, material didáctico, medios informáticos, actividades fuera del aula) y analizar su utilidad.

- Colaborar con el maestro tutor en las tareas que se realizan habitualmente en el aula (elaborar material de apoyo, corregir trabajos, plantear problemas o actividades, ayudar a la realización de experiencias.
- Participar en actividades complementarias o extraescolares que ayuden a tomar contacto con los alumnos y conocerlos.
- Durante las prácticas los alumnos llevarán a cabo el diseño, desarrollo y evaluación de una unidad didáctica. Esta deberá formar parte de la programación que corresponda al periodo de prácticas. Su diseño será orientado y revisado por el tutor de prácticas y el coordinador de prácticas del centro.

La planificación de la unidad didáctica debe incluir aspectos tales como la selección de contenidos, el análisis de los problemas de aprendizaje que se deriven de la naturaleza de los mismos, la selección de objetivos, una definición de los planteamientos metodológicos que hay que seguir, el diseño de actividades y la preparación de los materiales necesarios para su puesta en práctica, así como la selección de los criterios y actividades de evaluación.

El desarrollo de la actuación docente debe propiciar, paralelamente, una reflexión sobre las decisiones tomadas durante la planificación y su ejecución.

Todas las actividades propuestas serán coordinadas por el maestro tutor la coordinadora de prácticas del centro.

Periodo de evaluación.

La calificación del alumno en prácticas se realizará mediante los informes que realizarán el profesor tutor, el director/coordinador y el profesor tutor de la universidad

El informe del maestro incluirá aspectos tales como:

Integración en el aula y en el centro.

Participación en las actividades de aula y de centro.

Actitudes.

Aptitudes y capacidades.

Aspectos destacados y dificultades observadas.

Actividades realizadas.

Asistencia y puntualidad.

5. Evaluación del Plan General de Practicas.

Para proceder a su evaluación, y con el fin de mejorar el mismo para futuras actuaciones

Una vez finalizado el periodo de prácticas el coordinador y los profesores tutores del centro se reunirán con el E.D. con el propósito de:

- Poner en común experiencias sobre el periodo de prácticas.
- Hacer una valoración y posterior reflexión sobre la aplicación del Plan de prácticas.
- Propuestas de mejoras para cursos posteriores.

CRITERIOS PARA ASIGNAR TUTORES/AS DE PRÁCTICAS.

1º Los alumnos se asignarán según de la especialidad por la cual tengan que realizar las prácticas.

2º Si de la especialidad del alumno en prácticas, hubiera sólo un maestro, este será el tutor del alumno.

3º Si de la especialidad del alumnado en prácticas, hubiera más de un maestro se elegirá de la siguiente forma.

- Programas y actividades de innovación realizadas por el profesorado.
- Número de horas que están en la tutoría, ya que hay profesorado con reducciones horarias por guarda legal.

4º. Se tendrá en cuenta las preferencias del alumnado por el ciclo dónde quieren realizar las prácticas.

Otros proyectos que tenemos en el centro son:

- Plan de Lectura y Biblioteca.
- Creciendo en Salud.
- Plan de autoprotección y Salud Laboral.
- Red Escuela Espacio de Paz.
- Plan de Igualdad y Coeducación.

PROYECTO EDUCATIVO

Todos estos proyectos se aplicarán anualmente con actividades variadas en el centro.

ANEXOS

ANEXO 0

PORCENTAJES DE CALIFICACIÓN

EDUCACIÓN INFANTIL

ALUMNO/A:											
UDI	Indicadores de Evaluación	(CC)	INSTRUMENTOS DEFINIDOS POR EL CENTRO				EVALUACIÓN PERFIL ÁREA	EVALUACIÓN PERFIL COMPETENCIAS CLAVES			
			Pruebas	Trabajo en clase	Exposición oral	Escala de observación		POCO (iniciado)	SUFICIENTE (MEDIO)	BASTANTE (Avanzado)	EXCELENTE (Avanzado)
			10%	30%	30%	30%					
1											
2											

PROYECTO EDUCATIVO

3											
Calificación Final											

PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ALUMNO/A:												
UDI	Indicadores de Evaluación	(CC)	INSTRUMENTOS DEFINIDOS POR EL CENTRO					EVALUACIÓN PERFIL ÁREA	EVALUACIÓN PERFIL COMPETENCIAS CLAVES			
			Pruebas	Cuaderno de clase	Produccion es en clase.	Actitud y Participación	Tarea Competencial.		POCO (Iniciado)	SUFICIENTE (Medio)	BASTANTE (Avanzado)	EXCELENTE (Avanzado)
			40%		20%	20%	20%					
1												

2												
3												
4												
5												
6												
Calificación Final												

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ALUMNO/A:												
UDI	Indicadores de Evaluación	(CC)	INSTRUMENTOS DEFINIDOS POR EL CENTRO					EVALUACIÓN PERFIL ÁREA	EVALUACIÓN PERFIL COMPETENCIAS CLAVES			
			Pruebas		Trabajo diario	Actitud Comportamiento.	Tarea Competencial.		POCO (Iniciado)	SUFICIENTE(Cmedio)	BASTANTE C(Avanzado)	EXCELENTE (Avanzado)
			30%		30%	20%	20%					
1												
2												
3												
4												
5												

6												
Calificación Final												

TERCER CICLO EDUCACIÓN PRIMARIA

ALUMNO/A:												
UDI	Indicadores de Evaluación	(CC)	INSTRUMENTOS DEFINIDOS POR EL CENTRO					EVALUACIÓN PERFIL ÁREA	EVALUACIÓN PERFIL COMPETENCIAS CLAVES			
			Pruebas	Cuaderno de clase	Trabajo en casa	Exposición oral	Escala de observación		POCO (Iniciado)	SUFICIENTE (medio)	BASTANTE (Avanzado)	EXCELENTE (Avanzado)
			50%	10%	10%	10%	20%					

1												
2												
3												
4												
5												
6												
Calificación Final												

ANEXOS.

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES CALIFICACIONES DEL ALUMNADO

La normativa de evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que:

- Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.
- Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora.
- Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

Tanto las aclaraciones como, en su caso, las reclamaciones se llevarán a cabo de acuerdo al procedimiento que se establecerá a continuación.

Por otra parte, el artículo 16.8 de la citada Orden establece que los centros docentes establecerán, en sus proyectos educativos, la forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

Para dar respuesta a estos aspectos normativos se establecen los siguientes procedimientos:

1. Solicitud de las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.
2. Forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
3. Reclamación ante el tutor o tutora por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas (promoción).

Fundamentos normativos

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE)
 - Artículo 6.
 - 3. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:
 - c) *A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.*
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía (LEA)
 - Artículo 7. Derechos del alumnado.
 - 2. También son derechos del alumnado:

c) *La evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar.*

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial,

- Artículo 3. Derechos del alumnado.

d) *A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.*

- Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Artículo 5. Participación de las familias en la evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

A estos efectos, en los proyectos educativos de los centros docentes se establecerán los procedimientos para facilitar la participación, el conocimiento y la colaboración de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, en el proceso de evaluación de sus hijos, hijas o tutelados.

- Artículo 6. Información a las familias sobre los procesos de evaluación.

1. *Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.*

2. *Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.*

3. *Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo ya los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.*

4. *Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.*

○ Artículo 7. Objetividad de la evaluación

1. *El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de su aprendizaje para que la información que se obtenga a través de los procedimientos de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.*

2. *A tales efectos, los proyectos educativos de los centros docentes establecerán las medidas para garantizar la objetividad del proceso de evaluación.*

○ Artículo 8. Solicitud de aclaraciones y procedimiento de reclamaciones.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción. [...] Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora.

1. Solicitud de las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción (Modelos 1, 2 y 2bis)

Se entiende por evaluación final aquella que se lleva a cabo al término de cada curso, en la que se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo (Orden de Evaluación, art. 11.1)

Cuando los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, tras recibir la notificación final del aprendizaje de sus hijos e hijas podrán solicitar al tutor o tutora, por escrito, en los dos días hábiles –excluyendo los sábados– a partir de aquel en que se produjo su comunicación, cuantas aclaraciones se consideren necesarias tanto sobre evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, como sobre la decisión de promoción, en su caso.

La cita para entrevista o comunicación escrita a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, se llevará a cabo dentro de los dos días siguientes a la presentación de dicho escrito.

En este sentido los tutores o tutoras, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 90 del citado Decreto 328/2010:

- Recogerán la opinión del alumnado sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo y su valoración en el proceso de evaluación, y especialmente las referidas a las aclaraciones planteadas, así como sobre la decisión de promoción.
- Facilitarán, si fuera necesaria, la participación del profesorado necesario del equipo docente para las aclaraciones formuladas por los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- Informarán a los padres, madres o representantes legales sobre las citadas aclaraciones o sobre la decisión de promoción.

2. Forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción. (Modelos 3 y 4)

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor o la tutora antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales del alumnado.

El tutor o la tutora recogerá por escrito de la entrevista con la familia o tutores legales las manifestaciones de los mismos y las trasladará al equipo docente. Las manifestaciones de los padres, madres o tutores legales acerca de la promoción no serán vinculantes a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción del alumnado.

3. Reclamación ante el tutor o tutora por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas (promoción).

Los padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso o ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- a) Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en cualquier área o con la decisión de promoción para un alumno o alumna, su padre, madre o responsables de la tutela legal pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles, excluyendo los sábados, a partir de aquel en que se produjo su comunicación. **(Modelo 5)**
- b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación/es final/es o con la decisión adoptada sobre la promoción.

- c) La solicitud de revisión, sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en un área o con la decisión de promoción, será tramitada a través de la persona titular de la dirección del centro, quien la trasladará al equipo docente del alumno o alumna comunicando tal circunstancia al tutor o tutora del grupo.
- d) Tanto para el proceso de revisión de la calificación final obtenida en algún área como para el de revisión de la decisión de promoción, en un plazo máximo de dos días hábiles —exceptuando los sábados— desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, se celebrará una reunión extraordinaria con el equipo docente correspondiente, en la que se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas y las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, **(Modelo 6)** de acuerdo a:
- Respecto a la revisión de las calificaciones finales:
 - La adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
 - La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo o en la programación didáctica.
 - La correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.
 - Respecto a la revisión de la decisión de promoción:
 - La correcta aplicación de los criterios de promoción establecidos en el proyecto educativo.
- e) El tutor o la tutora del grupo, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión. Como consecuencia de esta sesión se elaborará el correspondiente informe conforme a lo establecido en los puntos anteriores y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final o decisión de promoción objeto de revisión. **(Modelo 6)**
- f) La persona titular de la dirección del centro comunicará por escrito, en un máximo de tres días hábiles a contar desde la presentación de la reclamación, al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción. **(Modelo 7)**
- g) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada, la secretaria del Centro insertará la misma en las actas y, en su caso, en el expediente académico, informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa y en el historial académico de educación primaria del alumno o alumna.
- h) Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección del centro cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación.

Modelo 1

Solicitud de las aclaraciones que el padre, la madre o los tutores legales del alumnado consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Apellidos		Nombre	
-----------	--	--------	--

Enseñanza	☐ Educación Primaria
-----------	---

Curso		Grupo		Centro	
-------	--	-------	--	--------	--

D./Dña. _____ con DNI _____ y domicilio a efectos de notificación en calle _____ nº ____ de la localidad de _____, código postal _____, teléfono de contacto _____ solicita al tutor o tutora D./Dña. _____ aclaraciones con respecto a *(márquese con una cruz lo que proceda)*:

☐ La evaluación final del aprendizaje de mi hijo/hija en las siguientes áreas:

☐ La decisión de promoción de mi hijo/hija

Por los siguientes motivos: _____

PROYECTO EDUCATIVO

En _____, a ____ de _____ de 20__

(Firma del padre, la madre o representantes legales)

Modelo 2

Notificación para comunicar la resolución adoptada por el equipo docente sobre las aclaraciones presentadas por el padre, la madre o los tutores legales del alumnado acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Destinatario: Sr./Sra. _____

En relación con la solicitud de aclaraciones referidas al alumno/a _____, de ____ curso, grupo ____, de los estudios de Educación Primaria del Colegio _____ de _____, que presentó Vd. en este Centro el día ____ de _____ de 20____, con nº de registro _____, acerca de:

☐ La evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas,

☐ La decisión de promoción.

Le comunico que, reunido el Equipo docente del grupo _____ tienen a bien responderle a las aclaraciones presentadas del siguiente modo:

PROYECTO EDUCATIVO

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA TUTOR/TUTORA
(*Sello del Centro*)

RECIBÍ:

Firma del interesado o interesada:

Fdo.: _____ FECHA: _____ DNI: _____

Modelo 2 bis

Notificación para comunicar la resolución adoptada por el equipo docente sobre las aclaraciones presentadas por el padre, la madre o los tutores legales del alumnado acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Destinatario: Sr./Sra. _____

En relación con la solicitud de aclaraciones referidas al alumno/a _____, de ____ curso, grupo ____, de los estudios de Educación Primaria del Colegio _____ de _____, que presentó Vd. en este Centro el día ____ de _____ de 20____, con nº de registro _____, acerca de:

☐ La evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas,

☐ La decisión de promoción.

Le comunico que, reunido el Equipo docente del grupo le citamos para el próximo día ____ de _____ de 20____, a las ____ horas, en _____ del Colegio, donde le daremos explicación a las distintas aclaraciones que nos plantea/n

_____, a ____ de _____ de 20____

EL/LA TUTOR/TUTORA

(Sello del Centr

RECIBÍ:

Firma del interesado o interesad

Fdo.: _____ FECHA: _____ DNI: _____

Modelo 3

Citación, para ser oídos y recabar información complementaria antes de adoptar una decisión de promoción en la educación primaria.

Destinatario: Sr./Sra. _____

Como padre, madre o responsables de la tutela legal del alumno o alumna _____, de _____ curso de Educación Primaria, de conformidad con el artículo 16.8 de la Orden de 4 de noviembre de 2015 por el que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le cita a la reunión que tendrá lugar en el Colegio el próximo día ____ de _____ de 20____, a las _____ horas con objeto de informarle sobre la evolución académica de su hijo o hija a lo largo del curso escolar y recabar su opinión sobre las posibilidades de promoción.

Si desea ejercer este derecho pero no puede asistir a la mencionada reunión deberá comunicarlo con la finalidad de buscar una solución.

En el caso de no obtener respuesta por su parte de confirmación de la asistencia, mediante la devolución del “RECIBÍ” que se adjunta firmado, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación, se entenderá que ustedes renuncian a ejercer el derecho de audiencia.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA TUTOR/TUTORA
(Sello del Centro)

RECIBÍ:

D/Dña: _____ DNI _____

Fecha: _____ Confirmación de asistencia: ☐ Si ☐ No

Observaciones: _____

Firma del padre o madre:

Modelo 4

Trámite de audiencia del tutor o tutora con el padre y/o madre o representantes legales del alumnado para recabar información previa complementaria y ser oídos antes de adoptar una decisión de promoción en la educación primaria.

En el Colegio _____ de _____, el día ____ de _____ de 20____, se reúne D/D^a _____ tutor/a de _____ de Primaria con D/D^a _____ padre/madre del alumno o alumna _____, con el objeto de informarle sobre la situación académica de su hijo/hija y recabar su opinión sobre la posibilidades de promoción o, en su caso, de permanencia de un año más en el mismo curso.

El tutor o la tutora informa lo siguiente:

- Evolución del aprendizaje en las diferentes áreas.
- Medidas complementarias de atención a la diversidad que se han aplicado.
- Apreciación global sobre la madurez alcanzada por el alumno o alumna:
 - Valoración de competencias clave (al menos, comunicación lingüística, matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología).
 - Actitud en clase.
 - Asistencia a clase.
- Grado de desarrollo de las competencias clave y los objetivos previstos en el curso, ciclo o etapa.
- Expectativas que se observan para continuar con éxito estudios posteriores.
- Permanencias agotadas por el alumno o alumna en la Educación Primaria
- Otros aspectos tratados: _____

Previsión del equipo docente a partir de la evolución observada lo largo del curso escolar:

- Promoción de curso / ciclo o etapa.
- Permanencia ordinaria de un año más, en el curso/ ciclo.
- Permanencia extraordinaria para alumnado con n.e.e., de un año más, en el ciclo /etapa.

D/D^a _____, manifiesta estar de acuerdo / en desacuerdo (táchese lo que no proceda)
con la propuesta por los siguientes motivos:

EL/LA TUTOR/A,

El padre, la madre o tutores legales

Fdo: _____

DNI _____

Modelo 5

Solicitud de revisión de calificaciones o la decisión de promoción, ante el centro¹

Apellidos		Nombre	
-----------	--	--------	--

Enseñanza	☐ Educación Primaria
-----------	---

Curso		Grupo		Centro	
-------	--	-------	--	--------	--

D/Dña _____ con DNI _____ y domicilio a efectos de notificación en calle _____ nº ____ de la localidad de _____, código postal _____, solicita a la dirección del Centro la revisión de *(márquese con una cruz lo que proceda)*:

☐ La calificación final del área² _____

☐ La decisión de promoción.

☐ La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado n.e.e. de un año más en la etapa

Por los siguientes motivos:

¹ Entréguese en la Secretaría del Centro para su registro y tramitación

² Debe cumplimentarse un impreso por cada área para la que se solicite la revisión de la calificación final

PROYECTO EDUCATIVO

En _____, a ____ de _____ de 20__

(Firma del padre, la madre o los representantes legales)

Modelo 6

Acta de sesión extraordinaria del equipo docente. Informe.

En el Centro _____ de _____, el día ____ de _____ de 20____, se reúne en sesión extraordinaria el equipo docente del grupo ____ de ____ curso de Primaria, con el objeto de revisar *(márquese con una cruz lo que proceda)*

- ☐ La calificación final del área _____
- ☐ La decisión de promoción del alumno/a _____
- ☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a _____
- _____ tras la solicitud de revisión formulada por D/Dª _____
- _____ (padre, madre o responsables de la tutela legal) del mismo/a

En relación con los criterios de evaluación, los procedimientos e instrumentos de evaluación o los criterios de evaluación, así como respecto a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general para el Centro y la normativa vigente sobre evaluación, se han tenido en cuenta la valoración de los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo docente adopta por¹ _____, la siguiente decisión de² _____

☐ La calificación final del área _____

☐ La decisión de promoción del alumno/a _____

☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a _____

EL/LA TUTOR/A _____
(Firmas de todo el profesorado
del Equipo docente)

Fdo.: _____

¹ Señálese si el acuerdo se ha adoptado por unanimidad, o mayoría.

² Indíquese la decisión adoptada: ratificar o modificar la decisión.

Modelo 7

Comunicación de la Dirección del centro al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado

Destinatario: Sr./Sra. _____

En relación con la solicitud de revisión de la decisión de

☐ La calificación final del área _____

☐ La decisión de promoción del alumno/a _____

☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a _____

de ____ curso, grupo ____, de Educación Primaria del Centro _____ de _____,
que presentó Vd. el día ____ de _____ de 20____, con nº de registro de entrada _____, le comunico lo siguiente:

El Equipo docente de ____ curso, grupo ____, de Educación Primaria del Centro _____ de _____ se ha reunido, en sesión extraordinaria, el día ____ de _____ de 20____, con el objeto de estudiar la referida solicitud, ha adoptado la siguiente decisión¹:

¹ Se transcribe el Acta de la reunión extraordinaria del Equipo docente donde se argumenta la decisión (Modelo 6).

PROYECTO EDUCATIVO

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En _____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A,
(*Sello del Centro*)

Fdo. _____

Modelo 8

Comunicación a la persona interesada de la inadmisibilidad de la solicitud de revisión presentada por extemporánea (fuera de plazo).

Destinatario: Sr./Sra. _____

En relación con la solicitud de revisión, con fecha de entrada en el registro del centro _____, cursada por Vd. para el alumno/a _____ de ____ curso de Educación Primaria del Centro _____ con objeto de que fuese revisada la:

- ☐ La calificación final del área _____
- ☐ La decisión de promoción del alumno/a _____
- ☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a _____

Le comunico que dicha solicitud no ha sido admitida a trámite por haber sido cursada fuera de los plazos establecidos en el procedimiento establecido en el Proyecto Educativo del Centro.

Según consta en la comunicación escrita de resultados remitida con fecha _____, el plazo establecido finalizó a las _____ horas del día ____ de _____ de 20__.

No obstante, le informo que podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En _____, a ____ de _____ de 20 __

EL/LA SECRETARIO/A,
(Sello del Centro)

Fdo-----

Revisado Curso 20/- 21. Aprobado en Consejo Escolar ,28 de Octubre de 2020.